

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	92
DISPOSICIONES	100
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	107
LICITACIONES	122
COLEGIACIONES	138
TRANSFERENCIAS	139
CONVOCATORIAS	141
SOCIEDADES	147
VARIOS	160

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1514/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-34258022-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Emilio Eduardo SPATAFORA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2177 del 23 de noviembre de 2010, el doctor Emilio Eduardo SPATAFORA fue designado Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial La Matanza; Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SPATAFORA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SPATAFORA respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2023, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Emilio Eduardo SPATAFORA (DNI N° 26.679.116 - Clase 1978) al cargo de Agente Fiscal - para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil - del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1515/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-34570847-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual tramita la renuncia del doctor Juan Alberto SILVESTRINI a su designación al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, con sede en Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Alberto SILVESTRINI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, con sede en Hurlingham mediante Decreto N° 609 del 16 de junio de 2018;
Que, mediante nota del 11 de julio de 2023, el doctor SILVESTRINI declina la designación al cargo mencionado;
Que la Subsecretaría de Personal de la Procuración General, informa que el doctor SILVESTRINI no ha prestado el correspondiente juramento, y por lo tanto, no ha ejercido funciones en el cargo para el cual fue designado;
Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la designación del doctor Juan Alberto SILVESTRINI (DNI 28.693.614 - Clase 1981) como Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, con sede en Hurlingham, dispuesta por Decreto N° 609 del 16 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1519/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-19558642-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la reubicación del agente Ulises Esteban SALVIA, en los términos del Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que Ulises Esteban SALVIA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado 'B', Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Previsión Social;
Que el Decreto N° 1034/15 estableció que los/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, que registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 -para los/as agentes que se desempeñaron como Subdirector/a- y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 -para quienes se desempeñaron como Jefe/a de departamento-;
Que por Decreto N° 2467/10 se designó interinamente a Ulises Esteban SALVIA en un cargo de Jefe del Departamento Recepción y Proyectos Resolutivos, a partir del 4 de enero de 2010;
Que, mediante Resolución N° 65/13 del entonces Ministro de Trabajo, se limitó la designación del citado agente en el cargo mencionado, designándolo como Subdirector de Prestaciones Sociales No Contributivas, a partir de la notificación del mencionado acto, lo que acaeció el 23 de abril de 2014;
Que mediante Decreto N° 667/22 se le reconoció al agente su desempeño en forma interina en el cargo de Subdirector de Prestaciones Sociales no Contributivas, durante el período comprendido entre el 29 de septiembre de 2011 y el 22 de abril de 2014;
Que Ulises Esteban SALVIA cuenta, al 31 de diciembre de 2014, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, cuatro (4) meses y once (11) días; una antigüedad de un (1) año, ocho (8) meses y veintiséis (26) días en el cargo de Jefe del Departamento Recepción y Proyectos Resolutivos y de tres (3) años, tres (3) meses y dos (2) días en el cargo de Subdirector de Prestaciones Sociales No Contributivas;
Que en función de los antecedentes expuestos corresponde hacer lugar a la petición oportunamente efectuada por dicho agente y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, para lo cual se transformará el respectivo cargo de revista, conforme la Ley N° 15.394, correspondiente al Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que la gestión propiciada cuenta con el aval de la Presidenta del Instituto de Previsión Social;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que la medida impulsada se encuadra en el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 -Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO:

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 5 (Personal Profesional): Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 6 (Personal Jerárquico - Personal de Apoyo): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a Ulises Esteban SALVIA (DNI N° 21.673.878 - Clase 1970), a partir del 1° de julio de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado 'B', Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, de conformidad con el Decreto N° 1034/15.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social deberá impulsar, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1524/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-32766655-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Nelly Beatriz AROTÇARENA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rauch del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 154 del 28 de febrero de 2018, la doctora Nelly Beatriz AROTÇARENA fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rauch del Departamento Judicial Azul;

Que la citada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora AROTÇARENA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora AROTÇARENA respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Nelly Beatriz AROTÇARENA (DNI N° 14.427.221 - Clase 1961) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rauch del Departamento Judicial Azul.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1525/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-32767621-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Susana Graciela CALCINELLI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2291 del 22 de septiembre de 2004, la doctora Susana Graciela CALCINELLI fue designada Jueza del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca;

Que la citada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora CALCINELLI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora CALCINELLI respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Susana Graciela CALCINELLI (DNI N° 17.235.099 - Clase 1964) al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1526/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-32769944-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Valentín Alberto DEL CIANCIO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3461, del 29 de diciembre de 2005, el doctor Valentín Alberto DEL CIANCIO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor DEL CIANCIO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor DEL CIANCIO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la

Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Valentín Alberto DEL CIANCIO (DNI N° 16.827.771 - Clase 1964) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1527/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2021-34117278-GDEBA-SSLYTSGG de la Secretaría General, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación Mutual Dardo Rocha (AMDR) contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en su similar N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y de protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esa modalidad, que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista ya que, de lo contrario, se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que, el 29 de diciembre de 2021, la Asociación Mutual Dardo Rocha (AMDR) interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que, en lo sustancial, mediante el mencionado recurso se cuestiona que por el sistema aprobado mediante el Decreto N° 988/21, tanto las entidades mutuales, como las cooperativas y las asociaciones civiles puedan operar con el régimen de códigos de descuento cuando "...acrediten radicación en la provincia de Buenos Aires, cuenten con matrícula nacional del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), correspondiente a dicha jurisdicción y se encuentren integradas y dirigidas exclusivamente por agentes activos/as pasivos/as y/o retirados/as de la Administración Pública provincial ..."; debiendo además "...acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5 %), de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita la realización del descuento"; extremos que considera excesivos e injustos;

Que, de ese modo, la recurrente sostiene que la imposición de los requisitos establecidos por el mencionado decreto resulta ser materia ajena al Poder Ejecutivo Provincial, afirmando que, al establecerse las condiciones antedichas, el decreto en cuestión invadió competencias ajenas a las provinciales, cercenando los principios de división de poderes y de legalidad;

Que, seguidamente, alega que el decreto impugnado aniquila y vulnera sus derechos adquiridos, coartando garantías consagradas a los/as afiliados/as que se verían obligados/as, a través de los efectos de la citada norma, a perder la afiliación en las instituciones que libremente eligieron, debiendo incorporarse a instituciones que, en los hechos, la aplicación de dicha normativa les terminaría imponiendo;

Que la mencionada asociación refuerza sus consideraciones destacando que la imposición en cuestión evidencia una

desigualdad de trato y exclusión de las entidades mutuales frente a otras distintas como los sindicatos o agremiaciones que, en definitiva, atienden intereses diferentes a los suyos;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del decreto impugnado, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido resulta admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por la autoridad competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y a las agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Códigos de Descuento no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 988/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esa fundamental naturaleza;

Que, en segundo término, la decisión cuestionada –que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no se advierte como irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tétesis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, de tal forma, la exigencia de un cinco por ciento (5%) de la totalidad de afiliados/as a la referida entidad no se presenta como un guarismo desproporcionado a la realidad que se pretende regular ni implica violación de derechos;

Que, en el caso en cuestión, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 20.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a la asociación mutual impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, de esa manera y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada al asunto en trato, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Asociación Mutual Dardo Rocha (AMDR) contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación Mutual Dardo Rocha (AMDR), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1528/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40770291-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 15 de noviembre de 2022 correspondiente al personal comprendido por el régimen establecido por la Ley N° 13.477 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, y establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “El Fomento de la Negociación Colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que, la Ley N° 13.477 y modificatoria, dispuso que el personal que prestaba servicios en el Hipódromo de La Plata al 31 de diciembre de 2005, con encuadre en los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430, será considerado, a los efectos de garantizar su estabilidad, como personal de planta permanente, sin que se modifiquen los derechos y obligaciones que establecían los contratos oportunamente suscriptos;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en este marco, las entidades sindicales representativas del sector, aprobaron en forma unánime la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo (IF-2022-41711051-GDEBA-DPNCMTGP) de fecha 15 de noviembre de 2022 que, como Anexo I forma parte del presente, cuyos lineamientos rigen desde el mes de noviembre de 2022;

Que el acuerdo referido definió la modificación del alcance establecido en el artículo 2° del Decreto N°1093/22 en lo atinente al pago del adicional extraordinario no remunerativo y no bonificable derivado del “Gran Premio Internacional Dardo Rocha”, para el personal de Hipódromos, del Casino Tigre y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos que cumple funciones vinculadas a la celebración del mismo en el Hipódromo de La Plata;

Que dicha modificación contempla la ampliación del universo de trabajadores/as alcanzados/as por el adicional extraordinario no remunerativo y no bonificable, que se abona en oportunidad de celebrarse, el “Gran Premio Internacional Dardo Rocha”, en conmemoración del aniversario de la ciudad de La Plata, incluyendo en su pago al personal de Hipódromo, del Casino de Tigre y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que realice actividades preparatorias previas de logística, organización, financiamiento o de otra naturaleza estrictamente vinculadas a dicha jornada hípica;

Que asimismo, se propone establecer que a los efectos de la liquidación del adicional extraordinario aludido, para aquellos/as trabajadores/as que hayan desempeñado funciones efectivas durante la jornada hípica bastará la constancia correspondiente emitida por el área de Personal del Hipódromo de la Plata y para aquellos/as trabajadores/as que hayan realizado actividades preparatorias previas a la jornada hípica, la jurisdicción deberá emitir la correspondiente certificación de servicios, que acredite el cumplimiento de dichas tareas;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el mes de noviembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 13.477 y modificatoria que, como Anexo I (IF-2022-41711051-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 2° Ampliar, con vigencia desde el mes de noviembre de 2022, el universo de trabajadores/as alcanzados/as por el adicional extraordinario no remunerativo y no bonificable normado en el artículo 2° del Decreto N° 1093/22, incluyendo en su pago al personal de Hipódromo, del Casino de Tigre y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que realice actividades preparatorias previas de logística, organización, financiamiento o de otra naturaleza estrictamente vinculadas a la jornada hípica del “Gran Premio Internacional Dardo Rocha”, celebrada en conmemoración del aniversario de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los efectos de la liquidación del adicional normado en el artículo 2° del Decreto N° 1093/22, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) para aquellos/as trabajadores/as que hayan desempeñado funciones efectivas durante la jornada hípica bastará la constancia correspondiente emitida por el área de Personal del Hipódromo de la Plata;
- b) para aquellos/as trabajadores/as que hayan realizado actividades preparatorias previas a la jornada hípica, la jurisdicción deberá emitir la correspondiente certificación de servicios, que acredite el cumplimiento de dichas tareas.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41711051-GDEBA-
DPNCMTGP

1dc80898f8b696177238cf350b98d7a757712916597c550cd540c27ca74f1cf8 [Ver](#)

DECRETO N° 1554/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-08724525-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el traslado definitivo de la agente Laura Gabriela SQUILLACIOTI, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Dirección de Acciones Promocionales de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Laura Gabriela SQUILLACIOTI revista en un cargo en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas;
Que la Dirección de Acciones Promocionales de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, solicita el traslado definitivo de la agente Laura Gabriela SQUILLACIOTI;
Que la Subsecretaría de Turismo, el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, han prestado conformidad con la gestión incoada;
Que, asimismo, la agente Laura Gabriela SQUILLACIOTI presta conformidad al traslado gestionado;
Que a fin de hacer efectiva la gestión, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista de la interesada, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que, oportunamente, las jurisdicciones involucradas deberán modificar sus planteles básicos en virtud del presente movimiento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - Act 3 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - - Régimen Estatutario 01 - - Agrupamiento Ocupacional 04 - Ubicación Geográfica 999, un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 004 - ACT. 1 - UE 73- Finalidad 4 - Función 8- Sub-Función 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - Ubicación Geográfica 999-, un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Comisión de Investigaciones Científicas - Planta Permanente. Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL, Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Planta Permanente. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Dirección de Acciones Promocionales de la Subsecretaría de Turismo, a la agente Laura Gabriela SQUILLACIOTI (DNI N° 20.058.412 - Clase 1968), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4- 0005- I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos 'A', con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo normado en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 004 - ACT. 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 Ubicación Geográfica 999-, un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones de en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3084-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-05585664-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela Belén ACOSTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por renuncia de Adriana Beatriz FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 1735/23 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Belén ACOSTA (D.N.I. 38.636.048 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Ayudante Administrativo bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3085-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-22511034-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Camilo LASSALLE en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camilo LASSALLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un cargo vacante de Planta Temporaria Mensualizado - Agrupamiento ocupacional 3 - Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, vigente el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que a orden 4, página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Ensenada, constituida el día 2 de junio de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de junio de 2032.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarada apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593 Camilo LASSALLE se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F84 - Categoría: 4 en la escala de pronóstico. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que por otra parte, el artículo 2º del Decreto N° 610/2020, modifica el artículo 4º ter del Decreto N° 272/17 E, el cual establece que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en aquellos casos en que la facultad se encuentra delegada, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios Decretos N° 99/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO
POR DECRETO N° 610/20 EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camilo LASSALLE (D.N.I. 43.302.965 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Camilo LASSALLE (D.N.I. 43.302.965 - Clase 2001), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F84 - Categoría: 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 99 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3086-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20570641-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín SCIARRETTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1131/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín SCIARRETTA (D.N.I. 31.491.683 - Clase 1985), como Médico

- Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1131/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín SCIARRETTA (D.N.I. 31.491.683 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3087-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-16707757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jaime Alexander MORALES CRUZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jaime Alexander MORALES CRUZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 11112 N° 1827/17, del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 25 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Justina Ramona ISAURRALDE, concretado mediante la Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jaime Alexander MORALES CRUZ (D.N.I. 19.024.334 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3088-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-05583939-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura CORDOBA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Liliana Emilce RIVAS, concretada mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28431346-GDEBA-HIEPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura CORDOBA (D.N.I. 29.239.890 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3089-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-28880605-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Milena TORRES en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milena TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Milena TORRES deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Milena TORRES (D.N.I 38.938.090 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3090-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-14628927-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Mariana GUASTADISEGNI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3812/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Florencia Mariana GUASTADISEGNI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Mariana GUASTADISEGNI (D.N.I. N° 36.696.172 - Clase 1992) como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3812/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Mariana GUASTADISEGNI (D.N.I. N° 36.696.172 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 9 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3091-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-14958579-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, a partir del 5 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico- Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Inés IRIBARREN, por haber obtenido el

puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2266/13;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marcela Inés IRIBARREN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Inés IRIBARREN (D.N.I. 27.467.104 - Clase 1979), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2266/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Inés IRIBARREN (D.N.I. 27.467.104 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de noviembre de 2014, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 5 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3092-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-12051073-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alberto Fernando BABIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N°1556/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alberto Fernando BABIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino E. Unzué de la Municipalidad de Partido de Rojas, partir del 21 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alberto Fernando BABIO (D.N.I. 16.086.640 - Clase 1962), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1556/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alberto Fernando BABIO (D.N.I. 16.086.640 - Clase 1962) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 21 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80

(texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Alberto Fernando BABIO (D.N.I. 16.086.640 - Clase 1962), con relación al cargo que ostenta en el Hospital Saturnino E. Unzué de la Municipalidad de Partido de Rojas, a partir del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3093-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08975012-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Daiana LEDESMA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por aceptación de renuncia de Andrea ALVAREZ, concretado mediante Resolución Nº 2357/2023.

Que Boris Leonel PAWLUN ostentaba el cargo interino concursado y mediante Resolución Nº 4866/2022 se le aceptó la renuncia al mismo.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Jesica Daiana LEDESMA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Daiana LEDESMA (D.N.I. 33.369.563 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Neonatología, treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3094-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17879055-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Natalia Alicia DIP, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jesica Natalia Alicia DIP como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 4 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emiliano Ramón SANCHEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 534/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jesica Natalia Alicia DIP (D.N.I. N° 30.931.038 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3095-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00483511-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Alejandra CONTRERAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada, a partir del 13 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Alejandra CONTRERAS (D.N.I. 18.470.408 - Clase 1967), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 13 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra CONTRERAS (D.N.I. 18.470.408 - Clase 1967) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada, a partir del 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3096-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17898079-GDEBA-HIAVLPMASLGP, por el cual tramita la designación de Carlos Enrique MUÑOZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Carlos Enrique MUÑOZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Carlos Enrique MUÑOZ con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad, Policía Científica de Moreno Gral. Rodríguez, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Enrique MUÑOZ (D.N.I. N° 30.336.919 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3831/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Enrique MUÑOZ (D.N.I. N° 30.336.919 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad, Policía Científica de Moreno Gral. Rodríguez, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3097-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-07948385-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Anabel CAPUTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3181/2021 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Sabrina Anabel CAPUTO (D.N.I. N° 30.414.590 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3181/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 17 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Anabel CAPUTO (D.N.I. N° 30.414.590 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3098-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-15593416-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Blanca Gabriela SOJO RAMOS en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Blanca Gabriela SOJO RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Blanca Gabriela SOJO RAMOS (D.N.I. 19.077.615 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3099-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18599421-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Josefina PEREZ MARIEZCURRENA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Josefina PEREZ MARIEZCURRENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Josefina PEREZ MARIEZCURRENA (D.N.I. 34.855.294 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 331/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Josefina PEREZ MARIEZCURRENA (D.N.I. 34.855.294 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3100-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-10939169-GDEBA-HZGADCBMSALGP, obrante en autos, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Andrea FARGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 726/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Andrea FARGA (D.N.I. 35.159.928 - Clase 1990), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 726/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Andrea FARGA (D.N.I. 35.159.928 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3101-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08236544-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación

de Mariel Lorena MACHUCA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 29 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariel Lorena MACHUCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Mariel Lorena MACHUCA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariel Lorena MACHUCA (D.N.I. N° 37.845.553 - Clase 1992), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5047/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariel Lorena MACHUCA (D.N.I. N° 37.845.553 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3102-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-28364705-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Sebastián RAMPULLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2417/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Santiago Sebastián RAMPULLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Sebastián RAMPULLA (D.N.I. 35.206.877 - Clase 1990), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2417/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Sebastián RAMPULLA (D.N.I. 35.206.877 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de

la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3103-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-12982301-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila Belén FERREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3454/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila Belén FERREZ (D.N.I. 35.854.711 - Clase 1991) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3454/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Belén FERREZ (D.N.I. 35.854.711 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1158-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2021-07763684-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la formulación de cargo deudor al agente Luis Eugenio CAPPANINI, con motivo de las inasistencias sin justificar en que incurriera desde el 4 de marzo al 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la formulación de cargo deudor al agente Luis Eugenio CAPPANINI, quien presta servicios en la Dirección Provincial de Energía, por las inasistencias sin justificar en las que incurriera desde el 4 al 26 de marzo de 2021;

Que de la situación de revista obrante en el orden 2, surge que el nombrado ocupa un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Categoría 14, en la Dirección Provincial de Energía;

Que de la lectura de las constancias de autos surge que, se concedió al agente licencia ordinaria anual por el lapso del 19 de enero de 2021 al 3 de marzo de 2021, por un total de 30 días hábiles, culminando la misma el día 4 de marzo de 2021;

Que ante las inasistencias injustificadas a partir de dicha fecha, se lo intimó mediante carta documento N° CD047204134 de fecha 18 de marzo de 2021 a presentarse a prestar tareas en la Dirección Provincial de Energía en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de considerarlo incurrido en abandono de trabajo, conforme artículo 7° del Convenio Colectivo N° 36/75 (órdenes 3, 4 y 5);

Que en el orden 60 se practica la liquidación de los importes a reintegrar por el agente, suma que asciende a pesos quinientos setenta mil seiscientos noventa y tres con noventa y cuatro centavos (\$570.693,94);

Que en el orden 94 se actualiza la liquidación practicada, por un importe total de pesos novecientos cincuenta y un mil trescientos seis con sesenta y un centavos (\$951.306,61), comprensiva de capital más sus intereses;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Laborales de la Dirección Provincial de Personal, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia, respectivamente;

Que la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, procedió a verificar el control aritmético de la liquidación practicada, dejando expresa constancia que tanto los importes consignados como las fechas indicadas, son exclusiva responsabilidad de la repartición de origen;

Que la Fiscalía de Estado en su vista considera que corresponde dictar el acto administrativo que formule cargo deudor a Luis Eugenio CAPPANINI por el monto adeudado más sus intereses, e intime al mencionado agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de su notificación, deposite y de en pago la suma adeudada, procediendo al descuento del monto resultante de sus haberes mensuales, en el supuesto en que no abone el importe referido (conforme artículo 4 inc. 3°, apartado b) y artículo 11 del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA);

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y cargo deudor formulado al señor Luis Eugenio CAPPANINI (DNI 17.992.470, Clase 1966) por la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil trescientos seis con sesenta y un centavos (\$951.306,61), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al señor Luis Eugenio CAPPANINI (DNI 17.992.470, Clase 1966) quien revista como agente del Agrupamiento Técnico Categoría 14, para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de su notificación, deposite y de en pago la suma adeudada, mencionada en el artículo 1° de la presente, en la cuenta 20000010575, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, CBU 0140999801200000105757 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, dejando

establecido que, en el caso de que no se concrete, se proceda al descuento del monto resultante de sus haberes mensuales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y notificar al agente involucrado. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2031-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14462720-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del Protocolo de Actuación Policial ante hechos donde se encuentren involucrados/as Niños, Niñas y Adolescentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas -con jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22 de CN-, establece en su artículo 37 que ningún niño, niña o adolescente será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias, las que se utilizarán tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda, con derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada;

Que el artículo 40 del mencionado instrumento, dispone que todo niño, niña o adolescente que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y, en particular, el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa;

Que la Observación General N° 24 (2019) del Comité de los Derechos del Niño - órgano de tratado que supervisa la aplicación de la citada Convención y de los Protocolos Facultativos- plantea entre sus objetivos promover estrategias clave para reducir los efectos especialmente perniciosos del contacto con el sistema de justicia penal, como así también el fortalecimiento de los sistemas mediante la mejora de la organización, el fomento de la capacidad, la reunión de datos, la evaluación y la investigación;

Que esta recomendación destaca, a partir de los principios que rigen el uso de la privación de la libertad, que los Estados deberían asegurarse de que la ley imponga claramente a los agentes del orden la obligación de aplicar el artículo 37 en el contexto de la detención; y establecer claramente los criterios para el uso de la detención preventiva, que debe aplicarse principalmente para asegurar la comparecencia en los procedimientos judiciales y cuando el niño represente un peligro inmediato para los demás (párrafos 85 y 87);

Que, en ese sentido, prevé que los Estados Partes deben promulgar leyes y garantizar prácticas que salvaguarden los derechos del niño desde el momento en que entra en contacto con el sistema, lo que incluye la etapa de la interceptación, la advertencia o la detención, mientras está bajo custodia de la policía u otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, durante los traslados hacia y desde las comisarías de policía, los lugares de detención y los tribunales, a la vez que recuerda que un sistema integral de justicia juvenil requiere el establecimiento de unidades especializadas en la policía, la judicatura, el sistema judicial y la fiscalía, y la disponibilidad de defensores especializados u otros representantes encargados de prestar al niño asistencia letrada u otro tipo de asistencia adecuada (párrafos 41 y 106);

Que, asimismo, el Comité de los Derechos del Niño alienta a los Estados Partes a promover la integración en una política nacional y amplia de justicia de menores de otras normas internacionales, en particular las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing"), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad ("Reglas de La Habana") y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil ("Directrices de Riad"), además de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de alcance general;

Que, en lo que respecta a la medida que se propicia, las "Reglas de Beijing" establecen: Regla 10.3 "Sin perjuicio de que se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, se establecerán contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor delincuente para proteger la condición jurídica del menor, promover su bienestar y evitar que sufra daño."; Regla 12.1 "Para el mejor desempeño de sus funciones, los agentes de policía que traten a menudo o de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención de la delincuencia de menores, recibirán instrucción y capacitación especial. En las grandes ciudades habrá contingentes especiales de policía con esa finalidad."; Regla 21.1 "Los registros de menores delincuentes serán de carácter estrictamente confidencial y no podrán ser consultados por terceros. Sólo tendrán acceso a dichos archivos las personas que participen directamente en la tramitación de un caso en curso, así como otras personas debidamente autorizadas.";

Que las "Reglas de La Habana" disponen en la Regla 85: "El personal deberá recibir una formación que le permita desempeñar eficazmente sus funciones, en particular la capacitación en psicología infantil, protección de la infancia y criterios y normas internacionales de derechos humanos y derechos del niño, incluidas las presentes Reglas. El personal deberá mantener y perfeccionar sus conocimientos y capacidad profesional asistiendo a cursos de formación en el servicio que se organizarán a intervalos apropiados durante toda su carrera.";

Que, a nivel regional, la Declaración Americana y la Convención Americana forman parte de un conjunto de normas que garantizan el derecho de las niñas, niños y adolescentes por parte de su familia, la sociedad y el Estado (artículos VII y 19, respectivamente);

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera importante referirse a ciertos principios y estándares que establecen límites y obligaciones al actuar de la Policía frente a los niños infractores, en particular, la conducción ante un tribunal de justicia especializada con la mayor celeridad posible (párrafos 250 y 253 del Informe Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas, 2011, Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la CIDH);

Que, por su parte, la Corte Interamericana se ha referido a la necesidad de notificar a los familiares o responsables del niño cuando éste es sometido al sistema de justicia juvenil, como parte de su derecho a establecer comunicación con terceros

para recibir asistencia (Caso Bulacio vs. Argentina, entre otros);

Que, en el orden interno, las normas que se refieren a la protección de las niñas, niños y adolescentes son las leyes nacionales N° 22.278 (régimen penal de la minoridad), N° 26.061 (de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes) y las leyes provinciales N° 13.298 (de la promoción y protección integral de los derechos de los niños) y N° 13.634 (principios generales del fuero de familia y del fuero penal del niño);

Que, en el marco de los estándares citados, mediante RESO-2021-2002-GDEBA-MSGP se aprobaron las "PAUTAS DE ACTUACIÓN POLICIAL RESPECTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRESUNTOS/AS INFRACTORES/AS DE LA LEY PENAL", de aplicación obligatoria para todo el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 13.482, con el propósito de velar en todo momento por la vida, la integridad física y mental, la dignidad y los derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes, extremando las medidas de resguardo y contención;

Que, en esta instancia, como complemento de las "Pautas de Actuación Policial" aprobadas y con el objetivo de fortalecer un abordaje integral y holístico, resulta necesario que se articulen las intervenciones relativas a infancias y adolescencias vulnerables, en riesgo de/o en conflicto efectivo con la Ley Penal, que lleva adelante cada agencia del Estado;

Que el impulso de una política integral que garantice los derechos de las niñas, niños y adolescentes es fundamental para ordenar la acción del gobierno provincial y los municipales, respecto de la intervención sobre esta población;

Que, en ese entendimiento, la participación inicial del personal policial que no puede ni debe ser una actuación aislada, requiere la intervención del resto de los actores del sistema, promoviendo una interacción multiagencial, todo ello en función al principio de corresponsabilidad;

Que, para ello, se propicia la aprobación del "Protocolo de Actuación Policial ante hechos donde se encuentren involucrados/as Niños, Niñas y Adolescentes como presuntos/as infractores de la Ley Penal " y la conformación de "Equipos de Articulación Integral con Niños, Niñas y Adolescentes presuntos/as infractores de la Ley Penal", que serán supervisados por la División Coordinación Zonal de Políticas de Género de la Superintendencia de Políticas de Género;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15.164 –modificada por Ley N° 15.309-, establece que corresponde al Ministro de Seguridad entender, entre otras materias, en la prevención de la violencia en cualquier circunstancia o evento y en la prevención y represión del delito y la contravención, así como en la prevención y defensa de la integridad de las personas ante cualquier hecho que vulnere su seguridad;

Que por el artículo 44 de la Ley de Ministerios corresponde al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia coordinar e implementar políticas de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia y diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil;

Que por el artículo 28 de la citada Ley N° 15.164 corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual coordinar la labor de las unidades orgánicas que funcionen en los restantes Ministerios y Organismos, que tengan competencias vinculadas a las políticas de género y diversidad, constituyéndose en órgano rector de las mismas;

Que la Ley N° 13.482 (de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires) dispone que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento (artículo 4°);

Que la Ley N° 14.806, que declaró la emergencia en materia de seguridad pública en la Provincia de Buenos Aires –prorrogada por Ley N° 15.310- faculta al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías;

Que mediante el Decreto N° 141/20 fueron creadas la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Políticas de Género, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por RESO-2023-415-GDEBA-MSGP, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa;

Que mediante la RESO-2020-341-GDEBA-MSGP se dispuso transferir, desde el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género, las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad y de las Jefaturas de Policía de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le correspondan;

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional de este Ministerio ha diseñado el plan de formación y capacitación profesional sobre las pautas de actuación mencionadas, incorporando la perspectiva de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la transversalidad de la actuación policial;

Que, sobre la base de lo expuesto, deviene oportuno establecer un protocolo de actuación para todo el personal policial a fin de dotarlo de las instrucciones apropiadas ante hechos donde se encuentren involucradas Niños, Niñas y Adolescentes presuntos/as infractores de la Ley Penal;

Que dichas consideraciones motivan además la necesidad de crear "Equipos de Articulación Integral con Niños, Niñas y Adolescentes presuntos/as infractores de la Ley Penal", bajo la supervisión de las Divisiones Coordinaciones Zonales;

Que se han expedido la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, ambas del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, y la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos de esta jurisdicción;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-, 4° del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982 y 2° de la Ley N° 14.806;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo de Actuación Policial ante hechos donde se encuentren involucrados/as Niños, Niñas y Adolescentes como presuntos/as infractores de la Ley Penal, que como Anexo I (IF-2023-35124560-GDEBA-DPPGYDHMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a los/las jefes/as Comunes y Departamentales a conformar los "Equipos de Articulación Integral con Niños, Niñas y Adolescentes presuntos/as infractores de la Ley Penal", que actuarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo II (IF-2023-35103545-GDEBA-DPPGYDHMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

Los Equipos de Articulación dependerán funcionalmente de las Estaciones de Policía Comunes o Departamentales que por jurisdicción corresponda, las que deberán disponer la dotación de personal y material logístico necesario para su conformación; y a los fines de la presente serán supervisados por la División Coordinación Zonal de Políticas de Género de la Superintendencia de Políticas de Género que por jurisdicción corresponda, o por la dependencia subordinada que la Superintendencia de Políticas de Género en un futuro disponga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-35124560-GDEBA-DPPGYDHMSGP	d24bb1b1caa3016c9713a034c64e8dd6d1145dce18dc0870fa75e5a044a30509	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-35103545-GDEBA-DPPGYDHMSGP Anexo 2	db3d870d631c3ca916024d54f314c5848ad916af5f6ec27b251be151fcbcd0c	Ver

RESOLUCIÓN N° 2035-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23581114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;

Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Tres Lomas representada por el Señor Intendente Jorge Raúl Carrera, cuyo textos como Anexos (IF-2023-23681947-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-35315365-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tres Lomas, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23681947-GDEBA-SSGRYSPMSGP	0ed7516d549ff39b6af9bbc9529d758f98cbc19ad6c3a7e20f9ec568a9263b29	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-35315365-GDEBA-SSGRYSPMSGP	b7c8525cc8e14f1590a742555f0184e90f9dbb2dd6129039ddeecb6ab04dcdcb	Ver

RESOLUCIÓN N° 2036-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23581076-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;

Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales; Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 12), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Ero y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz representada por el Señor Intendente Diego Eduardo Nanni, cuyo textos como Anexos (IF-2023-23686107-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-35307817-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23686107-GDEBA-SSGRYSPMSGP	662d2f7a06247d6fc50a84dedabe0556ad8188cebba5cbad665c345953819455	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-35307817-GDEBA-SSGRYSPMSGP	e9e57e49483ff10dc13f12d6f77604f6cffa51df77997c12a752b94295bb31b	Ver

RESOLUCIÓN N° 2055-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26835927-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la limitación, a partir del 21 de junio de 2023, de Santiago Luis ADAIME en el cargo de Director Provincial de

Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, en el que fuera designado mediante Resolución N° 297/21;
Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 21 de junio de 2023, de Ángel Gabriel PEDRETTI, en el cargo de Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;
Que Ángel Gabriel PEDRETTI revista en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2582/22;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 21 de junio de 2023, a Santiago Luis ADAIME (DNI 12.427.852 - Clase 1957), en el cargo de Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, en el que fuera designado mediante Resolución N° 297/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a partir del 21 de junio de 2023, a Ángel Gabriel PEDRETTI (DNI 16.766.471 - Clase 1964), en un cargo de la Planta Temporaria- Personal de Gabinete, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2582/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 21 de junio de 2023, a Ángel Gabriel PEDRETTI (DNI 16.766.471 - Clase 1964), en el cargo de Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2066-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-11251712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica y el Convenio Específico N° 1 celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del Convenio Marco cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios Específicos (cláusula tercera);

Que por su parte el Convenio Específico tiene como objeto integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y

conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que ambos convenios tendrán una duración de veinticuatro (24) meses desde su suscripción, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 23), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 40), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica y el Convenio Específico N° 1, ambos desde el 14 de agosto de 2023, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín, cuyos textos como Anexos (IF-2023-34692677-GDEBA-DGTYLMSGP) e (IF-2023-34919328-GDEBA-DGTYLMSGP), los que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Junín, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34692677- GDEBA-DGTYLMSGP	be6178ea1bf536eac8f3e9e5d0839e5c310b5f9e109c256c8f5a4f5166ff4ca9	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-34919328- GDEBA-DGTYLMSGP	f0078842ffad21f9d4befd5960225b4f93c3f77208988b548218fde1538557d3	Ver

RESOLUCIÓN N° 2073-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22285047-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo Alsina, representada por su Intendente Municipal, Javier Andres;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato una (1) camioneta marca Ford modelo Ranger dominio KWF 494, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 42), Contaduría General de la Provincia (orden 48) y Fiscalía de Estado (orden 59), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo Alsina, representada por su Intendente Municipal, Javier Andres, cuyo objeto material resulta ser una (1) camioneta marca Ford modelo Ranger dominio KWF 494, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito

del distrito, cuyo texto (IF-2023-34651990-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Adolfo Alsina, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34651990-GDEBA-DGTYLMSGP

d117a6143898b9315d86a9592753d5832c0eb2263070da669de1eecb8597d2ad [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2074-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22281799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo Alsina, representada por su Intendente Municipal, Javier Andres;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo marca Volkswagen modelo Voyage, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 42), Contaduría General de la Provincia (orden 48) y Fiscalía de Estado (orden 56), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo Alsina, representada por su Intendente Municipal, Javier Andres, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo marca Volkswagen modelo Voyage, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34652047-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Adolfo Alsina, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34652047-GDEBA-DGTYLMSGP

187bb6d810ebf4429cd80a261560dd6be146f7e0c3462ab8a4f6887d0b63cdd3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2075-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-21650360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de General Pinto, representada por su Intendente Municipal, Dr. Alfredo Zavatarelli;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo, marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 42), Contaduría General de la Provincia (orden 48) y Fiscalía de Estado (orden 58), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de General Pinto, representada por su Intendente Municipal, Dr. Alfredo Zavatarelli, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo, marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34692726-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de General Pinto, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34692726-
GDEBA-DGTYLMSGP

e4683cd515ff344871133e515d1a895681af06c41f429914275b7724f71124c1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2076-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22152607-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florentino Ameghino, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Florentino Ameghino, representada por su Intendente Municipal, Nahuel Mittelbach;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo marca Ford modelo Ranger 4x2, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 44), Contaduría General de la Provincia (orden 50) y Fiscalía de Estado (orden 57), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Florentino Ameghino, representada por su Intendente Municipal, Nahuel Mittelbach, cuyo objeto material resultan ser un (1) vehículo marca Ford modelo Ranger 4x2, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34692854-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Florentino Ameghino, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34692854-
GDEBA-DGTYLMSGP

af6bbcb568be0f98fd7f723316072dfb42510339b2394116c2dbd9d012e65d50 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2077-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-25217855-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Isidro, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo marca Toyota modelo Etios, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 36), Contaduría General de la Provincia (orden 42) y Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Isidro, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, cuyo objeto material resultan ser un (1) vehículo marca Toyota modelo Etios, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34652347-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Isidro, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34652347-GDEBA-
DGTYLMSGP

8fc2e13b6ccd82614e436ccd70608669e60e77f54d5562de193b5fe1f25d12a4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2078-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23002283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos marca Ford modelo Ranger 4x2, de su propiedad, que serán destinados a tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 41), Contaduría General de la Provincia (orden 47) y Fiscalía de Estado (orden 56), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos marca Ford modelo Ranger 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34651865-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tandil, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34651865-
GDEBA-DGTYLMSGP

f1fd85358d468bb25a38680429f38d9c69b9cd99f77eeff66d84bfd35ad4ac8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2079-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17208946-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Vicente, representada por su Intendente Municipal, Prof. Nicolás Pablo Mantegazza;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cuatro (4) vehículos marca Renault, modelos Logan y Alaskan, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 40), Contaduría General de la Provincia (orden 46) y Fiscalía de Estado (orden 54), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Vicente, representada por su Intendente Municipal, Prof. Nicolás Pablo Mantegazza, cuyo objeto material resultan ser cuatro (4) vehículos marca Renault modelos Logan y Alaskan, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34651796-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Vicente, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34651796- bb5060ddebcb82565ffad851bd9983b22d5d324e8028f7833f1b82ea32ab6b68d [Ver](#)
GDEBA-DGTYLMSGP

RESOLUCIÓN N° 2080-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22008761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada por su Intendente Municipal, Prof. Carlos Martin Ferraris;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cuatro (4) vehículos, marca Ford modelo Ranger y un (1) vehículo marca Volkswagen modelo Voyage, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 57), Contaduría General de la Provincia (orden 62) y Fiscalía de Estado (orden 69), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada por su Intendente Municipal, Prof. Carlos Martin Ferraris, cuyo objeto material resultan ser cuatro (4) vehículos, marca Ford modelo Ranger y un (1) vehículo marca Volkswagen modelo Voyage, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34692825-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Leandro N. Alem, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34692825-GDEBA- 5bfc303e655d1dd361df0ed007f4160e1721e6f91723593dfa5024ab41893b6f [Ver](#)
DGTYLMSGP

RESOLUCIÓN N° 2081-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22008068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de 9 de Julio, representada por su Intendente Municipal, Contador Mariano Edmundo Barroso;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato seis (6) vehículos, marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 43), Contaduría General de la Provincia (orden 49) y Fiscalía de Estado (orden 57), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de 9 de Julio, representada por su Intendente Municipal, Cont. Mariano Edmundo Barroso, cuyo objeto material resultan ser seis (6) vehículos, marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34692787-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de 9 de Julio, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34692787-
GDEBA-DGTYLMSGP Anexo Unico

f82d82f46c64c870b2e2fab3f9dacde806b7f2ad355a9532cbef345b09d79c0b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2083-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-21567458-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Avellaneda, representada por su Intendente Municipal, Ing. Jorge Horacio Ferraresi;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veinticinco (25) motos marca Yamaha modelo FZ25, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula sexta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 41), Contaduría General de la Provincia (orden 46) y Fiscalía de Estado (orden 54), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Avellaneda, representada por su Intendente Municipal, Ing. Jorge Horacio Ferraresi, cuyo objeto material resultan ser veinticinco (25) motos marca Yamaha modelo FZ25, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34650853-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Avellaneda, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34650853-
GDEBA-DGTYLMSGP

5089421d587c988c2cc39f5c06a7fe29eda1807cb300ea77f0bc8ecdbc553294 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2084-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-19797234-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Fernando, representada por su Intendente Municipal, Lic. Juan Francisco Andreotti;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato diez (10) camionetas marca Toyota modelo Hilux y diecisiete (17) vehículos marca Fiat modelo Cronos, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 33), Contaduría General de la Provincia (orden 38) y Fiscalía de Estado (orden 46), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Fernando, representada por su Intendente Municipal, Lic. Juan Francisco Andreotti, cuyo objeto material resultan ser diez (10) camionetas marca Toyota modelo Hilux y diecisiete (17) vehículos marca Fiat modelo Cronos de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34652221-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Fernando, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-34652221-GDEBA-DGTYLMSGP

b45744ca957e65128f14a6adac49c4601d5358dbca789cbfb35b1c51894b658a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2085-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX 2021-23035125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la empresa Operadora MerPlac S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la empresa Operadora MerPlac S.A., representada legalmente por el señor Sebastián PSERGA;

Que el objeto del mismo es realizar el servicio de carga, transporte, tratamiento y disposición final de baterías en desuso de plomo ácido electrolítico absorbido de aproximadamente 3200 kgs., desde su lugar de depósito hasta la Planta de Tratamiento perteneciente a la empresa en cuestión;

Que por la cláusula tercera, la Operadora se compromete a cumplir con diversas obligaciones;

Que por su parte, el Ministerio pone a disposición de la Operadora el material objeto del convenio, como asimismo controlará y supervisará con personal idóneo la operatividad de la carga;

Que por su cláusula quinta se establece que la Operadora será civilmente responsable durante el plazo que demanden los trabajos de traslados, por daños y perjuicios a la Institución, terceros y/o bienes; así como ambas partes se obligan a mantener confidencialidad y a coordinar el inicio de las tareas;

Que la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos del Ministerio de Ambiente, se expide en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto N° 89/22 (orden 56);

Que las partes acuerdan que el presente convenio no causa erogación al Fisco Provincial;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 39), Contaduría General de la Provincia (orden 86) y Fiscalía de Estado (orden 93) sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la empresa Operadora MerPlac S.A., representada legalmente por el señor Sebastián PSERGA, a los efectos de realizar el servicio de carga, transporte, tratamiento y disposición final de baterías en desuso de plomo ácido electrolítico absorbido de aproximadamente 3200 kgs., desde su lugar de depósito hasta la Planta de Tratamiento perteneciente a la empresa en cuestión, cuyo texto como Anexo (IF-2023-34655691-GDEBA-DGTYLMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la empresa Operadora MerPlac, comunicar a la Superintendencia de Comunicaciones, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34655691-GDEBA-DGTYLMSGP

73712d01e5bcedcd4a9519e51340c357f5fc6b2b01749c607f02f7fa8d1cc89d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2087-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17611472-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendente Municipal, Melina Mariel Fernández;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato trece (13) vehículos marca Ford

modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 33), Contaduría General de la Provincia (orden 39) y Fiscalía de Estado (orden 47), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendente Municipal, Melina Mariel Fernández, cuyo objeto material resultan ser trece (13) vehículos marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34692593-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34692593-GDEBA-
DGTYLMSGP

5a3353a833a462fff7d8cad8749ac37964be22899e58b593a71ce6c89de5b2d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2088-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29880562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del mismo cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);
Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);
Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 25 de Mayo, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-

34692640-GDEBA-DGTYLMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de 25 de Mayo, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34692640-GDEBA-DGTYLMSGP

39c0a418bae1aaf6a44f24359cdcdb756a2f4e8054cd40fc21ad00fad9c59969 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2089-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-44471086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Chascomús, representada por su Intendente Municipal, Prof. Javier Gastón;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cuatro (4) motovehículos marca Yamaha modelo XTZ 125E, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 39), Contaduría General de la Provincia (orden 44) y Fiscalía de Estado (orden 52), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Chascomús, representada por su Intendente Municipal, Prof. Javier Gastón, cuyo objeto material resultan ser cuatro (4) motovehículos marca Yamaha modelo XTZ 125E, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34650967-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Chascomús, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-34650967-GDEBA-DGTYLMSGP

b32a7c102935da22b5c41631ad07bfebec869a613832f8b8c4ae05f938a54ea1 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 100-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-27671445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma

simultánea N° EX-2023-27899270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-27899836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 20/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de instrumentos musicales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 5/9 y 27/31 mediante la cual la Dirección de Agrupación Sinfónica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos diez millones novecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho (\$ 210.951.968,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3732-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-31983548-GDEBA-DPREMSGP -orden 46-; Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23 -orden 49-;

Que mediante Nota N° NO-2023-33559634-GDEBA-DGAMSGP se comunicó nuevamente al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 52-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 20/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de instrumentos musicales, propiciada por la Dirección de Agrupación Sinfónica y con destino a las misma, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos diez millones novecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho (\$210.951.968,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-35602311-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 20/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$207.209.274,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.742.694,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 20/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 20/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Lorenzo, Salvador Osvaldo	12.912.787	Dirección de Agrupación Sinfónica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Agrupación Sinfónica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-35602311-GDEBA-
DCYCMSSGP

44b8449f0796682c4a7864931b8f13e827b9d7b8ac9f5eefb6cdeb567e1955fa [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1835-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-13119888-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Inés Lucía VASSALLO, al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que Inés Lucía VASSALLO presentó la renuncia al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, a partir del 1° de abril de 2023, para el que fue designada mediante RESO-2020-663-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria y la Directora Provincial de Política y Gestión Penitenciaria prestaron la debida conformidad para la presente gestión;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Inés Lucía VASSALLO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de abril del 2023, la renuncia presentada por Inés Lucía

VASSALLO (D.N.I. N° 24.796.476 - Clase 1975), al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, para el que fue designada mediante RESO-2020-663-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Inés Lucía VASSALLO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 460-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30957917-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-34309780-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34309780-GDEBA-
DSTAMDAGP

afc4a514d1346351b07ac0e324e5485d17165a95aa43afe7fdc78916495f6021 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1831-MDCGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2023-24742778-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1° de junio del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, como así también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que mediante RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1° de julio de 2021 que el Programa Servicio Alimentario Escolar, pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2023-1480-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de Julio de 2023, se estableció la creación de la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de abril de 2023;

Que este sentido oportunamente en la órbita de este Ministerio, por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que por RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023;

Que por RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense aplicable para Consejos Escolares, con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023;

Que por RESO-2022-2285-GDEBA-MDCGP, de fecha 29 de noviembre de 2022, se incrementaron los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de septiembre de 2022, en la suma de pesos cincuenta y ocho con trece centavos (\$58,13) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$141,75) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos trescientos noventa y nueve con setenta y seis centavos (\$399,76) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos doscientos treinta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$239,89) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; y en la suma de pesos ciento dieciséis con veintiséis centavos (\$116,26) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo;

Que por RESO-2023-747-GDEBA-MDCGP, de fecha 20 de Abril de 2023, se incrementaron los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2023, en la suma de pesos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$84,50) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos doscientos cinco con cincuenta centavos (\$205,50) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos quinientos ochenta (\$580,00) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos trescientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$347,84) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; y en la suma de pesos ciento sesenta y nueve (\$169,00) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo;

Que por RESO-2022-2270-GDEBA-MDCGP, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó el incremento del valor unitario del módulo alimentario para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$3.489,22) a partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive;

Que en esta instancia, en número de orden 2, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), gestiona la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1° de junio del año 2023, considerando la variación en los precios alimentarios según la inflación;

Que en tal sentido, solicita que el aumento en las referidas sumas se realice de acuerdo al siguiente detalle: 1. prestación Desayuno-Merienda: pesos ciento uno con cuarenta centavos (\$101,40) diarios por cupo.; 2. prestación Comedor: pesos doscientos cuarenta y seis con sesenta centavos (\$246,60) diarios por cupo; 3. prestación para Albergues y Residencias: pesos seiscientos noventa y seis (\$696,00) diarios por cupo; 4. prestación Comedor Listo Consumo: pesos cuatrocientos diecisiete con cuarenta y un centavos (\$417,41) diarios por cupo; 5. prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo: pesos doscientos dos con ochenta centavos (\$202,80) diarios por cupo; 6. Prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías: pesos ciento cuarenta y seis con sesenta centavos (\$146,60) diarios por cupo; 7. Prestación Comedor adaptado a las patologías: pesos doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$281,57) diarios por cupo; y 8. prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa: pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con seis centavos (\$4187,06) diarios por cupo;

Que en número de orden 6 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 8, interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 10 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto financiero e informa la nomenclatura presupuestaria, Ejercicio 2023;

Que en número de orden 24 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 32 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en números de orden 44, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de junio de 2023, en la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos (\$101,40) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis con sesenta centavos (\$246,60) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos seiscientos noventa y seis (\$696,00) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos cuatrocientos diecisiete con cuarenta y un centavos (\$417,41) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; en la suma de pesos doscientos dos con ochenta centavos (\$202,80) diarios por cupo para la 5. prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos ciento cuarenta y seis con sesenta centavos (\$146,60) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$281,57) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías.

ARTÍCULO 2°. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA Bonaerense) a partir del 1° de junio de 2023, en la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con seis centavos (\$4187,06) diarios por cupo para la prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el documento COTIZACIÓN MESA (IF-2023-24929588-GDEBA-DSAEMDCGP), el que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el documento Justificación de valores SAE (IF-2023-24955811-GDEBA-DSAEMDCGP), el que como Anexo II pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1- Actividad 1 - Unidad Ejecutora SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SAE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 3 - Unidad Ejecutora MESA BONAERENSE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1836-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y el expediente EX-2023-14119551-GDEBA-SSHCMDCGP por el cual tramita la regularización dominial a favor de los actuales

ocupantes de los inmuebles ubicados en el denominado Barrio Argentino II, del Partido de Merlo, que fuera expropiado en virtud de la Ley N° 11.706, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que en la actualidad, la Dirección Provincial de Regularización del Hábitat dependiente de la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la competencia asignada por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, lleva adelante el proceso de regularización dominial del citado inmueble;

Que en el marco de la ley expropiatoria N° 11.706 la Provincia de Buenos Aires adquirió la totalidad de las parcelas incluidas en la referida ley para ser destinadas a la transferencia del dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente;

Que por RESO-2021-753-GDEBA-MDCGP, obrante en número de orden 4, se adjudicaron varias de las parcelas que integran el mencionado barrio a quienes reunían las condiciones para resultar adjudicatarios;

Que atento a lo informado por la Dirección de Acciones Pre Escriturarias en número de orden 10, habiéndose realizado desde el Departamento Social un nuevo relevamiento ocupacional de las parcelas se ha constatado que en varias de ellas se han producido modificaciones en las ocupaciones, lo que hace necesario proceder a una nueva adjudicación a favor de quienes ocupan actualmente las referidas parcelas;

Que asimismo, la citada Dirección entiende necesario proceder a la adjudicación de parcelas que no fueron adjudicadas en anteriores resoluciones, siendo que actualmente se encuentran ocupadas por personas que reúnen las condiciones para resultar adjudicatarias, destacando que obran los antecedentes documentales de los relevamientos realizados en el Departamento Social para la eventual consulta;

Que los inmuebles cuya adjudicación se pretende han sido generados por los planos de mensura y subdivisión N° 72-130-63, 72-131-63 y 72-118-2022 cuyas carátulas obran en números de orden 3 y 14, y en virtud del plano 72-118-2022, se ha modificado la nomenclatura catastral de algunas de las parcelas de la manzana 66 b, conforme plano de orden 14, atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en número de orden 29;

Que tal como se informa en los números de orden 5 y 6 se ha procedido a actualizar el costo expropiatorio oportunamente pagado por la Provincia para calcular el monto a abonar por cada adjudicatario, de acuerdo a la extensión de la parcela que ocupa (conforme artículo 5 de la Ley N° 11.706);

Que a fin de cumplir con el requisito del artículo 6 inciso b de la Ley N° 11.706 la Dirección de Acciones Escriturarias informa en número de orden 13 que se ha constatado, que los pretendidos adjudicatarios no poseen otro beneficio registrado en el Sistema de Beneficiarios de Programas de Tierras (Resolución N° 46/07);

Que oportunamente se deberá dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin que extienda a favor de los adjudicatarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio con las prescripciones establecidas en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 11.706, de conformidad a lo establecido en su artículo 9° y lo determinado por el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 10.830;

Que asimismo, en caso de corresponder, se deberá dejar constancia, en las escrituras traslativas de dominio de la constitución de gravamen hipotecario a favor de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno en números de orden 21 y 34;

Que de las copias de informes de dominio agregados en número de orden 26 se desprende la titularidad del Estado Provincial sobre los inmuebles a ser adjudicados;

Que en número de orden 29 informa la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en números de orden 43 y 59, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 8 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y Decreto N° 510/2021;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja la adjudicación dispuesta por la RESO-2021-753-GDEBA-MDCGP, respecto de las parcelas identificadas en el ANEXO I BAJAS IF-2023-18322959-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los inmuebles incluidos en el ANEXO II ALTAS - IF 2023-14306486-GDEBA-DAPEMDCGP que forma parte integrante de la presente Resolución, a los beneficiarios allí dispuestos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los adjudicatarios deberán pagar, por la adquisición del inmueble que se les adjudica, las sumas dispuestas en el ANEXO II ALTAS - IF-2023-14306486-GDEBA-DAPEMDCGP que forma parte integrante de la presente Resolución y en la cantidad máxima de cuotas allí indicadas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las cuotas a abonar son mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas al mes siguiente de la notificación de la Resolución de Adjudicación y que en caso de incumplimiento del tiempo y forma de los pagos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 510/2021.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios la

respectiva escritura traslativa de dominio, con los alcances y obligaciones establecidas en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 11.706 y de conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la citada Ley y en el artículo 13° inciso b) de la Ley N° 10.830, pudiendo, en su caso, establecerse gravamen hipotecario a favor de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-1836-GDEBA-DAPEMDCGP f0d1ff4298b05c2e26b12fb6a34b8636d158239c404101c6703712c8b881ad47 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 492-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22496215-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Alimentaria San Pedro" Limitada (CUIT N° 30-70891576-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22724627-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.467.972,75), destinado a la adquisición de máquinas, herramientas y equipamiento informático;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169010-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, rectificadora por Acta N° ACTA-2023-34638425-GDEBA-SSIPYCMPCITGP (orden 77), en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de

PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.467.972,75), en el marco de la Resolución N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-25985143-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13411/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Alimentaria San Pedro" Limitada (CUIT N° 30-70891576-5), de la localidad y partido de San Pedro, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.467.972,75), destinado a la adquisición de máquinas, herramientas y equipamiento informático, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6500-030977/0, CBU 0140363101650003097704, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$166.280,25) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.301.692,50) - Importe Total: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.467.972,75).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 501-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20869776-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción,

de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Carlos Tejedor (CUIT N° 30-63997008-2);

Que por nota 5 (IF-2023-24132603-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a mejorar la provisión de servicios de electricidad y telecomunicaciones con la participación de las cooperativas "Cooperativa Eléctrica de Timote Ltda", "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Curarú" y "Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré", con el objetivo de mejorar el actual servicio de internet para los habitantes de las localidades y su área rural inmediata, mejorar la capacidad de acceso y conectividad para las instituciones de salud, educación, gobierno y seguridad de las localidades, implementar un sistema de seguridad urbana en cada localidad por parte del municipio, ampliar la cantidad de servicios tecnológicos en las localidades, como TV, teléfono y facilitar el acceso de internet a más familias, entre otros;

Que en órdenes 6 a 24 y 58 a 63 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementarias;

Que, en el orden 40, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24390337-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Municipalidad mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2023-27814137-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14511/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor (CUIT N° 30-63997008-2), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a mejorar la provisión de servicios de electricidad y telecomunicaciones, con la participación de las cooperativas "Cooperativa Eléctrica de Timote Ltda", "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Curarú" y "Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 6639-5278/0, CBU 0140345701663900527803, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 519-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21206333-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “IdeasProyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Sol de Villa Gesell Limitada (CUIT N° 30-71795912-0);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21934958-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de herramientas, materia prima e insumos, con el objetivo de crear un área de alfarería dentro del taller de cerámica, la apertura del taller de herrería artística, generar un stock de materia prima e insumos, mejorando y acotando los tiempos de producción, en la localidad y partido de Villa Gesell;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22371934-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 49, mediante documento N° IF-2023-27052334-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13766/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Sol de Villa Gesell Limitada (CUIT N° 30-71795912-0), de la localidad y partido de Villa Gesell, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de herramientas, materia prima e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6990-54130/9, CBU 0140400901699005413099, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOS (\$569.002.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$430.998.-) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

RESOLUCIÓN N° 9-SSAPMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-35290340-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la designación de los miembros para la integración del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén para el siguiente periodo, la Ley N° 11.414 y su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 11.414, se creó el ente de derecho público no estatal "Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén", el cual se rige por el Estatuto que como Anexo II la acompaña;

Que, conforme lo establece el artículo 15 del Estatuto, el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que por medio del Decreto Provincial N° 137/2021 se designó al Sr. Héctor Jorge ÁLVARO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, quien ejerce la Presidencia del Directorio;

Que mediante la NO-2022-31344680-GDEBA-SSAPMPCEITGP, obrante en orden 5, el Presidente del Ente solicitó a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios el impulso del proceso administrativo tendiente a integrar el Directorio del Ente para el siguiente periodo, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y subsiguientes de la Ley N° 11.414 (Anexo II);

Que en conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios el impulso del proceso administrativo tendiente a la integración del Directorio del Consorcio, el análisis de los títulos de los/las representantes, así como su posterior designación;

Que la Subsecretaría de Asuntos Portuarios ha exhortado a las entidades sindicales, públicas y privadas según lo informado por el Presidente del Ente y conforme el artículo 16 incisos 'b', 'c', 'd', 'e', 'f', 'g' y 'h' del Estatuto, de acuerdo a las constancias obrante en órdenes 10 a 26;

Que en representación del artículo 16 inciso 'b' del Estatuto se exhortó al Municipio de Necochea;

Que en representación de las "asociaciones sindicales con personería gremial de los trabajadores del quehacer portuario y/o vinculados a la actividad que se realiza en el ámbito de actuación del CONSORCIO" (art. 16 inciso 'c') se exhortó a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE); el Sindicato de Dragado y Balizamiento; la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles; la Asociación del Personal de Terminales Portuarias Quequen-Necochea; el Sindicato de Empleados de Comercio; al Sindicato Único de Personal Aduanero de la República Argentina (SUPARA); el Sindicato de Choferes de Camiones, a la Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA) y a la Asociación del Personal de Terminales Portuarias Quequen-Necochea;

Que en representación de "las asociaciones u organismos privados que nuclean a los productores primarios de las mercaderías que se operan en las instalaciones portuarias en el ámbito de actuación del CONSORCIO" (art. 16 inciso 'd') se exhortó a la Federación Agraria y a la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada (CONINAGRO);

Que en representación de las "asociaciones u organismos privados que nuclean a quienes comercializan las mercaderías que se operan en las instalaciones portuarias del ámbito de actuación del CONSORCIO" (art. 16 inciso 'e') se exhortó a la

Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina-Centro Exportador de Cereales (CIARA-CEC);
Que en representación de las *“asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas armadoras que operan regularmente en las instalaciones portuarias de ámbito de actuación del CONSORCIO, o de las asociaciones u organismos que nuclean a los representantes de las mismas en el orden local”* (art. 16 inciso ‘f’) se exhortó al Centro de Navegación;
Que en representación de *“las asociaciones u organismos privados que nuclean a los concesionarios y/o permisionarios de las terminales e instalaciones portuarias comerciales e industriales comprendidas en el ámbito de actuación del CONSORCIO”* (art. 16 inciso ‘g’) se exhortó a la Cámara de Permisionarios y Concesionarios de Puerto Quequén;
Que en representación de *“las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas prestatarias de servicios portuarios y/o marítimos y/o de apoyo a la navegación que operen en el ámbito de actuación del CONSORCIO”* (art. 16 inciso ‘h’) se exhortó a la Cámara de Profesionales del Puerto Quequén y a la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas de Necochea-Quequén;
Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Necochea, conforme lo previsto por el artículo 16 inciso ‘b’ del Estatuto, designó por Decreto Municipal N° 1726/2023 a su representante, Sr. PERALTA, Juan Carlos (D.N.I. N° 20.254.666);
Que en representación del inciso ‘c’ se postuló a CARRILLO, Mariano Daniel (D.N.I. N° 21.570.730) por UATRE, a GAVILÁN, Luis Gustavo (DNI N° 26.457.709) por el Sindicato de Dragado y Balizamiento, a ZUFRIATEGUI, Artemio Ariel Matías (D.N.I. N° 26.254.809) por la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles, a PERALTA, Oscar Alberto (D.N.I. N° 23.857.854) por el Sindicato de Choferes de Camiones, a PERALTA, Juan Carlos (D.N.I. N° 20.254.666) por URGARA y a HERNÁNDEZ, Daniel Oscar (D.N.I. N° 27.245.068) por la Asociación del Personal de Terminales Portuarias Quequén-Necochea;
Que por su parte, en representación del inciso ‘d’, por las asociaciones u organismos privados que nuclean a los productores primarios, se ha postulado al señor OUWERKERK, Juan Arnoldo (D.N.I. N° 16.926.646) por CONINAGRO;
Que en representación del inciso ‘e’, por las miembros en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a quienes comercializan las mercaderías, se postuló a GALLEGU, Alejandro Pedro (D.N.I. N° 12.221.302) por CIARA-CEC;
Que en relación a la representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas armadoras - inciso ‘f’ - se postuló al señor MANCINELLI, Juan Francisco (D.N.I. N° 35.123.351) por el Centro de Navegación;
Que en representación del inciso ‘g’, en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a los concesionarios y/o permisionarios se postuló al Sr. ARCE, Daniel Ignacio (D.N.I. N° 23.265.651) por la Cámara de Permisionarios y Concesionarios de Puerto Quequén;
Que en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas prestatarias de servicios portuarios y/o marítimos y/o de apoyo a la navegación se postuló al Sr. BAHR, Nicolás Alejandro (D.N.I. N° 23.645.327) por la Cámara de Profesionales de Puerto Quequén y al Sr. MANCINO, Edgardo Felipe (D.N.I. N° 16.585.561) por la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas Necochea Quequén;
Que evaluadas las postulaciones y trayectorias, esta Subsecretaría considera pertinente promover la designación de los señores CARRILLO, Mariano Daniel por UATRE y GAVILÁN, Luis Gustavo por el Sindicato de Dragado y Balizamiento por el inciso ‘c’, al Sr. OUWERKERK, Juan Arnoldo por CONINAGRO por el inciso ‘d’, a GALLEGU, Alejandro Pedro por CIARA-CEC por el inciso ‘e’, a MANCINELLI, Juan Francisco por el Centro de Navegación por el inciso ‘f’, al Sr. ARCE, Daniel Ignacio por la Cámara de Permisionarios y Concesionarios de Puerto Quequén por el inciso ‘g’, y a MANCINO, Edgardo Felipe por la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas Necochea Quequén por el inciso ‘h’;
Que en el marco de una evaluación cualitativa de la documentación enviada por las entidades, según lo dispuesto por los artículos N° 19 y 20 del Estatuto del Consorcio, los candidatos respecto de los cuales se promueve su designación cumplen con los requisitos previstos, como así también no incurrir en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el segundo artículo nombrado;
Que asimismo, corresponde convalidar los cargos ocupados y las actuaciones efectuadas por los directores representativos de los sectores, entre el 18 de octubre de 2022 y hasta el dictado del presente acto considerando los plazos administrativos del proceso de designación;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley N° 11.414 Anexo II, Ley N° 15.164 -y su modificatoria, Ley N° 15.309- y su Decreto Reglamentario N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022-.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén en representación de la Municipalidad del Partido de Necochea al Sr. PERALTA, Juan Carlos (D.N.I. N° 20.254.666) de conformidad con lo establecido por el Decreto Municipal N° 1726/2023 y el artículo 16 inciso ‘b’ del Estatuto aprobado por Ley N° 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 2º. Designar como Directores del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Sr. CARRILLO, Mariano Daniel (D.N.I. N° 21.570.730) por UATRE y al Sr. GAVILÁN, Luis Gustavo (D.N.I. N° 26.457.709) por el Sindicato de Dragado y Balizamiento, en conformidad con el artículo 16 inciso ‘c’ del Estatuto aprobado por Ley N° 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 3º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Sr. OUWERKERK, Juan Arnoldo por CONINAGRO (D.N.I. N° 16.926.646), en conformidad con el artículo 16 inciso ‘d’ del Estatuto del Estatuto, Ley N° 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 4º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Sr. GALLEGU, Alejandro Pedro (D.N.I. N° 12.221.302) por CIARA-CEC, en conformidad con el artículo 16 inciso ‘e’ del Estatuto aprobado por Ley N° 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 5º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Sr. MANCINELLI, Juan Francisco (D.N.I. Nº 35.123.351) por el Centro de Navegación, en conformidad con el artículo 16 inciso 'f' del Estatuto aprobado por Ley Nº 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 6º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Sr. ARCE, Daniel Ignacio (D.N.I. Nº 23.265.651) por la Cámara de Permissionarios y Concesionarios de Puerto Quequén, en conformidad con el artículo 16 inciso 'g' del Estatuto aprobado por Ley Nº 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 7º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Sr. MANCINO, Edgardo Felipe (D.N.I. Nº 16.585.561) por la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas Necochea Quequén, en conformidad con el artículo 17 inciso 'h' del Estatuto aprobado por Ley Nº 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 8º. Convalidar la continuidad en el ejercicio de sus funciones como integrantes del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y las actuaciones efectuadas por los señores PERALTA Juan Carlos (D.N.I. Nº 20.254.666), ZUFRIATEGUI Artemio Ariel Matías (D.N.I. Nº 26.254.809), MONJES Daniel Omar (D.N.I. Nº 11.648.268), GALLEGO Alejandro Pedro (D.N.I. Nº 12.221.302), ARCE Daniel Ignacio (D.N.I. Nº 23.265.651) y las señoras RUIZ María Eugenia (D.N.I. Nº 18.349.682) y GONZALEZ Carina Andrea (D.N.I. Nº 22.778.968), desde el día 18 de octubre de 2022 y hasta el dictado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9º. Establecer que los mandatos comienzan su vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y por el plazo de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que el ejercicio del cargo de director será de carácter honorario respecto del Consorcio sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 23 del Estatuto aprobado por Ley Nº 11.414, Anexo II.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fines de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y a los interesados. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 184-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04730712-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, de la Universidad Provincial del Sudoeste, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos siete (\$208.490.707.), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2023-06389624-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (\$208.489.974.), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2023-06389722-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 51 - U.E 307 -Finalidad 3 - Función.4 - Subfunción.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999 - PRG.001, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (\$208.489.974.), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-06389993-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06389624-GDEBA-DASMHYFGP	39760007ce7eccc99626c85d85d66ec239a2762f9504a8964d2bce565b93771d	Ver
IF-2023-06389722-GDEBA-DASMHYFGP	508bb890cb36758cfda8a5f134ade13c4c901cc4d67111c3e966ffbb93a05e61	Ver
IF-2023-06389993-GDEBA-DASMHYFGP	2a893be7f9452f6dc29980d5a351482631e1be7a64da97a9ff0390bfef275385	Ver

RESOLUCIÓN N° 186-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05852755-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) al cierre del Ejercicio 2022, se efectúan reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley N° 15.310;
Que asimismo, en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2022, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos del Organismo, con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 06, en la suma de pesos doscientos tres millones novecientos sesenta y tres mil cuarenta y uno (\$203.963.041), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-06333971-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 07, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), en la suma de pesos dieciséis millones setecientos noventa y dos mil novecientos doce (\$16.792.912), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-06334092-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil doscientos noventa y tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete (\$1.293.142.657), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-06334295-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - Unidad Ejecutora 249 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, la Actividad 6: Cumplimiento Art 4 Ley 13863 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, del cual resulta una ampliación neta de pesos quinientos sesenta millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco (\$560.573.495), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2023-06334712-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 15, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), por la suma de pesos quinientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil quinientos ochenta y tres (\$543.780.583), conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2023-06334959-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 2 - Actividad 20 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 21 - UG 999, en la suma de pesos doscientos tres millones novecientos sesenta y tres mil cuarenta y uno (\$203.963.041).

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos treinta y nueve millones ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos (\$339.817.542), conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2023-06335053-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - (Planilla N° 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 7 (IF-2023-06335087-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Incrementar en la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno (\$643.885.861), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - (Planilla N° 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 8 (IF-2023-06335200-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno (\$643.885.861).

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06333971-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	e733e2fd465cb028e1fc367e582742e9e389607d8db0f4c40f2758dd17fe4c28	Ver
IF-2023-06334092-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ebdc0b363bc4e9c66655f6537906552a360ef9972b81b5426e9b55ec744feefc	Ver
IF-2023-06334295-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f05d9a18cdd97e43fa8939585652cc2af657f56ed1807dc12d63722be52af668	Ver
IF-2023-06334712-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	17d1b7af7029b7df517507e0a3647bb3091d6a06e6a7e0a4f03a1132d203962f	Ver
IF-2023-06334959-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	72a6e9195f5d36c3af227eb0231c5ec6b0b1c0b52de26b4cd11b534eb8c620ac	Ver
IF-2023-06335053-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	4f775f3ec32383a7a22ff8815d93a5f6eb8880263597401535fe1aacafa5bdac	Ver
IF-2023-06335087-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	632cf33bbe164623f52a852057d3cf6e039cb5858d79aea0eac66e57e773e7be	Ver
IF-2023-06335200-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	74afccd85fa808ef3c1a447cc29c9a86e1e128d5be417c88e0cef20013e7cba0	Ver

RESOLUCIÓN N° 188-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06631590-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15310 -Presupuesto General Ejercicio 2022, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que, en virtud de ello, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resultando de ello una disminución neta de pesos mil setecientos ocho millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres (\$1.708.550.733.), según detalle de Anexo I (IF-2023-06657230-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 8 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Unidad Ejecutora 316 - Programa: 317 -U.G 999 -FIN 3 -FUN 3 -SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2, resultando de ello una disminución neta de pesos mil setecientos ocho millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres (\$1.708.550.733.), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2023-06658580-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06657230-GDEBA-DASMHYFGP	d1e0fd0c99b771b292d22994e1d163f7915d6b5e0b26e68369ff1dfef3dbd8f5	Ver
IF-2023-06658580-GDEBA-DASMHYFGP	60c22c30d89c7ab1a293cd6488495c373fc6b3f1128281d5622f13aa7bb10ded	Ver

RESOLUCIÓN N° 274-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-4731038-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de la Comisión de Investigaciones Científicas, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15310 para el citado Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos noventa y seis millones setecientos setenta y un mil cincuenta y cuatro (\$396.771.054.), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2023-08750132-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -Planilla N° 15, en la suma de pesos trescientos noventa y seis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos nueve (\$396.546.609.), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2023-08750212-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Entidad 33 - U.E. 311 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - PRG 1, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos trescientos noventa y seis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos nueve (\$396.546.609.), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-08750310-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Entidad 33 - U.E 311 - PRG. 1 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el Anexo IV (IF-2023-08750377-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo V (IF-2023-08750449-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08750132-GDEBA-DASMHYFGP	45fe8a8b13602430cac9ed63a41c7aadd55f3d3a39ac6887b4685f0f6333f541	Ver
IF-2023-08750212-GDEBA-DASMHYFGP	0852122a1edb10ca47ffc12d58944c9a31861f3917a84524b59588fb1f90f929	Ver
IF-2023-08750310-GDEBA-DASMHYFGP	a85f4f799e5b6cc9d2ef59294df36a24a0c1767f3b92a210884a5ee5ee6d8acd	Ver
IF-2023-08750377-GDEBA-DASMHYFGP	376bf4713c42bdc03dd444f5763a5d7d32c0229ab66219b91b2a9992b10dbde8	Ver
IF-2023-08750449-GDEBA-DASMHYFGP	67f3bdddf712eb30bf29a2b0512ceaa03b3a5b6af4b0c7db3f4389514369eb90	Ver

RESOLUCIÓN N° 298-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-08916487-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos operados al cierre del Ejercicio 2022 en los Rubros de Recurso "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículo 35 Inciso 3 y Artículo 295 del Código Procesal Civil y Comercial y Artículo 344 Código Fiscal Ley 10.397", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículo 60 Ley 11.653", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículo 125 Ley 5.827", "Administración de Justicia - Fondo Especial Infraestructura Justicia de Paz Letrada Cumplimiento Artículo 2° Inciso 11 Ley 10.571" e "Intereses por depósitos internos" resultaron superiores a las erogaciones atendidas con los mismos, surgiendo de ello un remanente a ser utilizado en el corriente Ejercicio;

Que, atento a lo expuesto corresponde adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial - Administración de Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General del Ejercicio 2023-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, el Rubro que se detalla en el Anexo I (IF-2023-09065177-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, en la suma de pesos mil seiscientos cincuenta y dos millones cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$1.652.045.292.), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-09065228-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos mil seiscientos cincuenta y dos millones cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$1.652.045.292.), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-09065271-GDEBA-

DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Poder Judicial - Administración de Justicia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09065177-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ba963bf69f67b4282e01d5fd206474f07c5980d54b2f9bd9904bbace2b457337	Ver
IF-2023-09065228-GDEBA-DAIYSMHYFGP	5e435408ac45a282801db4d61811b2a22420141f04a0955970d78ec85a46d510	Ver
IF-2023-09065271-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ea8958b1b1fa6e794aca087729689cda7a9b2eeb078f165993da9ee02bf16012	Ver

RESOLUCIÓN N° 317-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-10677175-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en función al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca celebrado entre el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y ese Ministerio y atento a las Actas Complementarias suscriptas;

Que las mencionadas Actas se suscriben a fin de posibilitar la asistencia técnica y la transferencia de fondos con destino al "Hogar de Protección Integral Las Mariposas" y al "Hogar de Protección Integral Johana Ramallo";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6, por un importe de pesos seis millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos (\$6.375.600), incorporando el rubro de recurso, según detalle del Anexo I (IF-2023-10723822-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28, por la suma pesos seis millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos (\$6.375.600), incorporando la fuente de financiamiento 1.3 y las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2023-10723903-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-10723822-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ecd95b397f1dcc1646ccc529b27f179ee96c0371912e2551cc46cba0c8d1fdf0	Ver
IF-2023-10723903-GDEBA-DAIYSMHYFGP	3428cc220e77137c925dba0d888d374af8b7b90886ff145bbdf514a21cf2f9ca	Ver

RESOLUCIÓN N° 326-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-11045041-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito de Fiscalía de Estado una adecuación presupuestaria de créditos en los 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diecinueve millones (\$19.000.000), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-11138370-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11138370-GDEBA-DAIYSMHYFGP	2b88e7da63912202c9f807aef24cabf44b9513bff70236b67640bf42f498b8df	Ver
------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 327-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-11236430-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para la Jefatura de Asesores del Gobernador para el Inciso 5 - Transferencias, a fin de posibilitar la correcta imputación de Subsidios otorgados en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", Programa PUENTES;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Auxiliar 24 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos noventa millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$290.173.447), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-11247795-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11247795-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

f2b8368a8f2831b0f6d3287e162ba5682a60631e35c61c21215099e1581bea53 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 365-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13012552-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reasignar los créditos que le fueran autorizados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15394 -Presupuesto General Ejercicio 2023, a los fines de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y bienes de uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social -Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Programa 1 - Actividad 2 - U.E 312 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y siete millones cuatrocientos mil (\$97.400.000.-) según el detalle de Anexo Único (IF-2023-13159801-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13159801-GDEBA-
DASMHYFGP

8f93d5d56253cef4b065af7cd1d27df3d94d232d57235b34fdf49ee164137eb6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 366-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-12826431-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Cultura y Educación, en función del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación, para la ampliación de las horas de clase, en el marco del

PROGRAMA "HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA" en la educación primaria, creado por la Resolución N° 1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación;
Que en ese orden, se incrementa el Presupuesto de Erogaciones del Organismo, de acuerdo a las transferencias efectivizadas de los fondos correspondientes al citado Programa;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 7, en la suma de pesos setecientos cincuenta y siete millones setenta y ocho mil trescientos setenta y uno (\$757.078.371), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle del Anexo 1 (IF-2023-12832966-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados -Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 292 - Programa 13 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3. - UG 999, la Actividad 5: PROGRAMA HACIA LA UNIVERSALIZACION DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA y la Actividad 6: PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 3°. Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999 - F.F.1.3. - U.E. 292 - Programa 13, en la suma de pesos setecientos cincuenta y siete millones setenta y ocho mil trescientos setenta y uno (\$757.078.371), incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2023-12833330-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-12832966-GDEBA-DASMHYFGP	faab125e9540b16a1e13f8fa0852d5373f9695ba1c948e360b2fd79c6247144f	Ver
IF-2023-12833330-GDEBA-DASMHYFGP	6a2b5674fc621370d286b9aca877299fcb0a07a600938b9314ef90b830e89600	Ver

RESOLUCIÓN N° 369-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13812820-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Fiscalía de Estado en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento quince millones (\$115.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-14122823-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14122823-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

98ce63a86f98aff2c218a91ab51b1da3bace1c859bb5d46f513427b0ed182c4d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 370-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13513060-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos para la Jefatura de Asesores del Gobernador para el Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y ocho millones veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$38.020.488.), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-13721486-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13721486-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

1be7d934aeb10d5837af347b8e0e97724dd974ce8eb60e266262ca35dc7231e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 371-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13454300-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el período enero-

marzo del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos; como también, en función de las transferencias de fondos efectuadas por el Gobierno Nacional, en los términos del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II); Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, por la suma de pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$93.631.670.453), incorporando los rubros que correspondan, conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2023-13603295-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$93.631.670.453), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2023-13603513-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13603295-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	f291eb33c0cd1bdcf5a16a6cad1a5b9a3a5b96efd1d847febfa5a8bd75b4f1f7	Ver
IF-2023-13603513-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	8b246b2e5daac4d4374908e1c83c33e741fda4f1f684e877ddeb96056eeb6148	Ver

RESOLUCIÓN N° 373-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-12999575-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, el financiamiento para atender diversos gastos, en el marco de la suscripción de la enmienda N° 2 al Convenio del Préstamo BIRF 8736-AR - "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" (CONVE-2023-10151213-GDEBA-DSFMHYFGP), aprobada por RESO-2023-311-GDEBA-MHYFGP;

Que asimismo, dicho Ministerio requiere un refuerzo de importes de primer y segundo diferido;

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA), solicita incorporar Proyectos y reasignar créditos dentro del Inciso 6 - Activos Financieros;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 30, la Unidad Ejecutora 600: "Subsecretaría de Coordinación y ejecución de financiamiento internacional" y la apertura programática conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-13843349-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, los proyectos conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-13843409-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos ciento sesenta y siete millones quinientos mil (\$167.500.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-13843622-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, en la suma de pesos ciento sesenta y siete millones quinientos mil (\$167.500.000), incorporando los Rubros que resulten necesarios, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-13843701-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08 - UE 453 - Programa 11 - Actividad 6 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, las siguientes cuentas del gasto:

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 447: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 447: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 6º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos trescientos treinta y cinco millones (\$335.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2023-13844859-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2023-13844925-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de importes de Segundo Diferido, por la suma de pesos mil cuarenta millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta (\$1.040.125.950), conforme al detalle consignado en el Anexo VII (IF-2023-13845054-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 3º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13843349-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b6bf52d516da529a22671142423fb243543910a33fce30dabb6665417acd5387	Ver
IF-2023-13843409-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	af30cf32c8d84ceae50360dbb8a8eeda8253f9d2dc30ef75934dc87755041ec7	Ver
IF-2023-13843622-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	6aed131678e3c585488dbbab984bcf63e4be5e42ec8fe88d1845ba9d59cd352b	Ver
IF-2023-13843701-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	fc63cc94142a66e2c78fbfb755c2d55948321a62959268e3ef3720202dd2754f	Ver
IF-2023-13844859-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b4641b92c8ca1d13528e7cc7e1adb06f32019dd4fe05b24473599db3fcaa90be	Ver
IF-2023-13844925-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	7308e1f9c3892d6ff8393f45492eb5a796065d491f25ca88ffa67386a2a3197a	Ver
IF-2023-13845054-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	8bed89de872a5f9efb9bcef72a2fca1d58f92d02e133d630a406a168e9147a37	Ver

RESOLUCIÓN N° 381-MHYFGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-14340817-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de atender determinadas erogaciones en concepto de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias;
Que las referidas erogaciones, hacen al normal funcionamiento del Organismo, en correspondencia con la competencia asignada al mismo para entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en todas sus manifestaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos (\$552.880.800), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-14374626-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos quinientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos (\$552.880.800.), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados \$552.880.800.

No afectado \$552.880.800.

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 2 - U.G. 999, en la suma de pesos quinientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos (\$552.880.800.), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-14374816-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro**ANEXO/S**

IF-2023-14374626-GDEBA-DASMHYFGP	c84f2c885021fa53d3ac4edabdc605e5f4f777335b499a19d1345dbb3d211b38	Ver
IF-2023-14374816-GDEBA-DASMHYFGP	49b0efa69b91a2b458f1718f12657041fe0e02194b361a43f16c0d5db699a0ce	Ver

RESOLUCIÓN N° 402-MHYFGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-11239717-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que en función del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, suscripto el 16 de

mayo de 2022, por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Jurisdicción citada en primer término dispuso, mediante RESOL-2022-2115-APN-MS, la transferencia de fondos de acuerdo a lo estipulado en el referido Convenio;

Que en ese orden, el instrumento suscripto tiene como objetivo contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud, como política de estado, garantizando un acceso equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población;

Que el Ministerio de Salud de la Nación tiene a su cargo la gestión general del Programa y se compromete a transferir a la Jurisdicción Provincial fondos en concepto de becas de capacitación en terreno, cuyos destinatarios son los recursos humanos que hayan sido aprobados por dicho Ministerio;

Que por su parte, la Jurisdicción Provincial, define la conformación y la asignación de becas, de conformidad a las especificaciones contenidas en las pertinentes cláusulas del Convenio Marco;

Que consecuentemente, y en función a fondos percibidos en el presente Ejercicio, resulta necesario ampliar el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, incorporando los rubros del recurso que resulten necesarios, en la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$5.284.440), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$5.284.440.
17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$5.284.440.
17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales	\$5.284.440.
17.5.1.070 - Programa Nacional de Salud Comunitaria	\$5.284.440.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - UE: 99 - PRG 04 - ACT 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2, la Partida Subparcial 57: Becas de Capacitación en Territorio.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - UE: 99 - PRG 04 - ACT 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 57 - U.G. 999, en la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$5.284.440.)

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 415-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13257871-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados -Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos ciento dieciocho millones seiscientos once mil novecientos veintidós (\$118.611.922.), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$118.611.922.
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$118.611.922.
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$118.611.922.
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$118.611.922.
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$118.611.922.
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$118.611.922.
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$118.611.922.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 -Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos ciento dieciocho millones seiscientos once mil novecientos veintidós (\$118.611.922), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2023-14654756-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14654756-GDEBA-DASMHYFGP

bf81ccfe7ed15237454fd8374d8b5d2917cc4ab85d75e5643a849e50ef66ddb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 417-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13276004-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras así como el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional para la realización de obras y de los fondos correspondientes al rubro "Servicio Penitenciario - Trabajos Especiales";

Que atento a dicha adecuación derivada de remanentes de fondos del Gobierno Nacional, se procede a modificar el Cálculo de Recursos en el rubro "Convenios de Cooperación y Financiación para la Ejecución de Obra con Ministerio de Obras Publicas de la Nación";

Que resulta necesario incorporar los proyectos de obra "Puesta en valor Ex ccd Brigada de Investigaciones y posterior división de investigaciones del Ministerio de Seguridad destino espacio para la memoria en Las Flores" y "Salón de usos múltiples y sanitarios públicos en el Ex ccd Monte Peloni" dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que asimismo se incrementan los importes del importe del Primer Diferido para el Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de atender erogaciones vinculadas a Obras;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en un importe de pesos setecientos seis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos (\$706.755.542), incorporando los rubros conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-13501469-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, por un importe de pesos setecientos seis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos (\$706.755.542.), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-13501517-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6, por un importe de pesos seiscientos treinta y siete millones setecientos treinta y un mil seiscientos setenta y seis (\$637.731.676.), según detalle del Anexo III (IF-2023-13501562-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, por la suma pesos seiscientos treinta y siete millones setecientos treinta y un mil seiscientos setenta y seis (\$637.731.676.), según detalle del Anexo IV (IF-2023-13501647-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, los proyectos detallados en el Anexo V (IF-2023-14319705-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y un millones ochocientos sesenta mil (\$91.860.000.), según detalle del Anexo VI (IF-2023-14319592-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos mil quinientos veintidós millones novecientos sesenta y seis mil (\$1.522.966.000), conforme se indica en el Anexo VII (IF-2023-14319534-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13501469-GDEBA-DAIYSMHYFGP	70bf42d418aaf478af69bb2e7479884b8bc28fdad189dc49f4a405f9376f78a9	Ver
IF-2023-13501517-GDEBA-DAIYSMHYFGP	bc0e511fa30f707b5b6ec5e6dbc3c2ea6717f761ea4605813f71e94339bc8c8c	Ver
IF-2023-13501562-GDEBA-DAIYSMHYFGP	83e770b0d492af6576f558736c08c846567eede4a18278563fbed17145075033	Ver
IF-2023-13501647-GDEBA-DAIYSMHYFGP	f62296b9eda3b0b3a9a59f034aa452c1ada2f446293504db61a11152406061ec	Ver
IF-2023-14319705-GDEBA-DAIYSMHYFGP	02d9ed92b7049dda08a0310f47d236d4baca22f1214e7e033cc4892613823d77	Ver
IF-2023-14319592-GDEBA-DAIYSMHYFGP	43bedd9a709be4f9f1b50849412e4d3d5333b11e3830a5cd9a72be02807aff22	Ver
IF-2023-14319534-GDEBA-DAIYSMHYFGP	098832edf7ac35561ab605011468d0892a0babe11e4a1c6184d7475eb844bc96	Ver

RESOLUCIÓN N° 427-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-14640931-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta mil doscientos cincuenta y siete (\$46.660.257.), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$46.660.257
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$46.660.257
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$46.660.257
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$46.660.257
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$46.660.257
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$46.660.257
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$46.660.257

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados -Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.E 545 - Programa 6 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, las siguientes actividades:

Actividad 7: OFICIOS CULTURALES

Actividad 8: EVITA ES HOY

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 -Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - F.F. 1.3 - U.E. 545 - U.G 999, en la suma de pesos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta mil doscientos cincuenta y siete (\$46.660.257), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2023-14663524-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14663524-GDEBA-DASMHYFGP

3aa6b344dde1c2bb8f23a43df3b98012e2be9895c22c5c60d065f40803858333 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 428-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-14599546-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita una ampliación de créditos con Rentas Generales con destino a cubrir las necesidades del Subsidio ajuste VAD - Fondo Provincial de

Compensaciones Tarifarias;

Que en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos para afrontar las erogaciones referidas, siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), según el detalle del Anexo I (IF-2023-14648418-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-14649615-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (Planilla N° 15) para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle del Anexo III (IF-2023-14649713-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14648418-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	69dc7eca0eb1078a7f17b23031481824a12b6b75cfcee199cf7da0360a4c10bd	Ver
IF-2023-14649615-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	d3a4e35c98d7de488ed499180a9a21374bb846d864778051bce81b45d8975bf4	Ver
IF-2023-14649713-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	06ea266be7a92237fb6719abdd02dde7549a82864cdf72569626ac399193581	Ver

RESOLUCIÓN N° 440-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-14640579-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua (ADA) plantea la necesidad de abordar determinados gastos impostergables, en concepto de Servicios no Personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de pesos veintisiete millones doscientos sesenta mil (\$27.260.000), según el detalle del Anexo I (IF-2023-15051667-GDEBA-

DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar en la suma de pesos veintisiete millones doscientos sesenta mil (\$27.260.000), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 (Planilla Nº 15) para la Autoridad del Agua, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-15051777-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-15051667-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	7b15cec2a40cbcd1606a9c0ca16d02414b5cb681ad02460e6101f03c455b1e16	Ver
IF-2023-15051777-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	338956d10c7ccea5c30ec9fd249573f3b882637ce145505416076a48189b247c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 441-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-14788916-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-14886949-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos No Afectados \$2.000.000.-
No afectado \$2.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53: Universidad Provincial de Ezeiza - PRG. 1 - ACT.2 - U.E. 308 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G. 999, en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-14887075-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14886949-GDEBA-DASMHYFGP	cd2a8fb5e464486935916cd6e13c3281971b5ee7c18fe4d8c44196aec2cefec9	Ver
IF-2023-14887075-GDEBA-DASMHYFGP	77bf679a663a599eac71dd5b31dfa4286d18deb2968b991ae7b7510449b65fcf	Ver

RESOLUCIÓN N° 443-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-15683204-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una transferencia de créditos con el fin de reforzar los créditos del Inciso 5 -Transferencias;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil (\$545.995.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-15712365-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15712365-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	c0e59a2ccd7fbc211e39eb366f0ca0b878fdd8a78affcbf6295c505619344447	Ver
---------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 450-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-14993445-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos vigentes de la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Trasplantes, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso;
Que en ese sentido, se efectúa una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a la citada Cuenta Especial por la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, para afrontar los gastos correspondientes a la compra de equipamiento específico;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E. 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 9 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones (\$285.000.000.), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 409: \$285.000.000.

CRÉDITO:

Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 409: \$285.000.000.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E. 402 - Programa 23 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones (\$285.000.000.), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2: \$285.000.000.

CRÉDITO:

Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3: \$285.000.000.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 459-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15739377-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2022, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que dichos remanentes, se corresponden con recursos provenientes del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de la "Convocatoria: Proyectos Federales de Innovación 2022";

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de esa Cartera Ministerial, en la categoría de programa por la cual se atienden erogaciones destinadas a dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales concretos, a través de proyectos de generación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico, a financiar con estos recursos afectados;

Que por otra parte, se reasignan los créditos presupuestarios vigentes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-15921869-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - UG 999, el Programa 15: Proyectos Federales de Innovación

y la Actividad 1: Proyectos Federales de Innovación, con Fuente de Financiamiento 1.3. y las siguientes cuentas del gasto:

Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Subparcial 6: Subvenciones.

Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 3 - Subparcial 99: Otras

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, en la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-15922204-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$381.444.443) conforme el detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2023-15922475-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15921869-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	f9bfa28a26e1e7a38f08fb21fef10647ed53eed229094c804d0c6adde2648037	Ver
IF-2023-15922204-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	849e6c079a9943866270c710e4f94a2dff1097dee583811eddf455de10c4f901	Ver
IF-2023-15922475-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	b57063c4eb20dfe80d98b68187ef01d26d960b9eb121e0182d7447839c199e6f	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 552-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38084876-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2023-535-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó y adjudicó el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0237-LPU23, tramitada mediante del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento edificio integral, preventivo y correctivo en dependencias de este Ministerio; Que a orden N° 173 la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita rectificar el artículo 6° de la RESO-2023-535-GDEBA-MGGP debido a que se omitió mencionar el gasto correspondiente a los años 2024 y 2025;

Que en virtud de ello deviene necesario rectificar el artículo 6° de la RESO-2023-535-GDEBA-MGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 6° de la RESO-2023-535-GDEBA-MGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante documento GEDO: IF-2023-10217078-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

El gasto estimado para los ejercicios 2024 y 2025 será atendido con cargo a las Partidas Específicas que los respectivos presupuestos asignen a la Jurisdicción.”

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 554-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-32315628-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Gonzalo José MÁRSICO, a partir del día 1° de julio de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 2 la Ministra de Gobierno, solicita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Gonzalo José MÁRSICO, a partir del día 1° de julio de 2023, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y la asignación, a los fines remunerativos, de un total de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales;
Que mediante el artículo 1° de la RESO-2022-466-GDEBA-MGGP, se designó a Gonzalo José MÁRSICO, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales;
Que por RESO-2023-68-GDEBA-MGGP se modificó la cantidad de módulos asignados al agente mencionado, estableciendo que percibirá a los fines remunerativos, un total de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, a partir del día 1° de enero de 2023;
Que el mencionado agente revista en la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Políticas Públicas y Metropolitanas, Dirección de Estudios Técnicos Metropolitanos, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Escalafón CLASE 3 GRADO X, Código 4-0008-X-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con la reserva de su cargo de revista, dispuesta por el artículo 2° de la Resolución citada en primer término;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Gonzalo José MÁRSICO (DNI N° 25.716.671, clase 1977), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, quien asiste a la Titular de esta Cartera Ministerial, dejándose establecido que a partir del día 1° de julio de 2023, percibirá a los fines remunerativos, un total de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**RESOLUCIÓN N° 1347-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-29644481-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se gestiona realizar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de equipamiento informático para diversos sectores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 17 apartado I del Reglamento Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Informática impulsa la presente contratación tendiente a la adquisición de impresoras, escáner y plotters para cubrir las necesidades de las distintas áreas del Organismo, teniendo en cuenta la nueva estructura y la baja de equipos obsoletos, de acuerdo al requerimiento y especificaciones de NO-2022-17662424-GDEBA-DPTIIV y su ampliación PV-2022-30349394-GDEBA-DPTIIV;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías toma intervención en el marco del Decreto N° 875/16, prestando conformidad y adjuntando especificaciones técnicas básicas de los equipos que deberán ser utilizadas al momento de formalizar la contratación conforme IF-2022-22904344-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-22905400-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-22910384-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-22910788-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-

22916284-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-22898712-GDEBA-SDSTYAMJGM e IF-2022-22899284-GDEBA-SDSTYAMJGM;

Que a fin de justipreciar el gasto que importará la presente contratación, oportunamente se solicitó presupuesto de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. conforme las especificaciones técnicas requeridas;

Que en función de ello, se procedió a crear el proceso de compra PBAC N° 267-0746-LPR22 y a incorporar la documentación técnica y legal que regirá el presente procedimiento licitatorio;

Que previo a la aprobación de los pliegos de la contratación y autorización del llamado a licitación, se dio debida intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que mediante NO-2023-07872702-GDEBA-GEYSIV la Gerencia Escrituraria y Social solicita incorporar en el proceso de compra un PLOTTER Marca HP DESINGNJET 510, indispensable para poder plotear planos de grandes dimensiones;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías toma intervención en el marco del Decreto N° 875/16, prestando conformidad y adjuntando especificaciones técnicas básicas conforme IF-2023-10677077-GDEBA-SDSTYAMJGM;

Que atento a las observaciones formuladas, las cuales motivaron la necesidad de actualizar el justiprecio del gasto, se procedió a solicitar presupuestos de las firmas CLICKIT S.A. y TE FITI S.A. las que cotizan los renglones 1 a 7;

Que mediante NO-2023-26490868-GDEBA-DCYIV, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita al Organismo Provincial de Contrataciones el valor de referencia de los bienes a adquirir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Anexo Único del Reglamento de Razonabilidad de Precios RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, adjuntando publicación de la firma PC Shows S.R.L. correspondiente al renglón 8;

Que el Departamento Informática realiza la evaluación técnica de las ofertas, indicando las propuestas que se ajustan a lo solicitado;

Que en función de ello el Departamento Contrataciones y Servicios procedió a generar la Solicitud de Gastos 267-2740-SG22 en el Sistema PBAC por la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos seis mil setecientos cincuenta y cinco con 01/100 (\$47.706.755,01);

Que el Departamento Presupuesto ha procedido a realizar la registración de la solicitud de compra en el sistema de registro PBAC;

Que a orden 180 obra intervención de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, informando que se ha realizado el relevamiento de los valores de referencia solicitados, los que se encuentran publicados en la página web del Organismo Provincial de Contrataciones (<https://www.gba.gov.ar/opc>) y que los mismos constituyen valores promedio de mercado, elaborados según lo establece el artículo 3° del Reglamento de Razonabilidad, aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, modificado por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal informa que los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Agustina POLIMENI, DNI 40.231.696, Silvina HERRERA, DNI 32.997.164 y Julián NASSIF, DNI 31.239.967, en carácter de titulares, adjuntando las pertinentes declaraciones juradas;

Que las áreas competentes han confeccionado e incorporado la siguiente documentación técnica y legal, a saber: Anexo I Planilla de Cotización (PLIEG-2023-34442548-GDEBA-DPTCSIV), Anexo II Especificaciones técnicas (PLIEG-2023-34405120-GDEBA-DPTCSIV) y Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-34441162-GDEBA-DPTCSIV), las que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, regirán el llamado a la presente Licitación Privada destinada a la adquisición de impresoras, escáner y plotters para cubrir las necesidades de las distintas áreas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a convocatoria de la presente Licitación Privada, Solicitud de Gastos 267-2740-SG22, de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y del Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el mismo acto apruebe la documentación técnica y legal que regirá el proceso de compra para la adquisición de impresoras, escáner y plotters para cubrir las necesidades de las distintas áreas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Convocatoria para la Licitación Privada destinada a la adquisición de impresoras, escáner y plotters para cubrir las necesidades de las distintas áreas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires cuyo costo se justipreció en la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos seis mil setecientos cincuenta y cinco con 01/100 (\$47.706.755,01), de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y el Artículo 17 apartado I del Reglamento Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que se detalla a continuación: Anexo I Planilla de Cotización (PLIEG-2023-34442548-GDEBA-DPTCSIV), Anexo II Especificaciones técnicas (PLIEG-2023-34405120-GDEBA-DPTCSIV) y Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-34441162-GDEBA-DPTCSIV), con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, regirán el llamado a la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 3°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Privada mencionada para el día jueves 26 de

septiembre del 2023 a las 11:00 horas a realizarse a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los Pliegos en forma gratuita y publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación licitatoria aprobada por el artículo 2°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación de referencia debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente procedimiento de compra con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 1, Actividad 1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 6, Fuente Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación que intervendrán en la evaluación del procedimiento tramitado en autos a: Agustina POLIMENI, DNI 40.231.696, Julián NASSIF, DNI 31.239.967 y Silvina HERRERA, DNI 32.997.164.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXOS

PLIEG-2023-34442548-GDEBA-DPTCSIV	5a5607412ce150046fb66c0844817738eff46e54a7c1705287dbb46fd41534a5	Ver
PLIEG-2023-34405120-GDEBA-DPTCSIV	ca7a3cb4ce45c3b356b7025d1f94f5fe81205ccaf0579c8ee0c5ac41c76adb38	Ver
PLIEG-2023-34441162-GDEBA-DPTCSIV	dab7ae3de7249749b74b140d826c5c0ae54d24b33b5dd6b5ae69a8b13912ef9a	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 3564-IOMA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-20676028-GDEBA-DGIIOMA, iniciado por el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica, caratulado: "2914-56/22 DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL ELEVACION DE CONSULTA", según las previsiones dispuestas por el Decreto N° 593/22, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz del pedido de reintegro formulado por la afiliada Vanesa Daniela LOMBARDO, el que tramitó bajo el N° 11-441-0404338/19, por el del cobro de la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) que le efectuara en julio de 2019, el odontólogo José Joaquín FITE (M.P.N° 14.566), de La Plata, y que según factura obrante en página 5, el concepto del mismo es por tratamiento de la abfracción dental obturación pieza dentaria 36;

Que el área técnica se expidió en la página 12 del expediente original que fuera digitalizado (obra en orden 3), manifestando que se trata de un cobro indebido y en la página 27 informa que no registran en dicha área constancia de otros pedidos de reintegro respecto de cobros efectuados por el mismo odontólogo, procediéndose a realizar el reintegro a la afiliada (página 29) y el débito a la entidad (páginas 14/16);

Que en el orden 3 páginas 17 y 38 obran los datos de adhesión proporcionados por la FOPBA, donde se detalla domicilio del odontólogo José Joaquín FITE (M.P.14.566), de la localidad de La Plata y se informa que se encuentra vinculado al IOMA a través de la Asociación Odontológica de Berisso;

Que en página 34 el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica, informa que la práctica en cuestión no ha sido facturada y que ha sido cobrada de manera indebida a la afiliada, dado que se halla cubierta por la obra social;

Que el Presidente del IOMA, mediante RESO-2022-2912-GDEBA-IOMA obrante en el orden 6, dicta Orden de Sumario e imputación por la presunta comisión de las faltas previstas en el art. 7 inc. h) punto 3 apartados g) - cometer actos irregulares formales por parte del servicio prestador en el desenvolvimiento de sus relaciones profesionales con IOMA, vulnerando el proceder normal.- y apartado k) -no respetar el arancel autorizado por el Instituto cobrando al/a la afiliado/a un monto mayor al correspondiente- del Decreto Reglamentario N° 593/22;

Que en el orden 12 la Instrucción procede a notificar al prestador y a la entidad del acto dictado, ofreciendo la pertinente oportunidad de vista y descargo, no ejerciendo el profesional su derecho de defensa tal como consta en orden 17;

Que ante ello y por tratarse de un sumario por falta leve, de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso h) punto 17, la instrucción procede a cerrar el presente proceso sumarial y a confeccionar el pertinente informe final, teniendo por efectivamente acreditadas las faltas oportunamente endilgadas, señalando además que, según registros obrantes en sede del Departamento de Investigaciones, el odontólogo José Joaquín FITE, M.P. 14.566, no posee antecedentes sancionatorios;

Que en el orden 37 la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones sugiere que al tenerse por efectivamente acreditadas las faltas oportunamente imputadas, correspondería sancionar al odontólogo José Joaquín FITE, M.P. 14.566,

con Interrupción contractual por el término de veinte (20) días -teniendo en consideración como atenuante, que el profesional no registra antecedentes sancionatorios-, resaltando que tal como consta en las actuaciones, según lo informado por el área técnica pertinente, la práctica no fue facturada por el profesional y se procedió a realizar oportunamente el reintegro a la afiliada y el débito a la entidad;

Que la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, en el orden 40, expresa que no tiene objeciones que formular dentro de la faz de su competencia, encontrándose conteste con el dictamen emitido por la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones y agregando en el orden 47 que, habiéndose evaluado los alcances de las actuaciones y encontrándose cumplido el procedimiento normado por el Decreto 593/22 art. 7 apartado 17, corresponde sin más elevar las actuaciones a consideración del Directorio;

Que en el orden 52 toma intervención el Directorio del Instituto, quien en su reunión del día 30 de marzo de 2023, según consta en ACTA 13, RESOLVIÓ: sancionar al odontólogo José Joaquín FITE, M.P. 14.566, adherido al IOMA a través de la FOPBA, con interrupción contractual por el término de veinte (20) días;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Sancionar al odontólogo José Joaquín FITE, M.P. 14.566, adherido al IOMA a través de la FOPBA, con interrupción contractual por el término de veinte (20) días, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/2023

LA PLATA, 29/08/2023

VISTO el expediente N° 22700-0012999/2023, mediante el cual se propicia establecer nuevos modelos y pautas para la elaboración de documentos catastrales, y el nuevo procedimiento para el tratamiento e identificación de parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas interdictas, y

CONSIDERANDO:

Que el Catastro Territorial, desde el punto de vista de su contenido, constituye la individualización y el ordenamiento de la propiedad inmobiliaria en sus aspectos físico, jurídico y económico, conjunta e inseparablemente considerados;

Que la correcta individualización de esos tres aspectos enunciados permite una descripción completa de la cosa inmueble, con todos sus caracteres y atributos;

Que la Ley N° 10707 y modificatorias tiende a garantizar y dotar de certeza a la información relativa a los inmuebles, siendo el régimen catastral la forma de publicitar y reflejar, con mayor fidelidad, la situación de aquellos ubicados en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, resulta necesario fijar nuevos parámetros que faciliten el cumplimiento de las finalidades enunciadas, en las diferentes etapas de utilización y toma de conocimiento de documentación por parte de esta Agencia de Recaudación, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia catastral;

Que, en este orden de ideas, en pos de una mejora continua y en el marco de las operaciones de registración de los documentos catastrales, corresponde establecer los criterios a utilizar para la confección de dicha documentación por parte de los profesionales con incumbencia en la materia y las pautas que deberán ser observadas en los actos de relevamiento; Que ello contribuirá, asimismo, a facilitar las tareas ulteriores de registración de la documentación mencionada, por parte de esta Agencia de Recaudación;

Que, adicionalmente, se estima conveniente implementar un nuevo procedimiento para el tratamiento e identificación de cada una de las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas, que se originen con motivo de la registración de un plano en cualquiera de sus modalidades, sobre las que no se puedan constituir, modificar o transmitir derechos reales, sin que ello implique alterar la interdicción en la que se encuentran en virtud de la restricción impuesta en el documento cartográfico;

Que, finalmente, resulta conveniente aprobar nuevos modelos de Formularios a utilizar;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707, N° 13766, y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los requisitos y pautas que deberán observar los interesados para la confección y presentación de documentación catastral a ser registrada por esta Agencia de Recaudación, que integran el Anexo I de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2º. Establecer que cada una de las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas, que se originen con motivo de la registración de un plano en cualquiera de sus modalidades, sobre las que no se puedan constituir, modificar o transmitir derechos reales, se identificarán y registrarán en forma independiente como partidas inmobiliarias interdictas. No se emitirá, con relación a dichas partidas, el certificado catastral previsto en el artículo 50 de la Ley N° 10707 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Disponer que, en la registración de altas y modificaciones de partidas, se procederá a asignar nuevas nomenclaturas catastrales cuando el objeto catastral incorpore cambios en sus medidas y/o superficies y/o cuando, aun sin verificarse dichos cambios, corresponda generar una nueva nomenclatura por formación de Legajos de Prescripción, o para la correcta identificación de las partidas.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los modelos de Cédulas Catastrales "Cédula Catastral Ley 10707", "Cédula para afectaciones/servidumbres" y "Cédula Catastral Ley 10707 PH"; que integran el Anexo II de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 5º. Sustituir el modelo de "Cédula Catastral de Propiedad Horizontal Decreto 947/04" que integra el Anexo I de la Disposición N° 349/2005 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, por el modelo de "Cédula Catastral Ley 10707 PH Decreto 947/04" que integra el Anexo III de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 6º. Sustituir el modelo de "Cédula Catastral de Propiedad Horizontal Especial" que integra el Anexo III de la Resolución Normativa N° 24/2018, por el modelo de "Cédula Catastral Ley 10707 PHE" que integra el Anexo IV de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 7º. Aprobar los modelos de Certificados Catastrales que integran el Anexo V de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 8º. Aprobar los modelos de Formularios de Comunicación de Planos al Registro de la Propiedad conforme Decreto N° 10192/1957 y Resolución N° 16/1992 de la Comisión Coordinadora Permanente, que integran el Anexo VI de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 9º. Los requisitos y pautas para la confección y presentación de documentación catastral a ser registrada por esta Agencia de Recaudación que integran el Anexo I de esta Resolución Normativa, resultarán de aplicación con relación a los trámites que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 10. El procedimiento previsto en el artículo 2º de esta Resolución Normativa se aplicará a las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas interdictas resultantes de planos cuya registración se realice a partir de la entrada en vigencia de la presente, como así también a las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas que continúen interdictas en oportunidad de un levantamiento parcial de interdicción realizado a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución Normativa; en tanto los trámites correspondientes se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 11. Los modelos de Cédulas Catastrales que integran los Anexos II, III y IV de esta Resolución Normativa resultarán de aplicación con relación a los trámites que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 12. Los modelos de Certificados Catastrales y los modelos de Formularios de Comunicación que integran los Anexos V y VI, respectivamente, de esta Resolución Normativa, resultan de aplicación con relación a los trámites que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 13. Derogar el artículo 4º de la Disposición N° 1821/1995 de la ex Dirección de Régimen Catastral, la Disposición N° 1400/2003 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, y el artículo 3º y los Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 23/2016 y modificatoria.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución Normativa regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I	83f0ab205095ddd0923afd66236407f93c929e4aa7e97a5b8604e73b049294f4	Ver
ANEXO II	222c6ffec5b1d0fa56ac882b9fd7dcae99eb8fcb8d14ea6334826f5807be33	Ver

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 27/2023

LA PLATA, 29/08/2023

VISTO el expediente N° 22700-0010932/2023, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) dispone que el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial deberá encontrarse amparado por un código de operación de traslado o transporte, cualquiera fuese el origen y destino de los bienes;

Que, asimismo, la manda legal citada establece que el incumplimiento de esa obligación será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Título X del Libro Primero o en el artículo 72 y siguientes, del Código citado;

Que el inciso 12) del artículo 72 de dicho cuerpo normativo establece que serán pasibles de una multa y de la clausura de sus establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios o de servicios, quienes no emitan el código de operación de traslado o transporte previsto en el artículo 41 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), en tanto la

infracción se detecte por la Autoridad de Aplicación en acciones de auditoría, fiscalización o intercambio de información, realizados una vez finalizado el traslado o transporte de la mercadería;

Que el Título X del Libro Primero del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) regula la incautación y el decomiso de bienes cuyo traslado o transporte se realice dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin la documentación respaldatoria que corresponda, con documentación respaldatoria parcial y/o que no se ajuste a la forma, modo y condiciones que exija esta Autoridad de Aplicación;

Que la Agencia de Recaudación, mediante el dictado de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, reglamentó las previsiones mencionadas;

Que el decomiso constituye una herramienta necesaria para combatir los incumplimientos perpetrados a partir de la inexistencia o inconsistencias de los respaldos documentales que deben amparar el legítimo transporte; permitiendo afianzar las acciones tendientes a disminuir la evasión;

Que, con el objetivo de otorgar transparencia en los procedimientos de control de la mercadería que circula en el territorio provincial, la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) introdujo modificaciones en el artículo 82 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), ya citado;

Que, en esta oportunidad y en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde readecuar la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, ajustando sus disposiciones a las modificaciones introducidas por la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2023;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para adecuar, por razones de índole operativa, algunas de las previsiones de la Resolución Normativa mencionada;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°. La obligación de amparar el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial mediante un Código de Operación de Transporte establecida en el artículo 41 del Código Fiscal deberá cumplirse, exclusivamente, cuando se transporten o trasladen por tierra:

1) Alguna de las especies de bienes que se detallan en los Anexos I y II de la presente Resolución, según los pesos allí previstos, o

2) Bienes distintos de aquellos a los que se hace referencia en el inciso anterior, cuyo valor sea igual o superior a la suma de pesos un millón (\$1.000.000), o cuyo peso sea igual o superior a los cuatro mil quinientos kilogramos (4.500 kg.).

En todos los casos, los pesos o el valor mínimo establecidos a los fines de determinar los supuestos en que corresponde obtener el Código de Operación de Transporte deberán ser tenidos en cuenta en el origen del viaje, considerando la totalidad de bienes a transportar en su conjunto, independientemente de la cantidad de destinatarios; computando a tal efecto la totalidad de las cargas que deban realizarse a lo largo del trayecto -aún parciales y en diferentes lugares- y sin computar las descargas que deban efectuarse en el recorrido.

El valor mencionado en el inciso 2) será readecuado periódicamente por la Agencia de Recaudación. Los cálculos para efectivizar dicha readecuación serán realizados durante el mes de diciembre de cada año, y el nuevo valor resultante tendrá vigencia a partir del 1° de enero del año calendario siguiente. Para ello se considerará la variación acumulada interanual del índice de precios al consumidor del Gran Buenos Aires (IPC-GBA) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), del mes de octubre del año calendario en el que se efectúan los referidos cálculos. El índice considerado y el nuevo valor resultante, así como su fecha de entrada en vigencia, serán publicados a través del micrositio específico sobre COT dentro del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar)”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°. A efectos de calcular el valor mínimo al que se hace referencia en el artículo que antecede, deberá tenerse en cuenta el precio de venta consignado en la factura o documento de que se trate, detrayendo los importes correspondientes a Impuestos Internos, Impuesto al Valor Agregado -débito fiscal-, Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural e Impuestos para los Fondos Nacional de Autopistas y Tecnológico del Tabaco y los correspondientes a la Tasa sobre el Gasoil y Tasa de Infraestructura Hídrica. Asimismo, deberán deducirse las percepciones tributarias que se hubieren aplicado. En ningún caso podrán detraerse conceptos diferentes de los enumerados precedentemente. En aquellos casos en que no se cuente con el precio mencionado en el párrafo anterior, se deberá efectuar una estimación razonable del valor de los bienes. A estos efectos constituirán parámetros razonables, entre otros, los últimos precios de plaza conocidos al momento del inicio del transporte o traslado, así como los valores asegurados en caso de haberse contratado un seguro por cualquier riesgo.

Cuando se trate de mercaderías cuyo valor se hubiere pactado en moneda extranjera, deberá estimarse su valor en pesos de acuerdo a la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil inmediato anterior al del inicio del transporte o traslado”.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°. En cualquiera de los supuestos previstos, la obligación de amparar el traslado o transporte de bienes mediante un Código de Operación de Transporte resultará exigible cuando:

1) Los lugares de origen y destino de los bienes transportados se encuentren ubicados dentro del territorio provincial, o

2) El lugar de origen o destino de los bienes transportados se encuentre ubicado dentro de esta Provincia, y el lugar de destino u origen, respectivamente, se encuentre ubicado en cualquiera de las otras jurisdicciones que adhieran al sistema de Código de Operación de Transporte regulado en la presente, a través de la celebración de los pertinentes Convenios, y desde la fecha de vigencia de los mismos.

En todos los casos indicados precedentemente, el cumplimiento de la obligación prevista resultará exigible, inclusive, cuando se realicen cargas o descargas parciales, cambios de transporte o trasbordos, dentro del territorio provincial u otra jurisdicción.

La Agencia de Recaudación informará, a través del micrositio específico sobre COT dentro de su sitio oficial de internet, las jurisdicciones incluidas en el inciso 2) de este artículo y la vigencia de los Convenios respectivos.

Dejar establecido que, en la tramitación de los procedimientos administrativos que se sustancien ante esta Agencia de Recaudación, se aplicarán, exclusivamente, las previsiones del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) y de la presente Resolución Normativa; aun cuando el sujeto involucrado se encuentre alcanzado por previsiones normativas emitidas por otras jurisdicciones locales adheridas al sistema de Código de Operación de Transporte en virtud de los mencionados Convenios”.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el inciso 4) del artículo 5° de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“4) Cuando se transporten o trasladen bienes que, para el propietario, tengan el carácter de bienes de uso y dicho carácter haya sido debidamente consignado en el comprobante que, de conformidad con la Resolución General N° 1415 y modificatorias de la AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya), respalde el traslado o transporte de los bienes. Esta excepción no resulta aplicable cuando el traslado o transporte se realice con motivo de la compraventa o locación de tales bienes, sean éstos nuevos o usados”.

ARTÍCULO 5°. Sustituir el inciso 7) del artículo 5° de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“7) Cuando se trasladen o transporten bienes que, para el propietario, tengan el carácter de muestra, material promocional y/o publicitario, y dicho carácter resulte de lo consignado en el comprobante que hubiese sido emitido de conformidad a lo previsto en la Resolución General N° 1415 y modificatorias de la AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya). Esta excepción no resulta aplicable cuando el traslado o transporte se realice con motivo de la compraventa o locación de tales bienes, sean éstos nuevos o usados”.

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 6°. El Código de Operación de Transporte deberá ser obtenido por los sujetos obligados a emitir los comprobantes a los que se hace referencia en el artículo 8, inciso b), respecto de las operaciones señaladas en el artículo 1°, inciso f), de la Resolución General N° 1415 y modificatorias de la AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya).

El Código de Operación de Transporte deberá ser obtenido con carácter previo al traslado o transporte, salvo en el supuesto previsto en el artículo 19.

En los casos en que el Código de Operación de Transporte no sea obtenido por los sujetos mencionados en el primer párrafo de este artículo, el mismo deberá ser solicitado por quien, al momento de iniciarse el viaje, resulte ser propietario de la mercadería transportada.

A los fines señalados en el párrafo anterior, se considerará propietario de la mercadería al destinatario de la entrega, si ésta se efectúa en el lugar de origen del traslado o transporte”.

ARTÍCULO 7°. Sustituir el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 15. La obligación de amparar el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial prevista en el artículo 41 del Código Fiscal también podrá cumplimentarse mediante la remisión de la información indicada en el artículo 8° de la presente, a esta Agencia de Recaudación, a través del “COT – Remito Electrónico” (CRE).

La referida remisión deberá efectuarse con carácter previo al traslado o transporte, salvo en el supuesto previsto en el artículo 19, y se realizará mediante la transmisión de un archivo informático a través de un canal seguro de transacción electrónica. Ello implicará la aceptación de las especificaciones técnicas de seguridad y diseño necesarias que exija esta Autoridad de Aplicación para acceder al sistema”.

ARTÍCULO 8°. Derogar el artículo 17 de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria.

ARTÍCULO 9°. Derogar el artículo 18 de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria.

ARTÍCULO 10. Sustituir el artículo 19 de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 19. Los sujetos obligados a amparar el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial no serán pasibles de las sanciones establecidas en el Código Fiscal, cuando dicha operación esté respaldada con documentación parcial emitida en legal forma (remito, carta de porte u otra de similares características) y se trate del transporte o traslado de productos derivados de la pesca y recolección de productos marinos, de propia producción, efectuado desde el sitio mismo donde hubiese tenido lugar el desembarco de dichos productos y hasta el primer centro de procesamiento, siempre que se reúnan las

siguientes condiciones:

- 1) El traslado o transporte se encuentre respaldado por el remito manual previsto por la Resolución General N° 1415 y modificatorias de la AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya);
- 2) Se haya emitido, en tiempo y forma, la pertinente Acta de Descarga en puerto; y
- 3) El Código de Operación de Transporte o "COT - Remito Electrónico" (CRE) sea emitido o enviado a esta Agencia, respectivamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de iniciado el traslado de las mercaderías".

ARTÍCULO 11. Sustituir el artículo 21 de la Resolución Normativa 31/2019 y su modificatoria, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. Establecer que, a los efectos previstos en el artículo 82 del Código Fiscal (Ley N° 10397 - T.O. 2011- y modificatorias), se considerará que existe:

A) AUSENCIA TOTAL DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA, cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos, respecto de la totalidad de la mercadería transportada -y con independencia de la generación del Código de Operación de Transporte o documento equivalente-:

- 1) Transporte de mercaderías sin amparo de documentación alguna;
- 2) Transporte de mercaderías amparado mediante facturas, remitos o documentos equivalentes fotocopiados, sean las copias simples o certificadas; documentos internos; simples guías; órdenes de traslado y/o notas de pedido;
- 3) Transporte de mercaderías amparado mediante facturas, remitos o documentos equivalentes que no cumplan con los requisitos que deben figurar preimpresos respecto del comprobante y del emisor, según lo establecido en el Anexo V, punto I a), de la Resolución General N° 1415 y modificatorias de la AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya);
- 4) Transporte de mercaderías amparado mediante remito "X", en aquellos supuestos en los cuales ello no se encuentre permitido de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y concordantes de la Resolución General N° 1415 y modificatorias de AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya);
- 5) Transporte de mercaderías amparado mediante comprobantes electrónicos que, previa verificación conforme exige la AFIP, no resulten válidos.

En los casos contemplados en el subinciso 1) se aplicará la sanción de decomiso. En los supuestos regulados en los restantes subincisos se aplicará la sanción de multa que se graduará de acuerdo a lo previsto en el artículo 82, tercer párrafo, del Código Fiscal.

Si el traslado de una parte de la mercadería se encuentra debidamente amparado, y respecto de la restante se verifica cualquiera de las circunstancias descriptas en los subincisos precedentes, se aplicará la sanción prevista en el inciso B).

B) AUSENCIA PARCIAL DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y/O QUE NO SE AJUSTA A LAS FORMAS, MODOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR ESTA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en los siguientes supuestos:

- 1) Transporte de mercaderías con documentación deficiente:
 - 1.1. Traslado de mercaderías amparado mediante documentación respaldatoria que no contenga los datos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Anexo V de la Resolución General N° 1415 y modificatorias de la AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya), con excepción de aquellos supuestos en los cuales se configure el supuesto previsto en el subinciso 3) del inciso A);
 - 1.2. Traslado de mercaderías amparado mediante documentación respaldatoria que no cumpla alguna de las formas, modos o condiciones establecidas en la Resolución General N° 4291, complementarias y modificatorias de la AFIP, o aquella que en el futuro la sustituya, cuando corresponda su aplicación y utilización;
 - 2) Transporte de mercaderías sin Código de Operación de Transporte, "COT - Remito Electrónico" (CRE), o documento equivalente en los términos del artículo 16, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Código Fiscal y sus normas reglamentarias, existiendo obligación de generarlos y siempre que exista la restante documentación respaldatoria emitida en legal forma;
 - 3) Transporte de mercaderías con Código de Operación de Transporte, "COT - Remito Electrónico" (CRE), o documento equivalente en los términos del artículo 16, que no cumpla las formas, modos y condiciones que correspondan; existiendo obligación de generarlos y siempre que exista la restante documentación respaldatoria emitida en legal forma;
 - 4) Todo otro supuesto no contemplado en el inciso A).
- En los casos contemplados en el presente inciso B) se aplicará la sanción de multa que se graduará de acuerdo a lo previsto en el artículo 82, segundo párrafo, del Código Fiscal".*

ARTÍCULO 12. Sustituir el artículo 22 de la Resolución Normativa 31/2019 y modificatoria, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22. Establecer que, para considerar que las mercaderías transportadas revisten el carácter de bienes de uso, se tomará en cuenta la naturaleza de las mismas y las pruebas que puedan aportar los interesados para acreditar dicha circunstancia. El valor de los bienes de uso determinado por esta Autoridad de Aplicación en ningún caso será inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de mercado de bienes similares".

ARTÍCULO 13. Sustituir el Anexo III de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, por el que se aprueba como

Anexo Único de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

**ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2019 Y MODS.**

**ANEXO III
COT - DOCUMENTOS EQUIVALENTES**

- 1) Guía Ganadera emitida de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 221/2006 y 230/2006 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan); en tanto indique:
 - 1) Lugar de origen y destino del traslado o transporte de los bienes;
 - 2) Características de los mismos.
- 2) Guía Electrónica Minera emitida por la Dirección Provincial de Minería en su carácter de Autoridad Minera de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 2090/2010, reglamentario de la Ley N° 13312 y modificatorias; en tanto indique:
 - 1) Lugar de origen y destino del traslado o transporte de los bienes;
 - 2) Características de los mismos.
- 3) Remito Electrónico Cárnico emitido conforme la Resolución General N° 4256/2018 y modificatorias de la AFIP (o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan); en tanto indique:
 - Valor de la mercadería (conforme artículo 2° y concordantes de la presente).
- 4) Documento de Tránsito Animal Electrónico (DT-e) emitido de conformidad con la Resolución N° 356/2008, modificatorias y complementarias de la ex Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.
- 5) Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e) emitido de conformidad con lo previsto en la Resolución Conjunta AFIP-SENASA N° 4297/2018, o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan.
- 6) Carta de Porte emitida de conformidad con la Resolución General Conjunta N° 5017/2021 de la AFIP, Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca y Ministerio de Transporte de la Nación, sus modificatorias y complementarias y Resolución General N° 5235/2022 de la AFIP, o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 441-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30032005-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Domingo PERRONE, en el Ministerio de Transporte, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante Nota N° NO-2023-32162008-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa la designación de Marcelo Domingo PERRONE;

Que, mediante Resolución N° 143/23 del Ministerio de Transporte, se le reconoció al citado agente, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, las tareas desempeñadas como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente del Agrupamiento Personal Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que resulta necesario continuar con los servicios del agente y, por tal motivo, se propicia su designación para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio (Mensualizado), a partir de 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-32100035-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente;

Que, el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura del cargo propuesto;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de la Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente Marcelo Domingo PERRONE conforme lo establecido en el Anexo 1 (IF-2023-32100035-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32100035-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

1c223859eb03058828584daacf79eebf27bc13f88b0be5829ddad4ca82a3a496 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 442-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-31689357-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la designación de Leonel BARZOLA, como Personal Temporal Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante Nota N° NO-2023-31929847-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa la designación de Leonel BARZOLA, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-31696950-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporal de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que se establece, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura del cargo propuesto;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta

Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente Leonel BARZOLA conforme lo establecido en el Anexo (IF-2023-31696950-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte: PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31696950-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

8a030d2863f62388913cf4b3250f99795d84be32b6d2ceafabedcc3c3a1fb97f [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3429-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-02310410-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de MIORI Javier Alejandro y de CARDOZO Fabián Claudio en los cargos de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a MIORI Javier Alejandro en el cargo de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y a CARDOZO Fabián Claudio en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur ambas dependientes de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que las personas cuya designación se proponen reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCYE mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCYE mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependientes de la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de diciembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 02, en los cargos que en cada caso se indican de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

MIORI Javier Alejandro, DNI 25.190.987, Clase 1976, en el cargo de Director de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura

Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 2° - categoría 23 - Jefe de Departamento Técnico de la Dirección Provincial mencionada.

CARDOZO Fabián Claudio, DNI 16.678.696, Clase 1964, en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase 2 - Código 2-0187-VII-2 - Categoría 10 - Yesero "C" de la Dirección Provincial mencionada.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 452-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-30249076-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la limitación y designación de la agente Belén Casandra QUISPE, en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10430, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 8, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Belén Casandra QUISPE (DNI N° 39.348.824 - Clase 1995) revista en un cargo de Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, designada oportunamente mediante la RESOC-2023-76-GDEBA-MJGM, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que en atención a las tareas desempeñadas por la nombrada se propicia su designación en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 8, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo para el que ha sido propuesta;

Que la presente gestión se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación, la designación de Belén Casandra QUISPE (DNI N° 39.348.824 - clase 1995) como personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2023-76-GDEBA-MJGM, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y

URBANA, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la agente Belén Casandra QUISPE (DNI N° 39.348.824 - clase 1995) como personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 8, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 598 - Act. Int. DLW - Pr 6 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 4 - Sub Función 2 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 487-ADA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-12812220-GDEBA-DGAADA, en el que recayera la Resolución ADA N° 1633/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, por la cual se ordenara a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda. dejar sin efecto los aumentos de la tarifa dispuestos a partir del mes de enero de 2022 (a partir del 1 de enero de 2022, un 70 % de aumento, del 1 de marzo, un 85 % de aumento, y del 1 de mayo, el 100 % de aumento), y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución, obrante a orden 35, se ordena a la Cooperativa a retrotraer el monto de las facturas a los valores vigentes a diciembre de 2021, procediendo a la devolución de lo cobrado en exceso a los usuarios del servicio de agua potable;

Que ello, con fundamento en que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y modificado por Ley n° 14.745;

Que dicha resolución fue notificada a la mencionada Cooperativa el día 25 de abril del corriente, mediante cédula de notificación agregada en orden 40;

Que con fecha 26 de abril de 2023, el presidente de la Entidad Cooperativa interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución dictada, solicitando: *"... se declare la ilegitimidad de la misma, se suspendan sus efectos y/o revoque la Resolución citada ordenándose la inmediata aplicación de la tarifa resultante de la estructura de costos derivada del expediente EX-2019-31132121-GDEBA-ADA cuya conexidad de solicita"* (orden 41);

Que entre sus argumentos, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda. expresa: *"La tarifa sugerida y exigida, ya en el periodo 2018 no cumplía con los postulados del propio contrato de concesión del servicio (punto 5.1 inc. A) que remite que la misma debe ser justa y razonable y basada en la estructura de costos. Pero esta situación se agrava en el periodo siguiente –año 2019- donde según datos oficiales la inflación trepo considerablemente al 53,8 % y las pérdidas de esta entidad en ese lapso fueron determinantes de \$5.514.418,08= –ver anexo 1 estados contables de la entidad periodos afectados-, y así sistemáticamente hasta la fecha de acuerdo al siguiente detalle:*

Año 2018: inflación 47,6 % % pérdida \$1.746.857,66.

Año 2019: inflación 53,8 % pérdida Coop. Agua \$5.514.418,08=

Año 2020: inflación 42,02 % pérdida Coop. Agua \$8.252.976,97=

Año 2021: inflación 48,41 % pérdida Coop. Agua \$12.179.320,78=;

Que continúa diciendo: *"Sin embargo, estoicamente y a pesar de las grandes pérdidas generadas–ver anexo 1 estados contables periodos consignados- esta prestadora continuo prestando el servicio de agua potable en la localidad de Henderson en óptimas condiciones, asumiendo de su pecunia todas las obligaciones a su cargo y dando cabal cumplimiento al contrato de concesión suscripto y reglamentación vigentes."*

Que por otra parte, agrega: *"...de esta manera la Cooperativa de Agua Potable de Hend. Ltda. promovió ante la autoridad de aplicación (ADA) el expediente administrativo respectivo que lleva el n° EX-2019-31132121-GDEBA-ADA que se ofrece como prueba instrumental y es de fecha 12 de septiembre de 2019, donde se han dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a cargo de este prestador..."*;

Que seguidamente expresa: *"Interin y con el lógico trascurso del tiempo y el proceso inflacionario existente, la entidad prestadora sin menguar en la óptima prestación del servicio, se ha ido endeudando significativamente, insumiendo recursos propios y descapitalizando en forma gradual derivado de esta grave situación irresuelta." (...);*

Que además manifiesta: *"Surge de los estado contable, económicos y financieros de la entidad que se adjuntan, la cooperativa ha sufrido una pérdida en todo este periodo desde la última tarifa aprobada, de \$27.798.336,84= (PESOS*

VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, CON 50/100=) y desde el promoción del pedido de readecuación tarifaria y conformación del expediente EX-2019-31132121-GDEBA-ADA de fecha 12/09/2019, en la suma de pesos \$25.798.336,84= (pesos veinticinco millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis con 84/100=);

Que asimismo expresa: *“Esta asfixia económica significaba –sin ninguna duda- una inminente cesación de pagos y pronto quebranto económico, con lo que ello supone para una prestadora de servicios en una localidad pequeña de menos de 10.000 habitantes y con mas de 30 familias afectadas laboralmente en forma directa e indirectamente, destacándose que a pesar de ello, jamás se descuido ninguno de los servicios prestados (Gas Natural, desagües cloacales, servicios sociales y de sepelio), caracterizándose todos y cada uno de ellos.” (...);*

Que por último concluye que *“De confirmarse los efectos de la resolución atacada, además de la cuestión económica y el posible conflicto legal ante el furo pertinente que generaría el incumplimiento contractual de la autoridad de aplicación, seguramente la entidad prestadora no podría continuar prestando el servicio en las condiciones de eficiencia reconocidas hasta la fecha, sin obviar su propia debacle económica y afectación de todos los usuarios del servicio.”;*

Que a orden 43 interviene el Departamento de Asuntos Legales, en forma conjunta con la Dirección Legal y Económica, considerando el recurso presentado formalmente admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma;

Que, del análisis del mismo, advierte que el expediente EX-2019-31132121-GDEBA-ADA contaba con las intervenciones de las áreas técnicas de esta Autoridad del Agua (Dirección Legal y Económica y Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico) en sentido favorable a la solicitud de aumento tarifario, en este punto, asiste razón a la recurrente que no existía incumplimiento alguno de las obligaciones a cargo del prestador;

Que por otra parte, entre los objetivos que enumera el artículo 6° del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, se establece: *“b) Garantizar la calidad, regularidad y continuidad del servicio público de agua potable y desagües cloacales.”;*

Que en el presente, conforme fuera manifestado por la prestadora, existiría una posibilidad seria de que el servicio no sea prestado eficientemente, por la falta de aprobación del aumento tarifario solicitado por la Cooperativa en el año 2019 y las pérdidas económicas que dicha situación ha generado con el paso del tiempo;

Que en virtud de los nuevos elementos presentados y entendiendo que se podría producir un perjuicio mayor del que se está queriendo tutelar, sugiere hacer lugar al pedido de suspensión de los efectos de la Resolución ADA N° 1633/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 y el tratamiento del recurso, hasta tanto se resuelva el pedido de aumento de tarifa realizado por la Prestadora;

Que por todo lo expuesto, estima procedente el dictado del Acto Administrativo sugerido, previo traslado a Asesoría General de Gobierno, conforme lo prescripto en el artículo 101 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a orden 51 luce dictamen de Asesoría General de Gobierno (ACTA-2023-19400112-GDEBA-AGG), que expresa: *“En cuanto al fondo de la cuestión este Organismo Asesor reitera que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y modificado por Ley N° 14.745. En efecto, la cooperativa no acredita haber cumplido con el régimen de audiencias públicas que se encuentra normado a nivel provincial por la Ley N° 13.569, a los fines de dar conocer y posibilitar la participación de las personas usuarias de modo previo a la decisión sobre su planteo, solo alega haber cumplido con la Ley de Cooperativas N° 20.337 a través de la realización de una asamblea en donde participaron solo las y los socios de la misma. Es decir que desnaturaliza el mandato legal de la audiencia pública al pretender suplirlo con el mecanismo de la Asamblea Societaria. La asamblea ordinaria de asociados que refiere haber realizado en su responde de orden 12 no sustituye la celebración de la audiencia pública, ni exige del cumplimiento de los restantes requisitos que establece la normativa vigente.”;*

Que además agrega que *“Luego de celebrada y producidas las conclusiones de la audiencia pública, debe intervenir esa Autoridad del Agua, a los efectos de tomar conocimiento de todo lo sucedido y, en consecuencia, elaborar un informe técnico y económico financiero respecto de la razonabilidad de la propuesta formulada por el prestador, conforme lo dispone el Marco Regulatorio Provincial.”;*

Que respecto de la medida propiciada *“se recuerda que, como principio general, la interposición de un recurso administrativo no suspende por sí sola los efectos del acto recurrido. No obstante, la Administración -en virtud de las facultades conferidas por el artículo 98 del Decreto Ley citada- podrá disponer la suspensión de los efectos del acto cuando de su ejecución o cumplimiento, los perjuicios que se derivarían serían mayores que los beneficios y, sobre todo, cuando ésta no cause lesión al interés público.”;*

Que por lo expuesto estima procedente el dictado del acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, no resultado procedente el recurso jerárquico a tenor de lo dispuesto por el artículo 97 inciso c) del Decreto Ley N° 7647/70 contra la Resolución ADA N° 1633/2022 por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda. y en el mismo acto se podrá disponer la suspensión de sus efectos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N°13.154, Decreto Reglamentario N° 3289/04 y la Ley 14.989;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar a la presentación interpuesta por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda., contra la Resolución ADA N° 1633/2022, como recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 y subsiguientes del Decreto Ley N° 7647/70, cuyo tratamiento deviene procedente debido a que el mismo fue incoado en tiempo y forma, en un todo de acuerdo a los motivos consignados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Rechazar, en cuanto al aspecto sustancial, la acción recursiva interpuesta, por los motivos explicitados en

los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Suspender los efectos de la Resolución ADA N° 1633/2022 hasta tanto se resuelva el pedido de aumento de tarifa realizado por la Prestadora, ello sobre la base de los fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Rechazar por improcedente el recurso jerárquico a tenor de lo dispuesto por el artículo 97 inciso c) del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 5°. Registrar, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico y girar a la Dirección Legal y Económica para su toma de razón, notificación a la quejosa. Cumplido, archivar.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1633-ADA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12812220-GDEBA-DGAADA mediante el cual tramita la presentación formulada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Hipólito Irigoyen, adjuntando RESOLUCION N° 02/2022 aprobada con fecha 13 de abril de 2022, con respecto a la aplicación de nuevas escalas tarifarias por parte de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda., a partir del mes de enero de 2022 (a partir del 1 de enero de 2022 un 70 % de aumento, del 1 de marzo un 85 % de aumento, y del 1 de mayo, el 100 % de aumento), y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se consulta si la cooperativa cuenta con autorización para aplicar nuevas escalas tarifarias a partir del 1° de enero/22, un 70 % (setenta por ciento); del 1° de marzo, un 85 % (ochenta y cinco por ciento) y del 1 de mayo, un 100 % (ciento por ciento);

Que a orden 9 obra NO-2022-17319213-GDEBA-ADA, por la cual se solicitó a la Cooperativa que informe si aprobó una modificación tarifaria respecto a los valores vigentes al mes de diciembre de 2021 y de ser así, detalle en qué consiste la misma, acompañando toda la información y documentación relacionada que obre en su poder;

Que en su responde de orden 12, la Entidad Cooperativa informa que la institución se encuentra tramitando por ante la Autoridad del Agua el expediente EX-2019-31132121-GDEBA-ADA a los efectos de la debida actualización de la tarifa del servicio mencionado, la cual data su conformación al mes de abril de 2017 conforme resolvió el entonces OCABA en el marco del expediente n° 2430-6588/2017, según resolución de ese organismo de fecha 07/09/2017;

Que agrega que con la conformación del expediente N° EX-2019-31132121-GDEBA-ADA que remite en su presentación ante el ADA al 22 de julio de 2019 (se acompaña como ANEXO "E") se procedió a solicitar la revisión tarifaria en los términos legales establecidos por ante el poder concedente del servicio, resaltando en forma escrita y fundada las argumentaciones económicas-financieras-operativas que justificaban la solicitud de adecuación tarifaria, acompañando los argumentos técnicos del servicio, la debida estructura de costos que evidenciaba el estado deficitario de la tarifa ya por entonces, intentando con todos los medios a su alcance paliar ese desfase tarifario y que permita al menos operar dentro de los costos mínimos de mantenimientos sin descuidar los parámetros de calidad y expansión en la prestación del servicio;

Que asimismo señala que como el expediente mencionado no ha tenido resolución, los asociados presentes en la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 y ante este cuadro de situación, procedieron a tomar la intervención que les compete, conforme estatuto social (art. 30 y sgtes. y ley 20.337), solicitando al Consejo de Administración de la entidad la adopción de medidas urgentes, tendientes a evitar el colapso económico de la entidad y posibilitar operar con una tarifa sustentable que permita cubrir -al menos- los costos fijos del mantenimiento del servicio;

Que manifiestan que en ese mismo acto, los asociados requirieron al departamento contable presente en tal acto, la información respectiva, relativa a la tarifa justa y necesaria que permita la cobertura de esos costos mínimos de mantenimiento que eviten seguir aumentando el déficit económico generado por este desajuste tarifario en relación a los costos de mantenimiento del servicio y se evite el inminente quebranto económico de la institución;

Que en consecuencia informan que se ha procedido en forma unánime a la aprobación de la misma y su inmediata aplicación, por parte de todos los asociados, en base a dichos cálculos estimados;

Que ponen de resalto que la asamblea ordinaria de asociados celebrada en los términos del estatuto social y ley 20.337 art. 47 L Coop., en forma soberana decidió tomar intervención respecto al déficit del servicio de agua y su posible saneamiento con la necesaria y debida adecuación tarifaria a fin de evitar el inminente quebranto económico de la Cooperativa;

Que en consecuencia el consejo de administración de la cooperativa de agua potable y otros servicios públicos en uso y cumplimiento de sus facultades según estatuto social (art. 44 y sgtes) procedió a dar curso al mandato otorgado por los asociados en el acto asambleario de carácter soberano y obligatorio conforme prescribe el estatuto social de la entidad en su art. N° 943, comunicando tal circunstancia al Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Irigoyen mediante comunicación de estilo de fecha 20/01/2022 y a toda la comunidad mediante medios gráficos, virtuales y radiales";

Que a orden 16 la Dirección Legal y Económica informa que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda., resulta ser un concesionario provincial del servicio público de agua potable, siendo la normativa aplicable el Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, reglamentado por Decreto N°3289/04 y modificado por Ley N° 14.745;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 882/2010, oportunamente aprobó el Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable, sus anexos, plano de la Localidad, Reglamento del Servicio y Régimen tarifario, así como su adenda, que fueran celebrados el día 10 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Infraestructura Provincial y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, cuyo texto, además,

resultara refrendado por el Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen;

Que conforme se establece en el Numeral 1.6 del Contrato el plazo de concesión establecido para la prestación del servicio público de agua potable resulta de treinta (30) años contados a partir de la firma del mencionado instrumento;

Que de acuerdo al marco regulatorio todo pedido de aumento tarifario debe formularse ante el poder Concedente del servicio público de agua potable, realizando la presentación de manera escrita y fundada con suficiente expresión de todos los argumentos económico - financieros que justifiquen el pedido de ajuste, además de los argumentos técnicos del servicio y jurídicos del ordenamiento que rige la prestación del servicio;

Que el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 3289/2004, establece: *“La modificación de los valores tarifarios será dispuesta por la Autoridad Regulatoria, previo dictamen del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires. Las modificaciones en los valores tarifarios sólo podrán compensar costos emergentes de la prestación del servicio y deberán estar fundadas en análisis e informes técnicos, económico-financieros y legales que acrediten los hechos invocados como causa de tales modificaciones. Las modificaciones regirán desde el primer día del periodo de facturación posterior a la resolución de la Autoridad Regulatoria en la que se dispongan dichas modificaciones.”;*

Que a su vez el Artículo 88 del Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, reglamentado por Decreto N° 3289/04 y modificado por Ley N° 14.745 establece entre las funciones del Organismo de Control: *“d) Organizar y aplicar un régimen de Audiencias Públicas a fin de proteger los derechos de los Usuarios. En los casos de aumento de tarifa de servicios de agua potable y desagües cloacales, será obligatoria la convocatoria a Audiencia Pública.(...) v) Verificar la procedencia de revisiones o ajustes a los valores tarifarios.”;*

Que las mismas fueron asumidas por esta Autoridad del Agua luego de la sanción de la Ley N° 14.989, que en su artículo 58 le otorgó las funciones del ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que la prestadora solicitó el aumento tarifario, el cual fue caratulado como EX-2019-31132121-GDEBA-ADA;

Que de las actuaciones mencionadas surge la intervención de la Dirección Legal y Económica (orden 8) y de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico (orden 35), pero no se advierte la celebración de audiencia pública ni acto administrativo alguno por el cual se haya aprobado el aumento solicitado;

Que asimismo se advierte que el expediente mencionado se encuentra en curso, no habiendo concluido su tramitación;

Que es dable remarcar que en el año 2020 el normal desarrollo de las funciones de este organismo se vio afectado por los efectos de la pandemia por COVID-19;

Que es menester mencionar que a través del Decreto N° 132/2020, y sus sucesivas prórrogas, el cual fue ratificado por Ley N° 15.174, se dispuso declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires y suspender los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial;

Que corresponde destacar que la convocatoria, organización y celebración de una audiencia pública se encuentra normada, a nivel provincial, por la Ley n° 13.569, celebrándose la misma con la finalidad de dar a conocer y posibilitar la participación de los usuarios de modo previo a la decisión sobre el planteo formulado por el Prestador, dictándose a sus efectos un reglamento de celebración de la audiencia pública, fijándose los mecanismos de inscripción y registro de Usuarios que soliciten participar de la misma;

Que resulta de importancia señalar que la asamblea ordinaria de asociados no sustituye la celebración de la audiencia pública, ni exime del cumplimiento de los restantes requisitos que establece la normativa vigente;

Que debe tenerse presente que una vez celebrada y producidas las conclusiones de la audiencia pública, debe tomar intervención este Organismo de Control, a los efectos de tomar conocimiento de todo lo sucedido y, en consecuencia, elaborar un informe técnico y económico financiero respecto de la razonabilidad de la propuesta formulada por el prestador, conforme lo dispone el Marco Regulatorio Provincial;

Que finalmente, será la autoridad regulatoria quien apruebe la solicitud de ajuste tarifario propuesto, conforme las previsiones del Marco Regulatorio y con previo conocimiento del Concejo Deliberante del Municipio en el cual se desarrolla la concesión, todo ello en el Marco de lo establecido en el punto 5.2 del Contrato de Concesión suscripto y aprobado por Decreto 882, del año 2010;

Que en consecuencia y atento que para los aumentos mencionados con relación al servicio de agua potable, no se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, se sugiere dejar sin efecto los mencionados aumentos y ordenar a esa prestadora a retrotraer las facturas por el servicio de agua potable al monto previo al aumento, procediendo a la devolución de lo cobrado en exceso a los usuarios del servicio de agua potable;

Que a orden 27 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno indicando que *“... corresponde dejar sin efecto los aumentos dispuestos por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada y ordenar a esa prestadora retrotraer las facturas por el servicio de agua potable al monto previo al aumento, procediendo a la devolución de lo cobrado en exceso a las personas usuarias del servicio de agua potable...”;*

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N°13.154, Decreto Reglamentario N° 3289/04 y Ley 14.989;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los aumentos de la tarifa dispuestos por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda., a partir del mes de enero de 2022 (a partir del 1 de enero de 2022, un 70 % de aumento, del 1 de marzo, un 85 % de aumento, y del 1 de mayo, el 100 % de aumento).

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Ltda., a retrotraer el monto de las facturas a los valores vigentes a diciembre de 2021, procediendo a la devolución de lo cobrado en exceso a

los usuarios del servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, y a la Dirección Legal y Económica y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Anibal**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 424-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-14840138-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Licitación Privada cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las Chacras Experimentales de El Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca), impulsado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-301-GDEBA-DGAMDAGP se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26758271-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26758224-GDEBA-DGAMDAGP) y se autorizó el llamado a la presente licitación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un 35% conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3669-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-26738584-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-1376-LPR23 (IF-2023-28654820-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-28640960-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-28655137-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2023-28655566-GDEBA-DCYSAMDAGPy a la Cámara Argentina de Comercio IF-2023-28668770-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 11 de julio de 2023 se emitió la circular N° 1 - aclaratoria PLIEG-2023-28944352-GDEBA-DGAMDAGP, la cual fue publicada conforme consta en IF-2023-29101377-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2023-29106782-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 28 de julio de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2023-32333179-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual surge que ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1) realizó una oferta para los renglones N° 2 y 3, por un monto de veintitrés millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$23.653.600.-) IVA incluido y pesos setenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos (\$74.629.692.-) IVA incluido, respectivamente;

Que, asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-32333434-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-32572592-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 3 de agosto de 2023 y mediante Dictamen de Pre - Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2023-33143589-GDEBA-DCYSAMDAGP), del 7 de agosto de 2023, aconsejando: (1) DESESTIMAR la oferta realizada para los renglones N° 2 y 3 por parte de la firma ROMERO PAOLA LORENA (CUIT 27-24436864-1) para la Licitación Privada identificada con numero de proceso N° 338-1376-LPR23, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26758224-GDEBA-DGAMDAGP) ya que de la documentación técnica presentada no surgen los detalles suficientes como para realizar una evaluación del cumplimiento taxativo de dichos requisitos. Asimismo, no cumple con los requisitos formales establecidos para el renglón N° 2, por cuanto no se constató la visita establecida en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26758271-GDEBA-DGAMDAGP). Por último, la oferta no resulta conveniente a los intereses fiscales del Organismo; (2) Declarar desierto el renglón N° 1 de la Licitación Privada identificada con número de proceso N° 338-1376-LPR23 por no constatarse presentación de oferta para la misma y (3) Declarar Fracasada la Licitación Privada identificada con numero de proceso N° 338-1376-LPR23 cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las Chacras Experimentales de El Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca), impulsado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario, por no constatarse oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26758271-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26758224-GDEBA-DGAMDAGP);

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de del oferente (IF-2023-33144096-GDEBA-

DCYSAMDAGP) publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF- 2023-33143819-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido;
Que, en virtud de la expuesto, corresponde desestimar la oferta presentada y declarar fracasada la Licitación privada con encuadre en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un 35% conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso de Compras N° 338-1376-LPR23;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada con encuadre en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un 35% conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso de Compras N° 338-1376-LPR23, cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las chacras experimentales de El Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca), impulsado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la oferta realizada para los renglones N° 2 y 3 por parte de la firma ROMERO PAOLA LORENA (CUIT 27-24436864-1) para la Licitación Privada identificada con numero de proceso N° 338-1376-LPR23, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26758224-GDEBA-DGAMDAGP) ya que de la documentación técnica presentada no surgen los detalles suficientes como para realizar una evaluación del cumplimiento taxativo de dichos requisitos. Asimismo, no cumple con los requisitos formales establecidos para el renglón N° 2, por cuanto no se constató la visita establecida en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26758271-GDEBA-DGAMDAGP). Por último, la oferta no resulta conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Declarar desierto el renglón N° 1 de la Licitación Privada identificada con número de proceso N° 338-1376-LPR23 por no constatarse presentación de oferta para la misma.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Privada identificada con numero de proceso N° 338-1376-LPR23 cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las Chacras Experimentales de El Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca), impulsado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario, por no constatarse oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26758271-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26758224-GDEBA-DGAMDAGP)

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a realizar la desafectación del crédito presupuestario correspondiente a la presente contratación.

ARTÍCULO 6º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director General

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 219-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31102335-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/23, tendiente a la adquisición de Valproato de Magnesio, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$15.384.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ETEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP), tendiente a la adquisición de Valproato de Magnesio con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$15.384.000,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 6 de Septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo1p1223hospitalesteves	63f6c185bc5c5e38a2c5fd1adda562196fa69bc1a1cd8129ec7715f0e4cafcc4	Ver
Anexo2p1223hospitalesteves	2bb3ede772419f44627129364ab548e6a7303bb16288409887114c0e951ee7b7	Ver
Anexo3p1223hospitalesteves	a8e29f9fc9203d2df61708828c2264778ce70ef53ce4196a3b88930e16e4a780	Ver

DISPOSICIÓN N° 220-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31101602-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/23, tendiente a la adquisición de Psicofármacos, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “ Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$25.631.850,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ETEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Institucional.1.1.1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción Auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1. - Fuente 11. - Programa: 014 - Sub 016 - Act 1.- Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$25.631.850,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 6 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones , para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo1p1323hospitalesteves	2216aa015d9376230b0fcfec1d5da1752185b5877f07c0f8339d2a81bc7b4e85	Ver
Anexo2p1323hospitalesteves	2720ae6e814cab76b44a6406d5ea5de6ebbb535a9ad8ef2cead8af59d141c38a	Ver
Anexo3p1323hospitalesteves	b95498708545be5332c3fb92b19dbcca0aa1b06b2d16e13789b0d74fe27a27fb	Ver

DISPOSICIÓN N° 1818-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 621421/2023, expediente N° EX-2023-23243531-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 51/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2,

Inciso 2, Ppr 5, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 10/08/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 11, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 27/100 (\$9.221.408,27) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevidos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 27/100 (\$9.221.408,27)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 13 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 27/100 (\$9.221.408,27)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 16 Y 17, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 51/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 51/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 06 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 27/100 (\$9.221.408,27)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 51/2023 expediente EX-2023-23243531-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 732-HZGADNLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-32997929-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 90/23, tendiente a la adquisición de Descartables, jeringas y otros para deposito, aprobada bajo la solicitud 628353 por un monto \$12.406.356,00.- Doce millones cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y seis con 00/100, para cubrir el periodo de Agosto a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir y el contrato que regirá el presente acto administrativo Art. 7 inciso b) y de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 90/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 06-09-23 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ortega Sonia Sandra legajo 351036 DNI 17.062.133, Irusta Fernando Oscar legajo 362939 DNI 28.311.205, Rios Veronica Mercedes legajo 305345 DNI 22.742.617, como suplente: Carrizo Alejandra Edith legajo 684205 DNI 23.731.652, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma monto \$12.406.356,00.- Doce millones cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y seis con 00/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 7 - Objeto de contratación de Descartables, jeringas y otros para deposito - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 213-DGAMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-18077011-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 06/23, Número de Proceso de Compra 527-7951-PAB23, tendiente a la adquisición de material de premiación para la 32ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2023 y la Copa Buenos Aires 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-103-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 8 de junio de 2023, obrante en número de orden 21, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 06/23, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 24 y 26, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores

del rubro;

Que en número de orden 27, luce el Acta de Apertura realizada el día 14 de junio de 2023, donde consta que se presentó una (1) firma: MUNDO BOCAR S.R.L.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 29 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que en número de orden 31 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos producir Informe Técnico correspondiente sobre las muestras presentadas a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, y en número de orden 32, atento a lo solicitado, la Subsecretaría de Deportes incorpora el mencionado Informe;

Que en número de orden 33 obra solicitud a la firma de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que en número de orden 34 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: MUNDO BOCAR S.R.L. el renglón N° 1.1, cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos ochocientos cincuenta y nueve mil (\$859.000,00), renglón N° 2.1, cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos ochocientos cincuenta y nueve mil (\$859.000,00), renglón N° 3.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos ochocientos cincuenta y nueve mil (\$859.000,00), renglón N° 4.1 cantidad dos mil doscientas treinta y seis (2.236,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos un millón novecientos veinte mil setecientos veinticuatro (\$1.920.724,00), renglón N° 5.1 cantidad dos mil doscientas treinta y cinco (2.235,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos un millón novecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco (\$1.919.865,00), renglón N° 6.1 cantidad dos mil doscientas ochenta y cinco (2.285,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos un millón novecientos sesenta y dos mil ochocientos quince (\$1.962.815,00), renglón N° 7.1 cantidad seis mil setecientos cincuenta y seis (6.756,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos veinticinco (\$325,00), precio total del renglón pesos dos millones ciento noventa y cinco mil setecientos (\$2.195.700,00), renglón N° 8.1 cantidad tres mil (3.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos setenta (\$370,00), precio total del renglón pesos un millón ciento diez mil (\$1.110.000,00), renglón N° 9.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00), precio total del renglón pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), renglón N° 10.1 cantidad ciento ochenta y tres (183,00) unidades, a un precio unitario de pesos ocho mil setecientos noventa (\$8.790,00), precio total del renglón pesos un millón seiscientos ocho mil quinientos setenta (\$1.608.570,00), renglón N° 11.1 cantidad una (1,00) unidad, a un precio unitario de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00), precio total del renglón pesos siete mil quinientos (\$7.500,00), y el renglón N° 12.1 cantidad una (1,00) unidad, a un precio unitario de pesos cinco mil novecientos (\$5.900,00), precio total del renglón pesos cinco mil novecientos (\$5.900,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos catorce millones cincuenta ocho mil setenta y cuatro (\$14.058.074,00);

Que en número de orden 35 se adjunta constancia de la notificación del Dictamen de Preadjudicación de oferta a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que en número de orden 65 la Subsecretaría de Deportes informa que, deberán dejarse sin efecto los renglones 7 y 8, dado que la firma MUNDO BOCAR S.R.L., no se encuentra inscripto en el 11 - Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 160000 - Tejidos y materiales de cuero;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 53 y en número de orden ha dictaminado Asesoría General de Gobierno 59;

Que obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, en números de orden 60 y 61;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 62;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 06/23, Número de Proceso de Compra 527-7951-PAB23, autorizada por DISPO-2023-103-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 8 de junio de 2023, tendiente a la adquisición de material de premiación para la 32ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2023 y la Copa Buenos Aires 2023, que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata en el mes de Septiembre y durante el mes de Agosto en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo de entrega inmediato a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra y lugar de entrega en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona de La Plata, calle 532 y 23, de la ciudad de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario reponer de forma imprevista, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: MUNDO BOCAR S.R.L. el renglón N° 1.1, cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos ochocientos cincuenta y nueve mil (\$859.000,00), renglón N°

2.1, cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos ochocientos cincuenta y nueve mil (\$859.000,00), renglón N° 3.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos ochocientos cincuenta y nueve mil (\$859.000,00), renglón N° 4.1 cantidad dos mil doscientas treinta y seis (2.236,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos un millón novecientos veinte mil setecientos veinticuatro (\$1.920.724,00), renglón N° 5.1 cantidad dos mil doscientas treinta y cinco (2.235,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos un millón novecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco (\$1.919.865,00), renglón N° 6.1 cantidad dos mil doscientas ochenta y cinco (2.285,00) unidades, a un precio unitario de pesos ochocientos cincuenta y nueve (\$859,00), precio total del renglón pesos un millón novecientos sesenta y dos mil ochocientos quince (\$1.962.815,00), renglón N° 9.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00), precio total del renglón pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), renglón N° 10.1 cantidad ciento ochenta y tres (183,00) unidades, a un precio unitario de pesos ocho mil setecientos noventa (\$8.790,00), precio total del renglón pesos un millón seiscientos ocho mil quinientos setenta (\$1.608.570,00), renglón N° 11.1 cantidad una (1,00) unidad, a un precio unitario de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00), precio total del renglón pesos siete mil quinientos (\$7.500,00), y el renglón N° 12.1 cantidad una (1,00) unidad, a un precio unitario de pesos cinco mil novecientos (\$5.900,00), precio total del renglón pesos cinco mil novecientos (\$5.900,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro (\$10.752.374,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto los renglones N° 7 y N° 8, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527- Programa 17- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro (\$10.752.374,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra, y a dar intervención de su competencia a la Contaduría General de la Provincia, conforme el artículo 13 Apartado 5 última parte del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-117005-02, Resolución N° 2402, de fecha 21 de diciembre de 2022

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Angélica Del Valle Castillo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$339.149,68 (pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2350-99595-01 -Resoluciones N° 964876 del 05/01/2022 y N° 2402 del 21/12/2022, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación".

RESOLUCIÓN N° 2402

VISTO, el expediente N° 2350-1170505/02, correspondiente a CASTILLO ANGELICA DEL VALLE, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 964876 de fecha 05 de ENERO de 2022, se declara legítimo el cargo deudor, no se consignó correctamente el nombre y apellido de la causante de autos:

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas. Notificaciones Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340172-15 la Resolución N° 015.536 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.536

VISTO el expediente N° 21557-340172-15 por el cual Maria Elena COSTERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se, presenta Nicolás Martin FLORES solicitando el beneficio pensionario, en carácter, de hijo mayor incapacitado del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2°, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Maria Elena COSTERA con documento DNI N° 16.678.334 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir de noviembre de 2015 hasta el 23 de enero de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nicolás Martin FLORES, con documento DNI N° 32 533.442.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-38843-94 la Resolución N° 014.664 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.664

VISTO, el expediente N° 2918-38843-94 correspondiente a Cutropia Mario en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo el titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/06/2014 al 30/03/09;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Cutropia Mario el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12, por haberes indebidamente abonados al titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reintegro/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245666-13 la Resolución N° 14667 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.667

VISTO, el expediente N° 21557-245666-13, correspondiente a "Fariña, Alicia Haydee, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 012336 de fecha 31 de mayo de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20;

Que la Sra. Fariña, Alicia Haydee fallece con fecha 08/3/23.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Fariña, Alicia Haydee, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°012336 de fecha 31 de mayo de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Fariña, Alicia Haydee bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-22861-86 la Resolución N° 14.650 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.650

VISTO, el expediente N° 2803-22861/86 correspondiente a HECTOR RAUL GANDARA, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a ELINA ELVIRA PENDAS IRAGUA, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 957.236 de 15 de septiembre de 2021, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. PENDAS IRAGUA, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Clase 7 Jerárquico desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos y al 53 % de Operador Principal de 1ra. (Tiempo Medio) 3 hs. desempeñado en E.N.T.E.L. Surge de lo actuado, que habiéndose producido el fallecimiento del Sr. GANDARA, se verifica que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria previsional con posterioridad.

Que habiendo tomado intervención el área Gestión y Recupero de Deudas a fs. 130, se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37).

Siendo que a fojas 132, la solicitante asume la autoría, se dicta el acto administrativo N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, por el cual se dispone declarar legítimo dicho cargo deudor, como asimismo, se dispone la afectación del 20 % de los haberes a percibir por la beneficiaria, a fin de cancelar dicha deuda.

En fecha 30/06/2022, se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, sin que haya podido notificarse dicho acto, en consecuencia, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, el acto de imposición de deuda y proceder a declarar legítimo la deuda de marras.

Se deja constancia, según lo informado a fs. 145, que no ha llegado a afectarse el haber de la Sra. PENDAS IRAGUA, como tampoco se han sido iniciados procesos sucesorios a nombre de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de HECTOR RAUL GANDARA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente deberá tomar intervención el Dpto. Técnico Administrativo a fin de publicar los edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255664-13 la Resolución N° 015.535 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.535

VISTO el expediente N° 21557-255664-13 por el cual Graciela Raquel MONFARDINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Luis CRIVARO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Raquel MONFARDINI con documento DNI N°13.362.619. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Maestra de Grado - EPC. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2013 hasta el 8 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CRIVARO, con documento DNI N° 12.759.886.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de mayo de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado - EPC, desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 24 años.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-78487-76 la Resolución N° 946.502 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.502

VISTO, el expediente N° 2918-78487-76, correspondiente a REDONDO OSVALDO JOSE en el cual resulta un cargo deudor, por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203811 de fecha 21 de Febrero de 1977, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor REDONDO Osvaldo José, a partir del día 11/06/1976 día siguiente al que dejó de percibir haberes con motivo de su cese en el servicio;

Que por Resolución N° 667055 de fecha 29 de Abril de 2009, se acordó el beneficio de Pensión al Sr REDONDO Osvaldo José a partir del 02/10/2007 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de categoría 19-48 hs Subjefe de Departamento, con 27 años de antigüedad desempeñado por la Sra Saravla Dells Olga en el Ministerio de Economía,

Que con fecha 19 de Abril de 2016 se produce el fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José:

Que la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O., en carácter de únicos herederos universales del Sr. REDONDO Osvaldo José asumen la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, en virtud del Oficio Judicial y la manifestación agregada en las presentes actuaciones;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

Que habida cuenta se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr REDONDO Marcelo O lo cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas efectuadas por la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O con posterioridad al fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Eduardo Santin, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-419248-17 la Resolución N° 015.534 de fecha 09 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.534

VISTO el expediente N° 21557-419248-17 por el cual Viviana Lucia STABEL HANSEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Lucia STABEL HANSEN con documento DNI N° 5.612 056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora de EM-45 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2017 hasta el 21 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA, con documento DNI N° 92.340.212.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EM-45 hs. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de ratificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 854.603 de fecha 13 de diciembre de 2016.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda Torres a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 854.603

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16 correspondiente a TORRES NELLY AMANDA, D.N.I. 12.188.067 en el cual tramita reconocimientos de servicios en calidad de contratada;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. TORRES NELLY AMANDA solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS;

Que con la documentación acompañada en autos queda debidamente acreditado el desempeño de los servicios en el Ministerio de Economía, cuyo reconocimiento se solicita, así luce certificación emitida por la Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As. a fs. 4/5, en la modalidad de Contratado;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en calidad de contratado en el Ministerio de Economía, por el período comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978, practicándose cargo deudor el cual asciende a \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, los intereses correspondientes son conforme Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2, 4, 19, 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer los Servicios desempeñados por al Sra. TORRES NELLY AMANDA como Personal Contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, atento a los servicios prestados por la titular de autos en calidad de contratada en el Ministerio de Economía, por el periodo descrito precedentemente, que asciende a la suma de \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, conforme a los art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15.

ARTÍCULO 3°: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en eUtrt:2) de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de 'Recaudación y Fiscalización -Recurso Ente Provinciales- para que tome intervención de su competencia por las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 888.148 de fecha 11 de abril de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda TORRES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 888.148

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16, por el que se tramita el pedido de reconocimiento de servicios efectuado por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 854603 de fecha 16/07/2017, por la cual reconoció los servicios prestados como Personal contratado en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, en el periodo comprendido entre el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 854603 declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el periodo indicado en el considerando precedente, el que asciende a la suma de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100), conforme artículos 2, 4, 19, y 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que por el artículo 3o de la citada resolución se procedió a intimar al solicitante para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de procederse al recupero de la deuda por la vía de apremio (conforme art. 4°);

Que conforme constancia de fojas 21 el solicitante se notificó y a fs. 22, procede a formular propuesta de pago;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61°, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de aportes personales no efectuados, conforme a lo establecido en la Resolución N° 854603 de fecha 13/12/2016.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el depósito de 14 (catorce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$800 (pesos ochocientos) y una última cuota de \$760,81 (pesos setecientos sesenta con 81/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado que asciende a la suma total de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL

NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100).

El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar: Notificar al interesado. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1- Expediente N° 21557-491099-19 FRANCO, JULIAN MARTIN, DNI 14.308.183, Número de Inhibición 0003334/4, fecha 04/05/23. Resolución N° 2989, fecha 02/12/2019, monto \$277.879,01.

2- Expediente N° 21557-217055-12 CHIANELLI, OSCAR ANTONIO, DNI 8.339.691, Número de Inhibición 0003045/3, fecha 18/04/23 Resolución N° 810.690 fecha 15/04/2015, monto \$67.313,60.

3- Expediente N° 21557-180979-11 ABETE, ANA MARIA, DNI 47.744.118, Número de Inhibición 0001681/1, fecha 10/02/23 Resolución N° 893531 fecha 03/07/2015, monto \$150.880,14.

4- Expediente N° 2350-77744-00 ARGOITIA CONTRERAS, DAVID RODRIGO NICANOR, DNI 31.823.455, Número de Inhibición 0002762/8, fecha 11/04/23. Resolución N° 784134, fecha 26/02/2014, monto \$4.861,29.

5- Expediente N° 21557-141506-09 SAINZ, AURORA DNI 3.864.811, Número de Inhibición 0001683/9, fecha 10/02/23 Resolución N° 937752 fecha 22/07/23 monto \$94.816,42.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 7115**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N°972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nérida Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3º: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO 2022-5139 GDEBA.IPS.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Alejandra Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544715-21 la Resolución N° 015.917 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.917

VISTO el expediente N° 21557-544715-21 por el cual Eduardo Humberto ANDINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Amalia Emilia PEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante y en representación de su hija;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Eduardo Humberto ANDINO, con documento DNI N° 11.151.348 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico- Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Nicolás el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2019 hasta el 11 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Emilia PEREZ, con documento DNI N° 18.312.789 y a Luz Denise ANDINO con documento DNI N° 45.422.859-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de mayo de 2021 en base al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Nicolás.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (Artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452042-18 La Resolución N° 7323 de fecha 8 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7323

VISTO, el expediente N° 21557-452042-18 iniciado por Carlos Marcelo TOLEDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, sen/icio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 14 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,50 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 18/19 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8 de marzo de 2023, según consta en el Acta N° 3661;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por Carlos Marcelo TOLEDO como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 58/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,58 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 Memorando N° 4/18 de este Instituto y Resolución N° 8/18.-

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación conforme el Memorando N° 4/18, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz NQ 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470639/18 La Resolución N° 016.000 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 016.000

VISTO el expediente N° 21557-470639/18 por el cual Silvia Isabel VALVASONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Alberto OLMEDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de sus hijas de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Silvia Isabel VALVASONI, con documento DNI N° 17.295.984, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 44 % de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 2 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Alberto OLMEDO, con documento DNI N° 24.477.382; a Camila Agustina OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 43.862.646 ; y a Nahara Sol OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 45.128.072.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de mayo de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 59% de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la la norma citada).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-214428-12 la Resolución N° 014.244 de fecha 12 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 14.244

VISTO el expediente N° 21557-214428-12 por el cual Alicia Noemi RESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Ricardo Tomas BONAVIRI solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Noemi RESA, con documento DNI N°12.726.368. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2012 hasta el 2 de marzo de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Tomas BONAVIRI, con documento DNI N° 11.312.422 -

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de marzo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1. y al 26% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-525121-20 la Resolución N° 016.001 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.001

VISTO el expediente N° 21557-525121-20 por el cual Ricardo Daniel CASABURI solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se dicta la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. por la cual se le otorga el beneficio de jubilación por invalidez al Sr Ricardo Daniel CASABURI, la cual no pudo ser notificada porque se produce el fallecimiento del mismo, por lo cual corresponde revocar dicha resolución y reconocer el derecho que le correspondía al titular de autos;
Que, posteriormente se presenta Brenda CASABURI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Daniel CASABURI, con documento DNI N° 16.605.836 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 8 de mayo de 2017 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Brenda CASABURI, con documento DNI N° 40.456.944.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de abril de 2021 en base al 53 % a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. RESERVAR la cuota parte Noemí maría SALAZAR VILCHEZ. hasta tanto se cumplimente lo solicitado por el Fiscal de Estado y se expida en forma definitiva sobre el derecho pensionario solicitado y el subsidio por fallecimiento.-

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531638-20 la Resolución N° 015792 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.792

VISTO el expediente N° 21557-531638-20 por el cual Norma Mabel DE FEDERICO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los terminos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta Raúl Atilio CORRO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Mabel DE FEDERICO, con documento DNI N° 11.738.117, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 13 - 48hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 9 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Atilio CORRO, con documento DNI N° 8.585.657.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379057/16 la Resolución N° 015789 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.789

VISTO el expediente N° 21557-379057/16 por el cual Guillermo Roque FRAYDEARENA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, con posterioridad al deseso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que le asistía el derecho a reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Guillermo Roque FRAYDEARENA, con documento DNI N° 12.097.154, le asistía el derecho al goce a REAJUSTAR el beneficio equivalente al al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ayacucho, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 18 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478764-18 la Resolución N° 016.033 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.033

VISTO el expediente N° 21557-478764-18 por el cual Noemi LACORTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Guillermo Alfredo CASCIO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi LACORTE, con documento DNI N° 12.267.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2018 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Guillermo Alfredo CASCIO, con documento DNI N° 14.762.382.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2021 en base al 75% al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-61499/07 la resolución N° 997.111 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 997.111

VISTO, el Expediente N° 21557-61499/07 correspondiente a HUGO RICARDO RODRIGUEZ, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta HUGO RICARDO RODRIGUEZ solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/06/2008 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 hs. Modulo Media Desf. 1 con 20 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

Que asimismo, el titular acompaña servicios del ámbito nacional con invocación de la Ley 14.236, por lo que computados los mismos se desplaza el rol de caja otorgante.

Que en fecha 12/08/2017 se produce el fallecimiento del causante, y por expediente 21557-417144/17 se presenta FRANCISCA RUIZ DIAZ, quien solicita beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite.

Que a fs. 88, la Sra. RUIZ DIAZ, renuncia expresamente a la consideración de los servicios de extraña jurisdicción y se dicta la Resolución N° 925.056 de fecha 26 de septiembre de 2019, que recepta dicha renuncia, reconoce el derecho al beneficio jubilatorio del fallecido y acuerda pensión. Como asimismo, se dispone la confección del respectivo cargo deudor desde la fecha del alta transitoria y hasta el deceso del causante.

Que corresponde la formulación de un cargo deudor por el período 01/06/2008 al 12/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86).

Que asimismo, oportunamente, se dispuso la afectación de los haberes de pasividad de la beneficiaría, a fin de cancelar la deuda por licencia por enfermedad del causante. La cual se encuentra cancelada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Convalidar la afectación del haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, realizada a fojas 121, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el

último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Dejándose constancia que deuda por licencia por enfermedad se encuentra cancelada.

ARTÍCULO 2: Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86) por haberes indebidamente por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, percibidos por HUGO RICARDO RODRIGUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3: Intimar a los derechohabientes de HUGO RICARDO RODRIGUEZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º : Registrar .Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda . Oportunamente archivar.

Sector y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-511750-19 La Resolución N.º 015974 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N.º 15.974

VISTO el expediente N.º 21557-511750-19 por el cual Manuel Obdulio SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Manuel Obdulio SILVA, con documento DNI N.º 13.419.502, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Dirección Escala 733 con 33 años de antigüedad, desempeñados en FERROBAIRES, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-107390-08 la resolución N.º 015.978 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N.º 015.978

VISTO el expediente N.º 21557-107390-08 por el cual Ana María SPANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María SPANO, con documento DNI N° 5.632.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora, EMT, Rural I, al 27 % de Preceptora. EMT, Rural I, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 30 % de Preceptora, EMT, con 29 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 hasta el 18 de diciembre de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

1 - EXPEDIENTE N° 2350-76557-00 TRENTINI, MARTA ALICIA DNI 33.369.941 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002795/9 FECHA 22/12/20 RESOLUCIÓN N° 866321 FECHA 24/05/2017, MONTO \$5.304,51.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

ago. 30 v. sep. 5

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/23 Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, Partido de Merlo.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, partido de Merlo, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540

días corridos y el valor de referencia (junio 2023) es \$3.104.969.008,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ocho con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$31.050.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Cincuenta Mil con cero centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7 Bis/2023

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Centro de Día en la Localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).

Fecha de apertura: 04/09/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 161/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en el Polo Tecnológico de Innovación de La Matanza en la localidad de Ciudad Evita.

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$236.466 (Son Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4923/INT/2023.

ago. 25 v. ago. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 11/2023 - Préstamo CAF N° 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Obra Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote localidad de Agote - partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 3 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La provisión del sistema de abastecimiento (captación, conducción, almacenamiento y distribución) de agua potable en la localidad de Agote, la solución adoptada plantea la captación, por medio de dos (2) pozos, uno ubicado en el predio donde también se construirá el tanque (Hº Aº) y el otro con su respectiva impulsión hacia el almacenamiento; y por último la distribución por medio de conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros. El área a servir tiene una superficie total de 326 has. aproximadamente.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$968.963.231,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Nº de expediente electrónico: EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 2

POR 3 DÍAS - Cronograma del SAE Licitación Privada N° 2 del Consejo Escolar de Villa Gesell.

Entrega de sobres: Viernes 1º de septiembre del 2023 hasta las 12 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 1º de septiembre a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: 1º de septiembre 2023.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería de Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 26 de septiembre del corriente año.

Contactos: Telf. del Consejo Escolar 02255-462443 de 8 a 16 hs. Mail: ce125@abc.gov.ar, navellaneda2@abc.gov.ar.

ago. 29 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 234/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación en Centro de Zoonosis (Trabajos de Herrería en Sector Jaulas) calle Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.255.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2356/INT/2023.

ago. 29 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23

Modificataria

Prórroga

POR 3 DÍAS - Circular Modificataria. Prorrogar la fecha de apertura del llamado a la Licitación Pública N° 99-0595-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 con

modalidad de Orden de Compra Abierta tendiente la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$96.385.824.205,87), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, que fuera fijada en la Resolución N° RESO-2023-5020-GDEBA-MSALGP, para el día 11 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC). Resolución RESO-2023-5429-GDEBA-MSALGP de fecha 26 de agosto de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 11 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP.

ago. 30 v. sep. 1º

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0680-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$185.559.334,67.-

Expediente 3000-3923-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 10/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, Segundo Llamado, para la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2.023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2.023 en el horario de 9:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 (quince) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$76.329.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-683-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-25014586-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

ago. 30 v. ago. 31

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (LAN) para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/09/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 04/09/23 a las 11:00 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil con

00/100 (\$82.999.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-515-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-25305382-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Realización de Pavimento H° A° de 3.254,60 M2 de la Av. Sarmiento entre J. B. Alberdi y J. B. Dowling (3 Cuadras de 293 ml).

El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Obra Pavimento H° A° de Av. Sarmiento comprendida entre J. B. Alberdi y J.B. Dowling.

Presupuesto oficial total: \$72.054.255,31.- (Setenta y Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$72.054,25.- (Pesos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Cuatro con 25/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal. Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 22 de septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-001086-0-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Alojamiento con Pensión Completa destinado para Participantes de los Juegos Bonaerenses 2023.

Fecha de presentación de la oferta: 14 de septiembre de 2023, hasta las 10 hs.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2023, 10 hs.

Presupuesto oficial: 25.920.000 (Veinticinco Millones Novecientos Veinte Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1896/23.

Expediente N° 4084-4048/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de 61 Cuadras de Cordón Cuneta en el partido de Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 20 de septiembre de 2023 a la hora 11:00, en el palacio municipal.

Vista de pliego: A partir del día 4 de septiembre 2023 hasta el día 15 de septiembre de 2023.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>,

presencial: Oficina de Compras: Licitaciones, de la Municipalidad de Chivilcoy.

Retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 4 de septiembre 2023 hasta el día 15 de septiembre de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - teléfono 02346-439000, interno 1212.

Inspección de obra: La realizará previamente la empresa, firmando en conforme la declaración jurada adjunta en el pliego licitatorio.

Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) en los días anteriormente mencionados.

Recepción de ofertas: 20 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 horas, en Oficina de Dirección Compras: Licitaciones.

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240). -

Presupuesto oficial: \$197.428.612,62.-

Capacidad técnica: \$197.428.612,62.-

Capacidad financiera: \$263.238.150,16.
Decreto N° 1706/2023.
Expte. N° 4031-248106.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 66/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 66/2023 por la cual se solicita Adquirir Gabinetes de Conexión Estancos medidas 450x450x210, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/09/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$21.026.250,00 (Pesos Veintiún Millones Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$21.000,00 (pesos Veintiún Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1850/2023.

Expte. N° 3817/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión la Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 31/8/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail concesionesmga@gmail.com hasta el día 7/9/2023 inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 8/9/2023, en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 9/9/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.

Información: Dirección de Concesiones, Tel. (02291) 431241/431245 - interno 249 - E-Mail: concesionesmga@gmail.com

Decreto N° 2736/2023, de fecha 25/8/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal localidad de Guaminí.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Apertura de la licitación: 11 de septiembre de 2023.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 29/00, (\$89.849.348,29).

Expediente 4056-12928.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 196/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Librería.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$10.491 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3722/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 209/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Módulo de Reconocimiento de Patentes Vehiculares.
Fecha apertura: 20 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$57.216.- (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6203/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 150/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Equipamiento Informático para Armado de Sistema de Administración, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, solicitado por la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$49.368.200,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 15 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er piso, oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$37.000,00.-
Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 210/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de M3. de Cascote y Tosca.
Fecha apertura: 22 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$45.476.- (Son Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6293/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 211/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Carteles Informativos.
Fecha apertura: 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$13.594.- (Son Pesos Trece Mil Quinientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6298/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado y Desarme de Stand Feria Internacional de

Turismo 2023

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2023 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$60.896.000.-

Garantía de oferta: \$608.960

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220 - compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2023-00369875-MUNIMDP-DTM#EMTUR

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 33/2023 para la obra para Barrios RENABAP Marchetti I, Marchetti II, Redes y Malvinas (PEG II) - Expansión de Red de Cloacas más Red Vial y Pluvial" (Materiales, Mano de Obra y Equipos).

Presupuesto oficial: \$3.407.244.475,96.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), desde el día 30 de agosto de 2023 hasta día 18 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 20 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2740/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 11/2023 Red Vial, Alumbrado Público y Red Pluvial Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$2.513.688.799,86 (Pesos Dos Mil Quinientos Trece Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 86/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 6 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250812-I-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/2023 Red Peatonal y Obras de Equipamiento Urbano. Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$813.050.607,57 (Pesos Ochocientos Trece Millones Cincuenta Mil Seiscientos Siete con 57/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 6 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250815-I-2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Herramientas Menores, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 14 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Servicio de Limpieza para los Hospitales Municipales Dr. Diego E. Thompson, Dr. E. Marengo, Dr. A. Fleming y el Centro de Salud Dr. Agote.

Fecha y hora de apertura: Jueves 14 de septiembre de 2023 a las 10.30 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos Doce (\$104.512.-)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Cuarenta (\$104.512.240,00-).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - hasta el 13/9/2023 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1808-S-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023. Desagües Pluviales en Barrio Prado y Los Naranjos.

Presupuesto oficial: \$135.183.644,16.-

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: lsmarke@areco.gob.ar Comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 21 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 21/9/2023 a las 10:00 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-1005/2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles.

Fecha y hora de apertura: Jueves 14 de septiembre 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta (\$194.270.-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con Setenta y Dos centavos (\$194.270.386,72.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 13/09/2023 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1802-S-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 por la obra: Centro Logístico Municipal del partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 20 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/09/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 14/09/2023 hasta el 19/09/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-86763-2023-00.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Selección y Contratación de una Empresa con capacidad para la Explotación de una Usina Láctea de propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Mantenimiento de la oferta una vez realizada la adjudicación (10) días hábiles.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires a partir del 4 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la presentación de ofertas.

Recepción de consultas: Por email a secprodtapalque@gmail.com hasta el 19 de septiembre de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por email hasta el 20 de septiembre de 2023.-

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 21 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Son Pesos Cinco Mil con 00/100).

ago. 30 v. ago. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2023 - Ley 13.981 Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1825 de fecha 16 de agosto 2023 y rectificada por Resolución N° 1868 de fecha 23 de agosto 2023 - Contratación del Servicio de Limpieza para la Casa Central y Dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$105.070.080,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita obligatoria: Fecha de visita a las instalaciones el día 6/09/2023 a las 9:00 horas.

Lugar de encuentro: Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Av. 122 N° 825.

Apertura de las propuestas: Fecha 13/09/2023 a las 10:00 horas, la que se realizará en forma electrónica.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

EX-2023-27972532-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 31 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0629-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023, Proceso de Compra PBAC 179-0629-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Instrumentos Musicales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-100-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-27671445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Contratación N° 267-0746-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Impresoras, Escáner y Plotters.

Monto presupuestado estimado: \$47.706.755,01 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Un Centavo).

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación RESO-2023-1347-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 22 de agosto de 2023.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email: vivienda@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar y/o servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas, Pliego de condiciones particulares para la Adquisición de Impresoras, Escáner y Plotters, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 26 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

EX-2022-29644481-GDEBA-DPTDIV.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0679-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa Sin Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$1.785.600,00.-

Expediente 3003-10561-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 para la Adquisición de Valproato de Magnesio, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (15.384.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas. DISPO-2023-219-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-31102335-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 para la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (25.631.850,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas. DISPO-2023-220-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-31101602-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023, para la Adquisición de Reactivos Manuales para cubrir el Período de 10/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Ocho con 27/100 (\$9.221.408,27).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-1818-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-23243531-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 90/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2023 para la Compra o Adquisición de Descartables, Jeringas y otros, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.406.356,00.- Doce Millones Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-732-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-32997929-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$102.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° al 15 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 19 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 20 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$102.000,00.

Expediente N° 4011-4071-SSP-2023.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 22/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/2023 para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación Comercial de la Terminal de la localidad de Mechongué del partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 31/08/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail concesionesmga@gmail.com hasta el día 08/09/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 11/09/2023, en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 11/09/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso, del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Información: Dirección de Concesiones, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249.

E-Mail: concesionesmga@gmail.com.

Decreto N° 2737/2023, de fecha 25/08/2023.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23, Segundo Llamado, objeto: Provisión y Colocación de 260 Tn de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 15/09/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/09/2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 31 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Para la Concesión del Servicio de Bar, Cafetería y Quiosco de la Estación de Micros de Coronel Granada.

Apertura de la licitación: 20 de septiembre de 2023

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto

Valor del pliego: \$1.000.- (Pesos Un Mil).

Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Por sistema de postcalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la Construcción de Túnel Vehicular Villa Hidalgo para el Barrio Villa Hidalgo, ubicado en el partido de Gral. San Martín. SEPA PROMEBA 4-483-LPN-O.

Presupuesto oficial: \$815.657.435,50 (Pesos Ochocientos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 50/100) IVA incluido calculado al 23 de junio de 2023. UVIS 3.442.609,36. Cotización 1 UVI= \$236,93.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 1º de septiembre de 2023 en la Unidad Ejecutora Municipal - Belgrano 3747 2º piso.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 1 de septiembre de 2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día 7 de septiembre de 2023.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA, Belgrano 3747, 2º piso, (Dirección Gral. de Compras y Contrataciones) el día 22 de septiembre hasta las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA, Belgrano 3747, 2º piso, (Sala de licitaciones) el 22 de septiembre a las 12.30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación

Argentina y BID.
Más información: www.promeba.gob.ar

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Camión Mini Truck.
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Fecha de apertura de la licitación: 18 de septiembre de 2023.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).
Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000).
Expediente N° 4056-13054.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Solicitud de Materiales para Construcción - Familias con Vulnerabilidad Económica.
Fecha de licitación: 18 de septiembre de 2023.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 04/09/2023 al 05/09/2023.-
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-001092/2023.-

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Ejecución de la Obra de Construcción de: "Unidad Sanitaria", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo y A, Planos, Planilla y Cómputo de Presupuesto. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obra. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$34.918.798,60 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 60/100).
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).
Fecha de apertura: 22/09/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/09/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de Septiembre de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1227772/2023.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para el Servicio Integral de Laboratorio, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.
Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.
Presupuesto oficial: \$129.600.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$98.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para los Servicios Integrales de Atención Pediátrica y Ecografía, Mamografía y Doppler, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.

Presupuesto oficial: \$328.010.496,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$247.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para Servicios Integrales de: Clínica Médica, Tomografía y Rayos, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.

Presupuesto oficial: \$469.798.296,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$353.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 154/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio de Alquiler de Equipo de Hemodinamia, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 6 (seis) meses desde la emisión de la Orden de Compra.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$19.000.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción en Escuela Primaria N° 20.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Once con 02/100 (\$42.662.411,02).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 36/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$127.987,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-245464-S-2023.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción en Edificio de Escuela de Artes Municipal.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Seiscientos Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 29/100 (\$603.814.280,29).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 37/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$603.814,00.- (Pesos Seiscientos Tres Mil Ochocientos Catorce con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-251759-S-2023.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023. Objeto: Adquisición Tractor 0 Km.

Presupuesto oficial: \$21.000.000 (Pesos Veintiún Millones).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 18 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 30 de agosto del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel.: 02394-480109, int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelogo.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelogo.gov.ar.

Valor del pliego: Sin costo de adquisición.

Decreto N° 391/23.

Expte. N° 4100-71.630/23.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Construcción Sector Hemodinamia y Quirófanos en Hospital Municipal de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores. Ubicación: Calle Casaretto Esquina Maipú - ciudad de Tigre - partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$415.638.533,30 (Pesos Cuatrocientos Quince Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos

Treinta y Tres con 30/100).

Valor del pliego: \$415.638,53 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 53/100).

Fecha de apertura: 27 de septiembre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/09/2023 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0061429/2022.

ago. 31 v. sep. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.393

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Repuestos y Periféricos para PC y Notebooks.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 15/09/2023 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.833.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016307-10016311-10015948-10015979

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Variador, Flotante y Materiales.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.419.005,87 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017103

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Vacunas Antihepatitis A.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.531.000,00 + IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUCRECIA SOLEDAD VILLAR LOOS domiciliado en 60 N° 678 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 31 de julio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PARRINELLO, MARÍA LUCÍA con domicilio en San Martín 3303 de la localidad de Florida, partido de Vicente López. Solicita Alta de Pasividad de su matrícula como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - DIAZ SAUBIDET, EZEQUIEL con domicilio en Av. Centenario 1941, piso 7, dpto. D. Edificio Río de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores

Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - VIÑUALES, MARIA EMMA, con domicilio en Av. De Las Marinas 415, piso 3, dpto. 303, Edif. Martin Pescador, barrio Portezuelo de la localidad de Nordelta, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. VIÑAS SONNTAG NIKOLAS JURGÜEN, CUIT 20-35835125-6, informa que vende y transfiere a Cara Virginia, CUIT 27-33485954-7, su negocio de Panadería Artesanal/Mecánica (No Industrial) de la calle Balcarce 2265, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ZHENG, JUNYING, DNI 94013681 transfiere a Zhuang Bing con DNI 95600248 fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Coronel Brandsen 3273, San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, del local ubicado en la calle José María Paz 1333/35 Ituzaingó a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333 - Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que FARMACIA LATINA S.C.S., CUIT 30-70167920-9, sita en 62 N° 840 de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Miriam Oji, DNI 33538374, con domicilio en 518 N° 7476 La Plata, el fondo de comercio de Farmacia Latina, sita en 62 N° 840 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abog. María Dolores Prieto.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 WALTER GABRIEL GERM, DNI 29.146.628 como apoderado de Germ Walter Gabriel y Bogado Coronel Matias CUIT N° 30-71484871-9 con domicilio en calle Ombú 2630 (San Justo), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Bar Restaurante con Espectáculo, sito en la calle Ombú 2630 (San Justo), partido de La Matanza -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Plaza Roja S.R.L., CUIT 30-71706419-0 con firmante apoderado Ramiro Esteban Amago, DNI 35.141.732. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El/La Sr. NAJAMU CARLOS ENRIQUE, DNI N° 16.919.161, con domicilio en Cramer 861, José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la Cooperativa de Familias Argentinas Limitada, CUIT 30-71802975-5, con domicilio en Boulogne Sur 959, CABA, el fondo de comercio de rubro carnicería, con domicilio en Av. Derqui 6326, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 011611, Cuenta de Comercio N° 02-1000000020169191612. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. PEIRANO DAMIAN LEONEL comunica que cede y transfiere Dietética Almacén y Perfumería, sita en Manuel A. Montes de Oca N° 2408/2410, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. a La Boya del Bajo S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JOSÉ ANTONIO DA MOTTA transfiere a Da Motta José Antonio, Da Motta José Leandro y Da Motta Mariano Alejandro S.H. sito en Eva Perón N° 452/58 Lomas del Mirador, con rubro Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios y Oficina Receptora de Pedidos de Volquete. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CÁRDENAS RUIZ WILMAN ALBERTO, DNI 93865051, transfiere por Cesión de Venta Habilitación Municipal comercio Rubro Verdulería-Carnicería sita en la calle Av. Perón 3688, San Martín a Isla Ramírez Rodrigo Orlando, DNI 95561127. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Se hace saber que FACUNDINA VILLANUEVA DAVILA, CUIT 27-93077515-6 transfiere a Luis Ferrel Bautista, CUIT 23-93896784-9 el Fondo de Comercio Almacén Venta Minorista "Alejandro" sito en Pablo Podestá 1731, Bosques, F. Varela. Reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHOU JIAZHONG cede habilitación a Li Mingguang Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Venezuela 4938, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. JIARONG GUAN, con DNI 95.615.638, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Av. San Martín 4083, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Mingquan Zheng, con DNI 95.980.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que JUAN CARLOS ANZALDO VARGAS, con DNI 93.072.215, y domicilio en la calle Av. 113 - Libertador 6886, San Martín, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Libertador N° 6886, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Kevin Anzaldo Rodriguez, DNI N° 38.941.069. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JINLING YAN, con DNI 95.290.373, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Capitán Fragata Moyano 985, Malvinas Argentinas, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenjie Yao, con DNI 95.150.504. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Tigre. En 18/11/2022, DAMIÁN D. A. MOLINA, DNI 28189241, transfiere a Demolin S.R.L., CUIT 33715766219, Fondo de Comercio y Habilitación definitiva concedida por Municipalidad de Tigre, mediante resolución N° 838 de fecha 5/03/2018, respecto del comercio gastronómico "Kanoo", sito en Río Sarmiento N° 54 de Islas, partido de Tigre. Diego Siman N., Abogado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Longchamps. Vendedor: AVÍCOLA FRANGO S.A., CUIT 30-70778054-8, domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, y el Comprador Sin Plumas S.A., CUIT 30-70809089-6, con domicilio en Saavedra 212, piso 4, dpto. B, Quilmes, prov. de Buenos Aires; acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, rubro venta mayorista y minorista de pollos y troceo anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que transfiere el fondo de comercio al comprador. 3) A efectos legales se fija domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, prov. de Buenos Aires. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - San Antonio De Padua. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Noguera 470, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Morón. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Pasaje Bayardi 2584, Castelar, pdo. de Morón. pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Garín. VIVAS, ALBERTO CUIT 20-22859431-9 vende cede y transfiere a Cicilio Aguilera, Sasha Mailén, CUIT 27-41199902-0, el fondo de comercio ubicado en la calle 2 de Abril 22 de la localidad de Garín, dedicado a la Venta al por menor de Productos de Fiambrería, Pan de Almacén, Productos de Granja y Afines. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. CIANCIO VICENTE REYNALDO, 16.348.810 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Pastas Frescas, Venta de Productos Envasados, Vinos sito en Avda. Sdor. Morón 1137 Bella Vista, a Ríos, Julio Cesar 32.921.529, Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. GUSTAVO LUIS ARREBOLA, CUIT 20251540633 comunica que transfiere Fondo de Comercio (Mini mercado Artículo de Kiosco), sito en la calle Rivadavia 3810 local 1 de la localidad y partido de San Martín, a Daniel Augusto Lagos DNI 34.154.221. Reclamos de Ley en el mismo. Firma: Gustavo Luis Arrebola, DNI 20251540633 y Daniel Augusto Lagos, DNI 34.154.221.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. CAO JUANQING transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, Fiambrería sita en Almeyra N° 5801 San Martín a Chen Chenxi. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. OTERO JORGE MANUEL, DNI N° 08.604.756, cede y tranfiere, a Knittel Maria Eugenia, DNI N° 37.226.638, la Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires, denominada "Manolito" Legajo N° 750803 sita en la calle Av. Ratti 1614, de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerte 3901-

FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Libertador 186, Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-138812-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700 administracion@latinled.com.ar. Pamela M. Ferran.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el Cartel Publicitario ubicado en Avenida Victórica 1093, Moreno, pcia de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-143208-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar.-

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Gorriti 1064, Moreno, pcia. de Bs. As. expediente municipal número 4078-154540-G-2014, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar. -

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **E. Echeverría**. Madelato S.R.L., CUIT 30712610804, transfiere su fondo de comercio, de Venta por Mayor de Productos de Almacén, Bebidas Con y Sin Acohol, ubicado en la Avenida Valette, N° 1940 de Luis Guillón, ptido. de E. Echeverría, a "La Economía de Cañuelas S.A.", CUIT 30715620193. Reclamos de Ley Cuyo N° 511, equina Wilde Llavallol.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia Fondo de Comercio. Vendedor ULMETE OMAR ABEL, ULMETE NICOLÁS AGUSTÍN y ULMETE IGNACIO EZEQUIEL Sociedad Ley 19550 CUIT N° 30-71595796-1, domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón, transfieren Fondo de comercio a Pucciarelli Santiago Emilio, rubro Artículos de Limpieza-Fiambrería-Productos de Granja-Despensa y Artículos de Uso Doméstico con domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón Expediente Municipal N° 4079-22656/18 cuenta de comercio N° 78783. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 31 v. sep. 6

▲ CONVOCATORIAS

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 18 de septiembre del 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Razones por las cuales la reunión de socios se lleva a cabo fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 4) Remuneración de la gerencia;
- 5) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 6) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, se encontrará a su disposición en la sede social, sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, el día 1 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

ago. 25 v. ago. 31

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre del 2023 en el domicilio de la

sede social, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
 - 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS.
Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

ago. 25 v. ago. 31

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22/09/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2022.
- 2) Gestión Directorio y honorarios.
- 3) Destino de resultados.
- 4) Aumento del Capital Social; forma de integración.
- 5) Reforma artículo cuarto.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 18/09/2023. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 n. 920 Piso 2 "F" de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 19 finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis;
- 6- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el art. 54, inc. 1 y 2 y el art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 n. 920, piso 2 "F" de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Matías Erico Losa, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración del alquiler de máquina de oxígeno para la institución. soc. no comp. Art. 299.
- Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 28 v. sep. 1º

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2º convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la

Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Realización del acto asambleario.
2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 7 finalizado el 30 de junio de 2022.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

ago. 28 v. sep. 1°

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2023, a realizarse a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
- 3) Consideración y aprobación Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2022 al 31/01/2023,
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2023,
- 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
- 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2022 al 31/01/2023.

Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/09/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria.
Estela Haydeé Fister, Abogada Autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Instituto José Manuel Estrada, en cumplimiento de su Estatuto y de la Disp. 53/2016 de la DPPJ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 15 del mes de septiembre del año 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario;
- 2) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2022, justificación tratamiento fuera término;
- 3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Rodrigo Martín Esposito

ago. 29 v. ago. 31

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/22.
- 4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.

Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

RESERVA DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70929891-3. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las/os Sras./Sres. Accionistas de La Reserva de Pilar S.A. a realizarse el día 20 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en calle Virrey Cevallos 145 piso 5° departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º: Consideración del tema referido a la deuda mantenida por el Propietario de las unidades 14, 32 y 62 en concepto de gastos mensuales correspondientes al prorrateo de los gastos del Barrio llamado comúnmente Expensas.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades N° 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación mediante nota escrita y firmada (informando la cantidad de acciones/votos y datos personales), para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas a la Administración del Barrio: Enviándola vía mail al correo de la Administración Demarchi: pagosdeexpensas@hotmail.com o mediante ticket del Sistema Simple Solutions utilizada en las comunicaciones internas, y de ser posible remitiéndola también físicamente a la Administración Demarchi, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Nicolas Cristiano, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 23 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.

3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.

4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta

5) Emergencias médicas. Tratamiento.

6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias

7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.

8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.

9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1º piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.

10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.

Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 29 v. sep. 4

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA - QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 517 N° 2125 de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designar (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

3. Renovación por el Período 2023-2025 de los cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero; Protesorero y 2do Vocal Titular.

4. Renovación por (1) Año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva.

5. Renovación por (1) Año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Informe de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.

Oscar O. Perino, Secretario; Rubén O. Murcia, Presidente.

ago. 30 v. ago. 31

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2023
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 24 de agosto de 2023. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2023 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4º, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/23.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/3.
- 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp.

Dra. María Eugenia Cabrerós.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 18/09/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designar accionistas para firmar el Acta.

Segundo: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

Tercero: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

Cuarto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Quinto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

Sexto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Séptimo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

Octavo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

Noveno: Consideración de la gestión de los Administradores.

Décimo: Fijar el número de directores titulares y suplentes, y su designación.

Cutulí Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 4) Designación del Síndico Titular y el Síndico Suplente;
- 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Extraordinaria, no comprendida en Art. 299 LGS para el día 18/09/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

Orden del Día:

PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.

SEGUNDO: Consideración de la Reconducción de la sociedad por Vencimiento del plazo de duración.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana convoca a sus colegiados a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30º y 31º de la Ley 10.973 (t.o Ley 14.085) y D.R. 3630, a realizarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 18:00 hs. en la sede del Colegio Departamental, Alte. Brown 166, Campana, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Establecer el importe a percibir en concepto de cuota anual 2024 para proponerlo al Consejo Superior.

3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. Campana, 23/08/2023.

Carlos H. Terragno, Presidente.

MDQ ALL IN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71178455-8. Convócase a los accionistas a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/09/2023 a las 11 hs en sede social de Alberti 1934 Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2. Designación de un presidente y director suplente para los próximos tres ejercicios.

3. Cambio de domicilio de sede social.

Carolina María Ferrero. Abogada.

ago. 31 v. sep. 4

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Reforma del Art. 1º, del Estatuto Social.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública, Haydee Ricciardelli.

ago. 31 v. sep. 6

MIGUEL CAMPODONICO LTDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las diecisiete horas y a las dieciocho horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Reforma de los arts. 3 y 12 del estatuto social.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 18 de septiembre de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550).
Ricardo Campodonico, Abogado.

ago. 31 v. sep. 6

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 27/9/2023, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2023;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/09/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2023,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.-
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-
Pablo Andrés Mazzeo. Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

SOCIEDADES

NAVAL EMARSI S.R.L.

POR 1 DÍA -Constitución, Naval Emarsi S.R.L. 1. Silvero Basilio, 21/11/1996, soltero, comerciante, DNI 39854343 CUIT 20398543433 domicilio Gutenberg 1342 depto 5, Mar del Plata, Buenos Aires; Zaupa Ojeda Lorena Sofia, 29/10/1998 soltera, comerciante, DNI 41559200 CUIT 27415592006, domicilio Gutenberg 1342 depto 5, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 03/07/2023 3. Naval Emarsi S.R.L. 4. Gutenberg 1342 depto 5, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: Administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la Ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Zaupa Ojeda Lorena Sofia. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/06. C.P. Julian Gomez.

FAOS LIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Faos Live S.R.L. 1. Liencura Facundo Nahuel, 13/11/1986, soltero, comerciante, DNI 32814604 CUIT 20328146046 domicilio Puán 4461, Mar del Plata, Buenos Aires; Vega Ramon Oscar, 23/04/1980 soltero, comerciante, DNI 27888628 CUIT 20278886280, domicilio Cohihue 3035, Alte Brown, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 28/06/2023 3. Faos Live S.R.L. 4. Puán 4461, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: Administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria:

Representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la Ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Liencura Facundo Nahuel. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/05. C.P. Julian Gomez.

MORAREA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 28 de julio 2023 se designó como Presidente al Sr. Ariel Gaston Morero, DNI 20.106.571, Dom. de Las Pleyades 1108, y Dir. Suplente al Sra. Marcela Roxana Ejarque DNI 17.909.768, Dom. de Las Pleyades 1108. Presidente Morero Ariel Gaston.

COBON OTC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 12/07/2023 se incorpora al señor Carlos Alberto Bustillo como nuevo Director Titular, quedando el directorio de Cobon OTC S.A. de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Javier Guillermo Lanusse. Director Titular: Carlos Alberto Bustillo. Director suplente: José Luis Del Palacio. Datos del nuevo Director: Carlos Alberto Bustillo, arg., casado, nacido el 18/08/1973, DNI 23.453.422, CUIT 20-23453422-0,9, abogado, domicilio en Montevideo 1766, 4° A, CABA.- Acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social: Juan Carlos Cruz 100, Torre 4, Piso 18, Departamento 2, localidad y partido Vicente López, Pcia. de Bs. As.- Ariel H. Lopez. Escribano. Autorizado por Escritura n° 152 de fecha 23/08/2023 Reg. 1161 (201).

SAN BE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

TRIGORIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Escritura N° 287 del 9-08-2023, Folio 933. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Reforma de estatuto social: Cesión Cuotas sociales, Cambio de Sede Social, Renuncia socio gerente y designación de nuevo Gerente por decisión de Acta de Reunión de Socios del 15 de julio de 2023. Sergio Bivort, Escribano.

FGF FORESTAL SANTA MARÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/11/2022 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero: 1°) Denominación: "FGF Forestal Santa María S.A.". Se establece nueva sede social en Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 23/11/2022 se ratificó lo aprobado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/11/2022, reformó el artículo décimo: 10°) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios; y se designó Directorio así: Presidente: Santiago de Abelleyra; Vicepresidente: Fermín Pereyra Moine y Director Titular: Juan Novillo Astrada. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TREPTOM SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Florencio Impallari, casado, empleado, nacido el 22/08/76, DNI 25.554.696, Ezpeleta 1442, Gerli, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As., Maximiliano Gastón Martínez, casado, empleado, nacido el 08/06/74, DNI 23.995.032, Rivadavia 288, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, pcia. Bs. As., Claudio Omar Aramburu, casado, comerciante, nacido el 25/03/77, DNI 25.893.494, Alem 127, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. Bs. As., Micaela Janette Sánchez, soltera, empleada, nacida el 21/04/93, DNI 37.018.649, Alfredo B. Nobel 1493, Localidad y partido de José C. Paz, pcia. Bs. As., Facundo Martín Hermida, casado, abogado, nacido el 29/11/80, DNI 28.477.883, Ameghino 443, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As., Fernando Daniel Maza, soltero, empleado, nacido el 14/10/75, DNI 24.950.124, Sarmiento 1291, Manuel Alberti, partido de Pilar, pcia. Bs. As., Santiago Ocaranza, casado ingeniero civil, nacido el 09/05/84, DNI 30.726.789, Avenida 19 de Abril 745, 2° piso, dpto. 7, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 50 del 03/08/2023. 3) "Treptom Servicios S.R.L.". 4) Sede social: Ezpeleta 1442, Gerli, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, instalación, restauración, reparación y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, estructuras metálicas y montajes industriales. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, armado, diseño, montaje, reparación, mantenimiento, transporte y comercialización de productos premoldeados, hormigón, cerámicos y ladrillos. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, limpieza, albañilería, pintura, cerrajería, jardinería, reparación de piletas y decoración integral. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Hotelería: explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Comercial: importación, exportación, representación, distribución, alquiler, y comercialización de muebles; artículos de decoración, equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, calderas, sanitarios, tanques de agua, artículos de ferretería y carpintería. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, telefonía integral. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7)

Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Maximiliano Gastón Martínez. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SERMAT MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 02/06/2023 se cambia la sede social de la calle Del Lazo 3844, Ciudad de Villa Udaondo, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a la calle Neuquén 3147 piso 5, depto. "H", Localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.- Valeria C. Maran, Abogada.

FACOEL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 12/07/2023 renunció al cargo de gerente Carlos Leandro Kanhan y se cambió la sede social a San Antonio 810, Turdera, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GODELU S.A.

POR 1 DÍA - 13/07/2023. Art. 60: Presidente: Jorge Luis Kohan. Direct. Suplente: Denise Kohan. Aut.: Dra. Conforti.

MADERAS BSAS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Federico Silva Quintero, 11/6/90, DNI 35.266.041, comerciante, soltero, dlio. Primera Junta 399, Monte Grande, Esteban Echeverría; Carlos Agustín Andrea Scaglia, 11/7/89, DNI 34.572.875, lic. en administración de empresas, soltero, dlio. Jorge Miles 58 Monte Grande, Esteban Echeverría; Agustín Facundo Enrique Bengtsson, 28/4/95, DNI 38.777.614, comerciante, soltero, dlio. Av. Rodríguez Peña 1709, Santos Lugares, Tres de Febrero, todos, Bs. As., arg., 2. Inst. Pco. 7/8/2023; 3. Maderas BSAS S.A. 4. Güamini 4785, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Forestales: mediante el aprovechamiento integral de montes, viveros y bosques propios o ajenos, por medio de la forestación y reforestación, cultivo y desmonte, talado de bosques naturales o artificiales. La compra, venta, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Mueblería: fabricación de muebles y artículos de ebanistería. Transporte. Provedora del Estado. Exportadora e Importadora; 6. 99 años 7. \$500.000 8/9. E/mín. 1 máx. 5 direc. tit. y e igual nro de supl. por 3 ejer. Direc Tit. - Pte.: Carlos Agustín Andrea Scaglia, Direc. Supl.: Agustín Facundo Enrique Bengtsson, art. 55 10. 31/10. Dra. Mercedes Conforti.

PRISMA ANALÍTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 20 de fecha 15/5/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Patapovas Pablo Alejandro, DNI 17.610.440, CUIT 20-17610440-7, dom. Craviotto N° 2950, Quilmes Oeste y partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Sup.: Gimenez Cecilia Alejandra, DNI 18.160.434, CUIT 23-18160434-4, dom. Craviotto N° 2950, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado. Cdra. Cecilia A. Gimenez.

FORESTAL 4 HP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Escritura pública a inscribir, fecha 14/6/2023. Miguel A. Longhi, CPN.

ANGELONI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 25/10/2022 Adecuación y Texto ordenado. Ref. art. 4 por Aumento Capital a \$100.000. Objeto: Comercialización de Insumos Agropecuarios: compraventa, permuta, importación y exportación, producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados. Agropecuaria- Ganadera: explotación de establecimientos rurales, sean agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales y de granja, cría invernada, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y cultivos. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Directorio por 3 años: Presidente Roberto Elías Yaggi y Director Suplente: Marta Reimundo. Fisc. Art 55. Ley 19.550. Aut.: Dra. Mercedes Conforti.

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/08/2023 se designa nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Pablo Martin del Castillo, Direc. Supl.: Jorge Adbud. Dra. Mercedes Conforti.

32 EL CHANAR S.A.

POR 1 DÍA - Directorio 1 a 3 tit. e igual sup.: Direct. Tit. Pte.: Cesar Agustin Basile, Dir. Sup.: María Victoria Garcia De Pietro; Dra. María M. Gelitti.

BOCHIRENE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Gonzalo Martin Guenzani, 2/05/95, DNI 38.891.541, comerciante, soltero; Julieta Lucia Guenzani, 11/7/99,

DNI 41.918.944, comerciante, soltero; Andrea Dora Rosso, 7/7/69, DNI 20.860.821, comerciante, divorciada, todos dlio. Bolívar 1469, planta alta, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 8/08/2023; 3. Bochirene S.R.L. 4. French 19, localidad Ramos Mejía, partido de La Matanza, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercialización: La compraventa, importación, exportación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución, al por mayor y al por menor de todo tipo de alimentos tales como: Panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías y/o calientes, bebidas alcohólicas o no, licores, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación. Proveedor del estado. La comercialización, provisión, reparación, producción, importación y exportación de productos ignífugos tales como: colchones, frazadas indumentaria, calzado y todo otro de uso en actividades industriales; 6. 99 años 7. \$4.000.000 8/9. Gte.: Gonzalo Martin Guenzani por el termino que dure la sociedad, art. 55 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti.

NANOTRANSFER S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/7/2023 se designa nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Carla Eugenia Giacomelli. Dra. Mercedes Conforti.

VANCLA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada del 23/08/23; 2) Río Gallegos 1584, Ezpeleta, Quilmes, prov. Bs. As.; 3) firmante autorizado Javier Gastón Rournieu. Javier Gaston Rournieu, Abogado.

PANERA QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, Contrato de cesión de fecha 10/01/22, con certificación de firmas de fecha 26/01/23, registrado en el libro de Requerimientos N° 50 Act. Not.: DAA031514978, Escribana D'Amore Romina Mariana, notario titular del Registro N° 109 de Lomas de Zamora. En la Provincia de Buenos Aires, a las 11:30 hs. del día 10 del mes de enero de 2023, se reúnen en la Sede Social de Panera Quilmes S.R.L., (sociedad inscripta DPPJ Legajo 259518 Matrícula 150165 Folio 181904 fecha de inscripción 13/12/2021), la totalidad de los actuales socios que representan el 100 % del Capital Social, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1- Cesión de cuotas partes sociales. 2- Cambio de Autoridades (artículo 60, Ley 19.550). Puesto el tema a consideración y luego de su deliberación, por unanimidad de todos los presentes se resolvió: 1) El Sr. Castreje Claudio Alejandro, con DNI 25.552.354 y CUIT N° 20-25552354-7, argentino, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Fernanda Portillo, nacido el 09-02-1977, con domicilio real y especial en Río Salado 4055, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, titular de siete mil quinientas (7.500) cuotas partes de "Panera Quilmes S.R.L." (el cedente) decide ceder (2550) dos mil quinientas cincuenta cuotas sociales a favor de Moledo Luis Oscar (cesionaria), con DNI 14.260.326 CUIT N° 20-14260326-9, argentino, empresario, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Peralta Fabiana Alicia, nacido el 23/04/1961, con domicilio real y especial en Magallanes 1695 localidad Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. El Sr. Rodriguez Hector Sergio, con DNI 27.069.446 y CUIT N° 20-27069446-3, argentino, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Leticia Rudi, nacido el 04-01-1978, con domicilio real y especial en Sanchez de Loria 377 Dpto. 2 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, titular de siete mil quinientas (7.500) cuotas partes de "Panera Quilmes S.R.L." (el cedente) decide ceder (2400) dos mil cuatrocientas cuotas sociales a favor de Moledo Luis Oscar (cesionaria), con DNI 14.260.326 CUIT N° 20-14260326-9, argentino, empresario, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Peralta Fabiana Alicia, nacido el 23/04/1961, con domicilio real y especial en Magallanes 1695 localidad Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Quedando el Capital Social conformado de la siguiente manera: Castreje Claudio Alejandro con (4950) cuatro mil novecientos cincuenta cuotas partes, Rodriguez Hector Sergio con (5100) cinco mil cien cuotas partes y Moledo Luis Oscar con (4950) cuatro mil novecientos cincuenta cuotas partes. El socio Castreje Claudio Alejandro, con DNI 25.552.354 y CUIT N° 20-25552354-7, argentino, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Fernanda Portillo, nacido el 09-02-1977, con domicilio real y especial en Río Salado 4055, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires y el socio Rodriguez Hector Sergio, con DNI 27.069.446 y CUIT N° 20-27069446-3, argentino, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Leticia Rudi, nacido el 04-01-1978, con domicilio real y especial en Sanchez de Loria 377 Dpto. 2 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hacen expresa aceptación a la incorporación del Sr. Moledo Luis Oscar en la Sociedad, a la vez la Sra. Portillo Cecilia Fernanda, cónyuge del Sr. Castreje Claudio y la Sra. Rudi Natalia Leticia cónyuge del Sr. Rodriguez Hector Sergio, prestan la conformidad a la cesión de las cuotas efectuadas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Contador Público Gastón Ezequiel González, DNI 27.202.383 T°141 F°78, autorizado por acta.

CAPRETTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto Privado del 31/7/23. Socios: Julián Alejandro Vergara, 22/1/91, DNI 35.945.765, Gdor. Bruno M. de Zabala 2480, Castelar, Morón, pcia. Bs. As.; y Miguel Roberto D'Andrea, 2/7/82, DNI 29.292.827, Italia 1930, Castelar, Morón, pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "Capretta S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Emprendimientos gastronómicos de todo tipo, la explotación comercial del negocio de cafetería, bar, bar cervecero, restaurante, confitería, pizzería, fast food, panchería, hamburguesería, delivery, take away, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier actividad del rubro gastronómico. La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Capital: \$100.000.- Administración: los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Cierre de Ejercicio: 31/5. Gerente: Julián Alejandro Vergara y Miguel Roberto D'Andrea, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Italia 1929, Castelar, pdo. Morón, pcia. Bs. As. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.-

EL ENCUENTRO DE CASTELLÓ S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Espert 21/11/61, DNI 14.623.375, Dr. en Economía, casado, Brasil N° 785. loc. Béccar, pdo. San Isidro. Gustavo Sergio Espert, 22/01/64, DNI 16.675.562, Prod. Agrop., casado, 25 de Mayo N° 650 piso 2 de ciudad y pdo. Pergamino. Alejandra Norma Espert, 27/11/66, DNI 18.136.141, soltera, Moreno N° 880 ciudad y pdo. Pergamino, Prod. Agrop., todos argentinos, provincia de Bs. As. 2) 27/7/2023, 4) sede social Pueyrredón N° 879, ciudad y partido de Pergamino. pcia. Bs. As. 5) Objeto social. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agricolganaderos, comercialización de dichas explotaciones. Transporte. Transporte de Mercaderías en general. Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, Mandatos y representaciones. Inmobiliaria: administración de bienes inmobiliarios. Consultora ingeniería y arquitectura: Estudios, Proyectos, Dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en cualquiera de sus ramas. Constructora: todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Integración de fideicomisos: integrar fideicomisos, excepto financieros. Financieras: no realizara operaciones de la Ley 21526. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Pte.: Alejandra Norma Espert Vice.: Gustavo Sergio Espert, Dir. Sup. José Luis Espert. 3 ejerc. 1 a 7 Dir. tit. Igual o menor Supl. Fiscaliza Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31/10 de cada año. Orlando J. Linares, Notario.

MINIBUS BREMAR PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Registro número 5 del Partido de Pergamino, comunica: Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 1° de junio de 2023 se propone la siguiente constitución de Directorio respecto de la sociedad "Minibus Bremar Pergamino S.A.". - El mismo queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Esteban Fabián Fernandez. Director Suplente: Marcelo Brian Jesús Fernandez. Emmanuel M. Linares, Abogado, Notario.

MONTAJES BOGADO-FIGUEROA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 250 del 18/8/2023. Luis Alberto Bogado, argentino, nacido el 17/2/1988, DNI 34.307.320, comerciante, casado, dom. calle 897 N° 6681 Localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. y Germán Isaias Morales, argentino, nacido el 25/5/2003, dni 44.869.365, comerciante, soltero, dom. Charcas N° 3692 Localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Bs. As. Montajes Bogado-Figueroa S.A. Sede: Las Heras N° 138 Localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas, autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles alojamiento. El mantenimiento de edificios y sus partes en relación con montajes eléctricos, industriales, instalación y adecuación de tableros eléctricos y dimensionamiento de instalaciones con sus respectivas protecciones. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C Comprar, vender, dar, tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero. (quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financiera y toda aquella que requiera el concurso publico). Comodato, permuta, dar por cuenta propia o ajena cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obras a precio alzado a por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Importar y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionadas con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyecto arquitectónico y de ingeniería. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Comercial: compra, venta al por menor y por mayor, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación y exportación de materiales eléctricos, iluminación, artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Luis Alberto Bogado; Dir. Sup.: German Isaias Morales. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Escrib. Victor M. de Pol.

BETARD GUILLERMO DIEGO Y SANTORO EDUARDO EZEQUIEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 10/08/23 se designa presidente Jose Luis Linfozzi y director suplente Guillermo Diego Betard. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

TEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 85 del 9/8/2023 se reformó la cláusula octava: Administración,

representación y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Si es plural indistinta se designan gerentes por plazo social: Diego Carlos Mac Micking, DNI 23.006. 141, CUIT 20-23006141-7, domicilio real 25 N° 1779; La Plata, La Plata y Andrea Viviana Mac Micking, DNI 22.210.519, CUIT 27-22210519-1, domicilio real 23 N° 3956 M. B. Gonnat, La Plata, y ambos dño. especial 24 N° 1825, La Plata, La Plata, todos provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz. Abogada, Autorizada.

EQUIPOS VIALES RUTA 2 KM 61 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Gabriel Carbonari, 27/02/96, soltero, ingeniero, DNI 39332693, Ruta Provincial 36 y calle 56, Lisandro Olmos, La Plata, prov. Bs. As. y Matias Eduardo Pollak, 09/05/88, casado, empresario, DNI 33707505, Corrientes 2750, Quilmes, Quilmes. Bs. As.; ambos argentinos. 2) Esc. 951 del 23/08/23; 3) Equipos Viales Ruta 2 KM 61 S.A. 4) Ruta Provincial 2 km 61, Lisandro Olmos, La Plata, prov. Bs. As.; 5) Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Compra de vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Prestación de servicios de consultoría, estudio y asesoramiento en ingeniería técnica para los diversos sectores industriales, incluyendo estudios de viabilidad, administración de mercado, factibilidad, planes, programas, informes, sistemas, operaciones inmobiliarias, construcción, agropecuarios e energéticos. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados.- Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Emiliano Gabriel Carbonari, Director Suplente Matías Eduardo Pollak; 9) Presidente; 10) 31 julio; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu Javier G. Roumieu, Abogado.

STORE CENTENARIO S.A.

POR 1 DÍA - Damián Bermúdez, soltero, comerciante, DNI 34.818.118, nac. 4/4/1990, dom. 460 N° 1595 City Bell, La Plata; Gabriel Alejandro Viudez, soltero, DNI 34.818.123, nac. 2/4/1990, dom. 461b N° 1485 City Bell, La Plata; todos arg. 2) Esc. Pub. N° 83 24/8/2023. 3) Store Centenario S.A. 4) Cno. Centenario N° 1.232 City Bell, La Plata 5) Comercial, cpa-vta., Expor. de Import. neumáticos insumos gomería, repuestos auto, Art. para el hogar, Ofic., comercio. indumentaria, calzado, equipos limpieza, pinturas, alimentos elaborados y semielaborados, Golosinas, chapas hierros, señales public. Pañales, Import. y Export. Muebles, elect., equipos. Construcciones. Industriales: prod. Agro y elab. Mat. Construcción. Inmobiliaria. Financiera, No ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Adm.: 1 a 5 Directores. Presidente: Damián Bermúdez. Dir. Sup. Gabriel Alejandro Viudez. Fisc.: Socios 9) Rep. Presid. 10) 30/06. Alejo H. Costanzo, Contador Público Nacional.

DESAF HYGIENC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29 de junio de 2023 Carlos Alberto Sandoval cede 75 cuotas a Eliana Abigail Sandoval, DNI 37.350.112, arg., nac. 30/3/93, empres. dom. C. Granville 186, Rafael Castillo pdo. La Matanza. Nueva sede: Granville 186, Rafael Castillo, pdo. La Matanza. Dra. Gladys H. Delgado, Contador Público.

PATO JUAN S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio del 22/8/23: cambio de sede social a calle 61 N° 2935, 1° A, ciudad y partido de Necochea, pcia. de Bs. As. P. Mc Inerny, Abogado.

SIMA CONVAR PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Sima Convar Partes Piezas y Accesorios S.R.L. 2) Instrumento Privado del 24/8/2023. 3) Carlos José Alberto Contreras, soltero, argentino, nacida el 10/12/1989, comerciante, DNI 34.797.493, CUIT 20-34797493-6; domicilio real Bassi 39 A. Korn, pdo. San Vicente pcia. Bs. As.; Mayra Marina Contreras, soltera, argentina, nacida el 2/3/1995, comerciante, DNI 38.584.892, CUIT 27-38584892-2 domicilio real calle 6 N° 345 Guernica pdo. Pte. Perón pcia. Bs. As. y Alberto Ezequiel Vargas, soltero, argentino, nacido el 3/6/1982, comerciante, DNI 29.522.617 CUIT 20-29522617-0 domicilio real calle102 N° 968 Guernica pdo. Pte. Perón prov. Bs. As.,4) Sede social: Mitre 272 A Korn, pdo. San Vicente. pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país en el extranjero, las siguientes actividades, compra, venta, distribución, consignación y representación de artículos para el hogar y electrodomésticos; compra, venta, distribución, consignación y representación por menor y mayorista de piezas y accesorios para electrométricos, motores y derivados; compra de insumos para armado de productos electrónicos en el país o en el exterior, compra y venta de máquinas u otros elementos para la fabricación de piezas; servicios de reparación de artículos para el hogar; transporte de mercaderías en el país y alquiler de propiedades 6) 30 años; 7) Capital \$3.000.000 30.000 cuotas de \$100 C/U VN .Totalmente suscripta: socio Contreras, Carlos José Alberto 15.000 cuotas; socia Contreras Mayra Marina 7.500 cuotas y socio Vargas, Alberto Ezequiel 7500 cuotas. Se integra 25 % en efectivo, el resto se hará en plazo legal; 8) Cierre de ejercicio 30/4 cada año; 9)Gerente: Contreras Carlos José Alberto por plazo duración de la sociedad, domicilio especial Mitre 272 A Korn10) Régimen para la cesión de cuotas por actos entre vivos.- Autorizado según instrumento privado Estatuto social de fecha 24/8/2023. Laura Ayan, Acta 46, folio 46. Dr. Lorena M. Sanchez.

LO QUE TE GUSTA TE DIVIERTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por instrumento privado del 24/8/2023. Socios: Mariano Alberto Zinani, nac. 3/10/1988, DNI 34.107.569, CUIT 20-34107569-7, casado en primeras nupcias con María Conte, y Juan Pablo Zinani, nac. 14/10/1986, DNI 32.363.629, CUIT 20-32363629-0, casado en primeras nupcias con María Delfina Carini, ambos argentinos, comerciantes y con domicilio en Hipólito Irigoyen 466, Localidad y Partido de Junín, Pcia de Bs. As. Denominación: "Lo que te gusta te divierte S.R.L.". Sede social: Avda. Roque Saénz Peña 440, Localidad y Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Plazo: 88 años desde su inscripción en D.P.P.J. Objeto: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y expendio de bebidas con y sin alcohol. Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con el objeto. Capital: \$100.000. Suscripción: 100 %: Mariano Alberto Zinani, 5.000 cuotas; y Juan Pablo Zinani, 5.000 cuotas. Todas las cuotas son de \$10 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25 % en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerente titular: Mariano Alberto Zinani, fija domicilio especial en Hipólito Irigoyen 466, Localidad y Partido de Junín, Pcia, de Bs. As. Josefina M. Vergagni, Escribana.

FOMIP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ivan Joly, 21/03/91, soltero, técnico, DNI 35792430, Gral. Paz 1004, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. y Matías Eduardo Pollak, 09/05/88, casado, empresario, DNI 33707505, Corrientes 2750, Quilmes, Quilmes. Bs. As.; ambos argentinos. 2) Esc. 951 del 23/08/23; 3) Fomip S.A. 4) Ruta Provincial 2 km 61, Lisandro Olmos, La Plata, Prov. Bs. As.; 5) Reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Iván Joly, Director Suplente Matías Eduardo Pollak; 9) Presidente; 10) 31 diciembre; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

SERVICIOS AL TRANSPORTE DALEJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 14/8/23. 2) Ricardo Daniel Tapia, DNI 14249585, 29/12/61, viudo, Modarelli 834, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; Jorge Alejandro Olivera, DNI 20892450, 21/5/69, divorc., Alberti 563 piso 5 depto. B, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; Jonathan Ezequiel Cugut, DNI 33709660, 5/4/88, en unión conviv., Cnel. Brandsen 6620, Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As.; y Rita Alejandra Contreras, DNI 21156803, 27/10/69, solt., Hermanos Expósito casa 15 s/n, loc. y pdo. Zárate, pcia. Bs. As.; todos arg., comerc. 3) Servicios Al Transporte Dalejo S.R.L. 4) Hermanos Expósito casa 15 s/n, B° Vipermun, loc. y pdo. Zárate, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Serv. lavado y limpieza de autom., en esp. camiones y máq. viales, con sus respect. acoplados y semirremolques, incluy. aquellos destinados a cargas peligrosas con cisternas móviles; b) Serv. limpieza de instal. industr. y comerc., incl. cisternas fijas, depósitos, oficinas y maquin.; c) Serv. limpieza

de buques; d) Serv. repar. y mantenim. de vehículos autom.; e) Venta de repuestos y acces. destin. a vehículos autom. 7) \$200000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Rita Alejandra Contreras, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

FERREBUS FERREIRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71601924-8, domicilio social: Azul 355 de Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 136455 de Sociedades Comerciales, legajo 234644.- Cumplimiento Art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria, 31/07/2023, se procedió al nombramiento de Directores y por Reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución y aceptación de cargos: Director titular: Carlos Andrés Ferreira. Director Suplente: Carlos Marcelo Ferreira. Datos Personales de los Directores: Carlos Andrés Ferreira, DNI 33.813.727, CUIL 20-33813727-4, casado, comerciante. Carlos Marcelo Ferreira, DNI 10.668.395, CUIL 20-10668395-7, casado, comerciante. Ambos argentinos, domiciliados en Azul N° 355 de Pergamino, Bs. As. Escribano: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N° 2 Pergamino, Bs. As.

BONA FLOOR STYLING S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 5 del 7/10/2022 y Acta de Directorio N° 18 del 27/10/2022, se designó el Directorio hasta la Asamblea que trate el Balance con cierre 30/6/2024, Presidente: Héctor Alberto Santellan, argentino, DNI 12638892, CUIT 20-12638892-7, con domicilio real y especial en Baigorria 27, Tandil Prov. Bs. As. y Director Suplente Héctor Alberto Santellan, argentino, DNI 28669596, CUIT 20-28669596-6, con domicilio real y especial en Ameghino 44, Tres Arroyos Prov. Bs. As. Contadora Lemma Carolina T°166 F°134- Leg. 43176/1.

NUEVO IDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 19 de mayo de 2023 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Jorge Sequeira, Alfredo Valentini, Susana Beltrame, Carlos Cancelo, y José Rodríguez; y como Directores Suplentes por un ejercicio los Señores: Carlos Goncalves Pinto, Marcelo Rojas, y Horacio Castro, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Graciela Nervi y Romina Strano, y como miembros Suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Fernández, Ariel Giampaoletti y Miguel Alf Según Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 2022 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Gustavo Raúl Castiñeira, Marcelo Daniel Errecalde, Diego Nervi, y Claudia Antoniazzi y como Directores Suplentes por un ejercicio los Señores: Marcelo Rojas, Miguel Alf, y Horacio Castro; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: accionista Edith Nervi, y como miembros Suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Fernández, Manuel Lima y Carolina Ianuzzi Según reunión de directorio de fecha 19 de mayo de 2023, la distribución de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Gustavo Raúl Castiñeira, Vicepresidente: Marcelo Daniel Errecalde, Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Claudia Antoniazzi, José Alberto Rodríguez, Diego Javier Nervi, Alfredo Raúl Valentini y Susana Beltrame, Vocales Suplentes: Carlos Alberto Goncalves Pinto, Marcelo Rojas y Horacio Castro. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Leonor Edith Nervi; Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; Miembros Suplente: Néstor Fernández, Ariel Giampaoletti y Miguel Alf. Gustavo Raúl Castiñeira, Presidente.

EL NEGRITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 03/04/23 se designa presidente Carmen Beatriz Mendoza y director suplente Matias Eduardo Pollak. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SP FILTRACIONES DE FLUIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 17/4/18: Designan Directorio por renuncia del anterior, quedando conformado: Presid. Juan Ignacio Lombardo, Vicepres. Hernan Coulter, Dir. Tit. Daniela Navarro, Dir. Supl. Eduardo Jose Martinez. Ezequiel Pinto, Abogado.

JUANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 31/10/2022. Por fallecimiento de la direct. suplente Marta Olga Méndez, renuncia a direc. titular. María Marta Mussini y se designa nuevo directorio. Direct. titular Pte. Raúl Fernando Mussini, DNI 30.571.658, CUIT 20-30571658-9, domic. Pehuajo 6, direct. tit, vicepte. Juan Randolpho Mussini, DNI 5.056.087, CUIT 20-05056087-3, domic. Macaya 473 y directora suplente a María Marta Mussini, DNI 20.194.830, CUIT 23-20194830-4, Domic. Catamarca 1651, todos de Bragado, pdo. de Bragado pcia. Bs. As., Argentina, por 2 ejercicios. Rep. legal pte. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

TRANSPORTE Y SERVICIOS SACCANI HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Constitución de S.R.L. Modifica el instrumento privado del 21/06/2023. 3) Objeto Social: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos. Queda excluida la actividad de transporte de caudales. c) Producción, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de

toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con las siguientes actividades: pesqueras y vitivinícolas, industrias manufactureras de todo tipo, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 21/06/2023 Silvana Luján Ottaviano, C.P.N.

PLÁSTICOS FAMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma y Gerencia. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/07/2023 1) Se designa como Gerente a Daniel Edgardo Guardamagna, CUIT 20-14425316-8, domic. Irala N° 9980, MdP y 2) Se reforma la cláusula sexta del estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cláusula sexta: (designación de socio gerente): Los socios resuelven que la gerencia de la sociedad será ejercida por el Sr. Daniel Edgardo Guardamagna, DNI 14.425.316, CUIT 20-14425316-8, con domicilio en la calle Irala 9.980 de la ciudad de Mar del Plata, constituyendo domicilio especial en la calle Irala 9.980 de la ciudad de Mar del Plata, durante todo el término de duración de la misma.- Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550. Dicho acto se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial. CPN Ignacio Pereda.

NICADELO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71586876-4. Por AGO del 13/11/2020 se acepta la renuncia a cargo de Presidente del Sr. Juan Pablo Cermelo. Se designa por unanimidad Presidente: Guichandut Fernando CUIT 20281028953 domic. esp.: Calle 19 N° 1098 Balcarce, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Diego Bakker CUIT 20281028953 domic. esp.: Sarmiento N° 3256, 6° "A", Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. Fernando Guichandut, Presidente.

INTERNATIONAL SECURITY MACHINE S.A.

POR 1 DÍA - Elección de directorio y cambio sede social. Presidente: Paula María Vionnet, argentina, empresaria, casada, nacida el 17 de agosto de 1959, DNI 13.416.918, CUIT 23-13416918-4, domicilio legal en la calle Francisco Romero 1881, depto. B, Manuel Alberti, Pilar, Bs. As.- Director Suplente: Fabián Esteban Sotelo, argentino, casado, nacido el 04 de febrero de mil 1960, DNI 13.839.579, CUIT 20-13839579-1, militar retirado, domicilio real La Baguala 55, Parque El Remanso, Cuartel IV, Parada Robles, Exaltación de la Cruz, Bs. As.- Aceptan sus cargos.- Fijan domicilio especial Francisco Romero Número. 1.881, depto. B, Manuel Alberti, Pilar, Buenos Aires.- Acta de Asamblea de fecha 30 de marzo de 2023, Folio 85 y Acta Directorio del 31 de marzo de 2023 folio 86 ambas del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1, rubricado por Escritura nro 187 del 9 de agosto de 2006, inscrita en DPPJ el 13 de septiembre de 2006 en Matrícula 78.290, Legajo 143.348.- Sede social: Francisco Romero N° 1.881, depto. B, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Acta Directorio N° 89 del 2 de noviembre de 2021 Folio 80 y ratificación por acta directorio del 31 de julio de 2023 Folio 86 ambas del libro relacionado.- Escribana Julieta Ema Oriol, Titular del Reg.14, Pilar, Buenos Aires.

EL SIETE DE BASTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura nro. 96 de fecha 19/04/2023, se otorgó una Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "El Siete de Bastos S.R.L.". Que por un error involuntario se omitió consignar en la publicación edictual la fecha de cierre de ejercicio. Cierre de ejercicio: El día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- Emmanuel M. Linares, Abogado, Notario.

GRUPO BYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 08/06/2023. Socios: Maximiliano Ezequiel Galdeano De Solano, DNI 28.413.442, CUIT 20-28413442-8, nacido el 23/10/1980, domicilio José León Suarez 841, Remedios de Escalada, Lanús, prov. Bs As; Bruno Miguel Pinedo, DNI 31.026.839, CUIT 23-31026839-9, nacido el 18/07/1984, domicilio Serrano 987, Banfield, Lomas de Zamora, prov. Bs As.; ambos solteros, empresarios y argentinos. Plazo: 30 años. Objeto: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, locación, leasing y toda actividad vinculada al intercambio de electrodomésticos, artículos electrónicos, máquinas, muebles, artículos de bazar y en general todo tipo de bienes muebles y/o artículos para el hogar u oficina, tanto en territorio nacional como extranjero. Financieras/Servicios: Sea con fondos propios o de terceros financiar la adquisición de los bienes o cualesquiera de las operaciones del punto A), otorgar préstamos, realizar aportes e inversiones de capital a particulares o en sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; realizar o brindar el servicio de cobranza y/o recupero de facturas o cualquier tipo de acreencias o derechos, sean propias o por encargo o en representación de terceros, con o sin recursos, sus actividades complementarias: investigación y clasificación de clientela y/o deudores y toda otra actividad que tienda a favorecer la evaluación, otorgamiento, administración, recupero, gobierno de riesgos, vinculados a la financiación y/o crédito para la adquisición de bienes o derechos u otros fines personales, con causa en cualesquiera tipo de operación contractual (civil, comercial, financiera, entre otras) nacional o internacional, que posea, le sean cedidas o encomendadas para su administración y/o recupero, tanto judicial como extrajudicial; y cuanto acto jurídico resulte menester y/o útil a tales fines. No se realizará ninguna de las actividades comprendidas por la Ley 21.526. Capital social: \$200.000, representado por 20.000 cuotas, de \$10.- V/N c/u. Administración y representación: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término deduración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Sede social: Uriarte 1120, Partido de Lomas de Zamora, Banfield, Provincia de Buenos Aires.- Gerentes titulares: Maximiliano Ezequiel Galdeano de Solano y

Bruno Miguel Pinedo. Todos ellos quienes aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la Sede Social. Maximiliano Ezequiel Galdeano De Solano, suscribe 10.000 cuotas \$10 C/U o sea \$100.000.- y Bruno Miguel Pinedo, suscribe 10.000 cuotas \$10 c/u o sea \$100.000.- La Sociedad prescinde de Sindicatura. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ESTANCIA DON PACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/5/2023, elec. direc. Dir. Titular y Pres.: Raúl Heraldo Muda, DNI 12.464.050; Dir. Titular y Vice.: Elvia Josefina Remorini, DNI 11.642.607; Lourdes Iliana Fernandez, DNI 26.708.437; María Belén Muda, DNI 32.067.532; María Constanza Muda, DNI 35.540.116; Ayelén Paula Fernandez, DNI 29.558.533 y Dir. Suplente: Valeria Muda, DNI 30.595.604. Escribana María Matilde Roncoroni profesional actuante.-

ALCARRAPA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SINTRATEX LECINA & DEFFERRARI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Florencia Micaela Lecina, 29/10/1992, DNI 37.036.242, Ing. Indus., Blas Parera N° 351, loc. y pdo. Arrecifes Bs. As. y Antonella Defferrari, 15/1/1993, DNI 37.365.713, Lic. Kinesiología, Irlanda N° 436, loc. y pdo. Arrecifes, Bs. As.; ambas argentinas, solteras, 2) 18/8/23. 3) Sintratex Lecina & Defferrari S.A. 4) Calle Blas Paredes N° 351, loc. y pdo. de Arrecifes, Bs. As. 5) a) Almacen., produc., procesa., consig., conserv. materiales y produc. textiles, hilaturas y tejidos; Fabric., comercializ., imp., exp. venta mayor y menor textiles, hilados, telas, tejidos, fibras natu. y/o sintéticas y prod. elab.; Entrena., enseñanza, y capac. Téc., y espec.. b) Financieras: Prést. para diversos destinos, excluyéndose oper. compr. ley entid. financieras. c) Inversora: Aportes de capital; compraventa y negociación de títulos, acciones, excluyéndose oper. compr. Ley Entid. financieras y requieran concurso público. d) Mandatos: Mandatos, consign., represent., asesor. Comercializ., comercio ext., 6) 99 años, 7) \$200.000 8) 9) Direct. Presidente: Florencia Micaela Lecina, Dir. Sup.: Antonella Defferrari; 1 min. 3 max. Titulares, igual o menor Supl. 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/12. Notaria Carolina Gerino, profesional interviniente.-

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ord. del 27/10/21 se designó director tit por acciones clase A a Carmelo Roberto La Forgia DNI11032040 a Nahuel Gangoi DNI23438809 y director tit. por acciones clase B a Luis Eusebio Colao DNI12479761, director sup por acciones clase A Mendez Paula Lorena DNI 25433148 a Carnovale Pedro DNI 16.126.990 y director sup por acciones clase B a Corrales Esteban Adrian DNI24864912, todos const. domicilio especial calle 48 N° 645 La Plata. Firmado. Micaela S. Fernandez, Abogada.

INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN FRANCO-GONZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Direct.: Presidente: Agustín Ignacio González Carbonaro, Dir. Suplente: Luis Emmanuel Franco. Carolina R. Gerino, Notaria.

PUNTO CAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública del 23/08/2023 de constitución de S.R.L.: 1) Socios: Vanina Andrea Tosti, DNI 28.210.207, arg., casada, nac. 07/06/1980, comerciante, dom. real: Loria 527 piso 4 "A", Loc. y Part. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. y Graciela Haydee Ramirez, DNI 13.565.745, arg., soltera, nac. 24/09/1958, comerciante, dom. real: Islandia 4386 de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. 2) Fecha acto Constitutivo: 23/08/2023 3) Denominación: Punto Cambio S.R.L.; 4) Domicilio: Juris. Prov. de Bs. As., sede social calle Loria 527 Piso 4 "A", loc. y part. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Arg. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, y/o por medio de terceros, tanto en el país como en el exterior en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: a) Financiera e inversora: Otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con o sin garantía. Constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Compra, venta y negociación de títulos, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Contraer préstamos con entidades financieras, banca oficial, privada, mixtas, del país o extranjero. Funcionar con agencia de cambio pudiendo operar, en forma presencial o a través de canales electrónicos y/o digitales, en la compraventa de monedas y billetes en moneda extranjera, cheques de viajero, oro amonedado y oro en barras de buena entrega, de acuerdo a la normativa sobre operadores de cambio que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actuar como red de pagos y/o cobranzas o entidad compensadora de créditos de terceros sean estos entes públicos o privados. Prestar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros de facturas de servicios públicos, impuestos y cualquier otra clase de servicios o producto, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y bienes; tomar y otorgar créditos; realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el

concurso y/o ahorro público. b) Representaciones y Mandatos. Mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones para empresas incluyendo las de intermediación para terceros mandantes, representados por la sociedad o mandatarios representantes de la sociedad. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.000; 8) Comp. Org. Administración y fiscalización: Gerente: Vanina Andrea Tosti, DNI 28.210.207, CUIT 27-28210207-8, arg., casada, nac. 07/06/1980, comerciante, dom. real y especial en Loria 527 Piso 4 "A" de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As., por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550; 9) Org. Rep. legal: Adm. y rep. legal y uso de la firma social: 1 o varios gerentes socios o no en forma individual e indistinta por plazo de duración de sociedad; 10) Fecha cierre ejercicio: 31/12 c/ año. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

COMERCIAL RAVEULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes, Reforma y Cambio de sede. Por Actas de Reunión de Socios de fecha 21/04/2023, 1) por renuncia de Marcelo Luis Lull al cargo de Gerente, se designa como Gerente al Sr. Mariano Esteban Mirave, CUIT 20-25569816-9, domic. Bahía Blanca N° 2250, MdP. 2) Se cambia la denominación social a "Fortiscognata S.R.L.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Fortiscognata S.R.L." continúa funcionando una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". 3) Se produce un cambio de sede social: domic. Victoriano Montes N° 2534, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

RUBA STS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/07/2023 se designó Directorio así: Presidente: Fabiana Beatriz Díaz y Director Suplente: Mario Alberto Neffe. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

OMI S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social. Por acta fecha 10 de junio de 2023 los accionistas de Omi S.A., han decidido modificar el artículo Tercero del Estatuto Social por el siguiente texto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades 1º) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículos y rodados, motores, repuestos y accesorios. compra, venta, permuta, importación y exportación, Consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama comestibles, bebidas, almacén, panificados, artículos de limpieza, cosmética y perfumería en todos el país 2º) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, construcción, administración, fraccionamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso realizar las operaciones comprendidas en la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal. 3º) Servicios logísticos comprendiendo para sí o para terceros las siguientes áreas: a) Transporte y Distribución: Cargas consolidadas, renta de vehículos, gestión de rutas y tránsito operativo entre otras. b) Gestión de stock y almacenamiento: Recepción de cargas, control de calidad, almacenamiento y control de stock, embalaje y todo lo relacionado a la preparación de la carga, su despacho y entrega al comprador. c) Marketing y comercialización: Desde facturación, gestión de clientes, merchandising y todo lo relacionado con el comercio de los productos. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena Capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Héctor Omar Fernández DNI 12.651.173 y Mónica Inés Gago DNI 13.601.291.

LA MAQUINITA CBD CANNABIS OIL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 25/08/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el objeto de la sociedad, adaptándolo y referenciando en el objeto social que todas las actividades serán realizadas dentro del marco legal establecido por la leyes 27.350 y 27.669 y al Convenio de Subvención realizado entre el ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (MPCEIT), la Universidad Nacional De La Plata (IB) y la Fundación Ciencias Exactas (UVT). Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. CPN Ignacio Pereda.

BACAP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 27 de diciembre 2019 se resolvió: 1º) Aprobar el aumento de capital social dentro quíntuplo de \$200.000 a \$644.000 cuya integración se efectuará desde la cuenta particulares de los socios o en dinero en efectivo. 2º) Facultar al Directorio, en razón de lo preceptuado por el art. 188 LGS a fijar la época de la emisión, forma y demás condiciones de emisión y 3º) Designar nuevo Directorio por un período de 3 (tres) ejercicios a: a) Director Titular y Presidente: Juan Carlos Piancazzo y b.) Director Suplente: Héctor Oscar Silvapobas. Federico Melia, Abogado.

SUCESORES DE JULIO ARGENTINO FERNANDEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 1) Fabián Andrés Fernandez, arg., 20/08/1970, soltero, DNI 21.760.392, Contador Público, CUIT 20-21760392-8, dom. Gral Paz 3173, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Analía Verónica Fernandez, arg., 22/04/1973, soltera, DNI 23.224.035, Abogada, CUIT 27-23224035-6, dom. Aristóbulo del Valle 2850, P. 8, dto. A, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; 2) 29/06/2023; 3) Sucesores de Julio Argentino Fernandez S.R.L.; 4) Aristóbulo del Valle 2850, p. 8, dto. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs As; 5) Objeto: a) Agropecuarias: Act. agr. ganadera. Compra-venta por mayor - menor de aves,

huevos, artículos de granja, prod. Naturales, industrializados y manufacturados de la agricultura y ganadería. Actuar como consignataria de productos del agro, pudiendo también efectuar representaciones, comisiones, distribuciones relativas a la actividad, imp. y exp. de productos de granja, incubación y crianza de aves, explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros destinados a la ganadería, agricultura, granja, fruticultura y forestación. b) Industriales: Expl. de establecimientos dedicados a las ind. alimenticias, frigoríficas químicas, molineras y de fabr. de envases u otros que se vinculan con actividades que desarrolle la soc. c) Comerciales: Compra venta, imp. y exp. de prod. vinculados a la ind. alimenticia, frigorífica, química, veterinaria, molinera y a la prod. ganadera, agrícola, de granja, frutícola y forestal; como así también de insumos de bienes de capital que hacen al desarrollo de las actividades. D) Cerealeras: Explotar plantes de cereales, como así también dar servicios a terceras personas como tomarlos en deposito, secarlos, fumigarlos, percibiendo tarifas que se fijan por los mismos. e) Transporte: De mercaderías, materias primas, frutos del país, haciendas, acarreos, fletes, encomiendas, y equipajes en general; f) Inmobiliaria: Toda clase de neg. inmo.: compra, venta, explotación, construcción y adm. de prop. y edificios de cualquier naturaleza; ejecución de obras por cuenta propia y/o ajena y todas aquellas actividades relacionadas con el objeto inm.; g) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar, o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. Financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. O realizando operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación de ahorro público. h) Mandataria: Repr., mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de neg., adm. de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distr. y promoción de inversiones de todo tipo. La soc. tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Deberá actuar a través de profesionales hábil. De corresponder, 6) 99 años; 7) \$20.000; 8 y 9) Uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta, por tiempo indeterminado o por el término que la Reunión de Socios fije en cada oportunidad. Socios gerentes: Fabián Andrés Fernández y Analía Verónica Fernández, dom. esp. sede social; y, Fisc. art. 55 L.G.S.; 10) 31/12. Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

CIMMINO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 12/05/23 se designa presidente Alejandro Luis Cimmino y Director Suplente Gaston Dario Cimmino. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.-

LABORATORIO FRIDMAN SOCIEDAD FAMILIAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 22/8/23: Resuelven desistir de la reforma del art. 6° del Estatuto. Ezequiel Pinto, Abogado.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS BOMHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Instrumento complementario del instrumento del 27/07/2023. Estado civil completo de los socios: Gonzalez Oscar Marcelo, casado en 1ras nupcias con Ximena Dalina Doviak, DNI 27071685, Eduardo Bottaro, casado en 1ras nupcias con Anabella Soledad López, DNI 35998399, Adrian Luciano Leone, casado en 1ras nupcias con María Laura Achy, DNI 28554672 y Pablo Javier Mirón, soltero, hijo de Dina Solipaca DNI 10090659 y de Mario Amadeo Mirón DNI 08236841. Cdora. Claudia Mónica Pizzolo. Autorizada en instrumento privado. Dra. Claudia M. Pizzolo Contadora Pública (U.N.L.Z.) C.P.C.E.P.B.A. T° 76 F° 191 Legajo 19579-1.-

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Centro de Rehabilitación Berisso S.A., dom. calle 164 N° 1290, Berisso, prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 20/04/2023, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte.: Tatiana Scebba, CUIT 27-34670116-7, con dom. calle 36 N° 523, La Plata, prov. de Bs. As. y como Directora suplente Nadia Scebba, CUIT 27-36238363-9, con dom. calle 5 N° 265, La Plata, prov. de Bs. As., ambas argentinas. Durac. 3 ejerc. al 31/05/2026. María Eva Guida. Escribana.-

DISTRIBUIDORA ESPORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 14/11/2016, se designó Gerente, por el término de duración de la sociedad, a Flavia Daniela Pérez, arg., DNI 28.570.075 CUIT 27-28570075-8, dom. real y especial en Fugl 837 ciudad y partido de Tandil CP 7000, prov. Bs. As. Contadora Lemma Carolina T° 166 F° 134 Leg. 43176/1.

AGROMORSETQUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 24/08/2023 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Carlos Anibal Quilici, arg., nac. 06/04/1970, DNI N° 21.599.053, CUIT N° 20-21599053-3, medico vet., soltero, dom. Av. Sarmiento 238, San Vicente, pcia. Bs. As.; Daniel Ricardo Morales, arg., nac.21/11/1969, DNI N° 20.797.459, CUIT N° 20-20797459-6, prod. rural, casado, dom. José Hernández 1726 Pdo. Brandsen, pcia. Bs. As.; y Esteban Federico Setler, arg., nac. 26/08/1968, DNI N° 20.416.466, CUIT N° 20-20416466-6, medico vet., casado, dom. Gral. Villegas 56 pdo. Fcio. Varela, pcia. Bs. As. 2) Denominación: Agromorsetqui S.R.L. 3) Plazo: 50 años desde insc. reg. 4) Domicilio: José Hernandez 1726, Pdo.

Brandsen, pcia. Bs. As., 5) Objeto: a) Activ. ganad., agrop. y forest.: Prod. agrop., cría, engorde, terminación, cab. de ganado mayor y menor, cría de animales silvestres, cría y prod. de animales y aves de granja. Prod. de huevos de aves, Tambo lácteo de ganado mayor y menor, Faena de animales mayores, menores, silvestres y aves, Elab. de productos cárnicos, Elab. de prod. lácteos, Labranza de tierra. siembra, cosecha; Prod. de granos y forrajes, Prod. de reservas graníferas y forraj., Prod. forestal y de madera; Prod. de frutas, verd., hort., legumbres, aromáticas, tubérculos, hongos; Elab. de alimentos art.cárnicos, Lácteos y vegetales; b) Comp., vta, permuta de aut., camiones, acopl., motores nuevos y usados y de cualquier tipo; imp.y exp. de los mismos; rep. de vehículos aut., motov., sus partes, acces. y mecánica en gral; c) Explot. turística, Alq. temporales, Dar y tomar en comodato, locac. o sublocac., arrend. o subarrend. bienes muebles ó inmuebles, fij. los precios, plazos y cond.; exigir ú ofrecer depósitos y fianzas; req. de los comod., locat. o sublocat., arrend.o subarrend., el pago de los imp., exp.comunes, serv.y reparac.; y d) Transporte: De carga ya sean merc., maq., automot., sust. aliment., prod. agropecuarios, mat. de const.y de cualq. otro tipo, emb., a granel en cont. o de cualquier otra forma, ya sea por medios y vehic. propios y/o arrend.y/o flet. La soc. no realizará aquellas activ. que por su índole estén reservadas a prof. con título hab. 6) Capital: \$.90.000 dividido en 90 cuotas de \$1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Daniel Ricardo Morales. 8) Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año. 9) Fiscalización: Por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.-

AF STOWAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha 11 de agosto de dos mil veintitrés, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1) Abril Durrels, argentina, nacida el 17 de junio de 2004, Documento Nacional de Identidad: 45.908.580, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-45908580-2, empresaria. Quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Américo Fernando Durrels y de María Eugenia Medina. No vive en concubinato con ninguna persona. Con domicilio real en calle 1 Lote 6, Barrio La Florida, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Americo Fernando Durrels, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1977, Documento Nacional de Identidad: 25.992.129, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-2599129-6, empresario. Quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Fermín Américo Durrels y de Lujan Diana Yolanda. No vive en concubinato con ninguna persona. Con domicilio real en Ruta Provincial 6 Kilómetro 207,300 sin número. Barrio Estancia Smithfield, ciudad y partido de Zarate, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: "AF Stowage SRL". 4) Domicilio: Avenida Anta 423, ciudad y partido de Zarate, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Transporte y servicio de logística y estibaje de cargas generales, terrestres o marítimas, utilizando medios propios o de terceros. Servicio de transporte y almacenaje de mercancías, operaciones de estibaje, incluyendo despachos conexos con el transporte aéreo relativo en cargas/descargas/entradas/salidas de aeropuertos; entrada/salida de buques y/o artículos navales y/o tripulaciones, elementos, repuestos para buques desde y/o hacia el exterior/interior del país. El manejo de todo tipo de carga tales como carga general, carga en contenedores, granel sólido limpio y sucio, granel líquido, carga rodada, roll on/roll off, hidrocarburos y sus derivados, granel carbón, carbón térmico, gas, carga marítima o fluvial, carga terrestre. Almacenamiento de todo tipo de carga en bodegas, patios, cobertizos, contenedores, tanques y silos o en cualquier medio de almacenamiento. Transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos y mercaderías en general no prohibidas. Las explotaciones mencionadas en este objeto deberán llevarse a cabo ajustándose en un todo a las Leyes vigentes en la materia. Exportación e importación de bienes y servicios de acuerdo a nomenclador nacional. 2. Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. 3. Mandataria y representaciones: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial referido al comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto social. Capacidad jurídica: Para la prosecución del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Contrato Social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$200.000. 8) Socio Gerente: Abril Durrels. 9) Cierre Ejercicio 30/04. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Abril Durrels: Ochenta y cinco por ciento (85%). Americo Fernando Durrels quince por ciento (15%). Rocío Gonzalez, Escribana.-

ENCONTRÁ TU VIAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: Matias Alejandro Correa, arg., nac. el 18/10/1993, DNI 37.999.601, CUIT 23-37999601-9, soltero, comerciante, domic. Manuel Castro 2944 Brio. Arturo Capdevila, Córdoba; Jose Luis Rivarola, arg., nac. 18/08/1961, DNI 14.739.799, CUIT 20-14739799-3, soltero, comerciante, domic. en Las Dalías 280, Junín (B), y Micaela Rosa, arg., nac. el 15/11/1982, DNI 29.894.547, CUIT 27-29894547-4, soltera, comerciante, domic. Las Dalías 280 Junín (B), 2) Constituida: 25/07/2023; 3) Denominación: "Encontrá Tu Viaje S.R.L."; 4) Dom. social: Narbondo 57, Junín, Bs. As. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Empresa de viajes y turismo mayorista y minorista, en la organización de viajes de carácter individual, grupal o colectivo, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o en la compra venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de servicios de

guías turísticos y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios. 5) Duración: 50 años a contar de su inscs. 6) Capital social: \$300.000; 7) Administración: Estará a cargo de un administrador, Durará todo el término de duración de la sociedad; 8) Fiscalización: La realizarán los socios no administradores, en los términos del artículo 55 de la Ley 19550.- 9) Ejercicio social: 31/08 de c/año. Administrador: Micaela Rosa. Cr. Carlos Ribé, Gral. Paz 31 Junín (B).-

LA CONSTANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31/01/2023 se designa directorio: Presidente: Carlos Alberto Ramundo y Director Suplente: Rosa Ester Ramundo. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 30 de abril de 2023. Carlos Alberto Ramundo, Presidente.

ADOLFO OSCAR FERNANDEZ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Adolfo Oscar Fernández, arg., 26/04/1944, casado, DNI 5329882, productor agropecuario, CUIT 20053298827, dom. Laprida 2143 de Mar del Plata, pcia. Bs. As.; Analía Mariel Fernández, arg., 17/04/1977, soltera, DNI 25957055, comerciante, CUIT 24259570553, dom. Dean Funes 1586, dpto. 701, Mar del Plata pcia. Bs. As. y Ariel Oscar Fernández, arg., 17/02/1969, soltero, DNI 20752120, comerciante, CUIT 20207521206, dom. Quintana 252, unidad 102, Mar del Plata, pcia. Bs. As.; 2) 21/06/2023; 3) Adolfo Oscar Fernandez e Hijos S.R.L.; 4) Catamarca 3050, p. 4, dpto. 404, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs As.; 5) Objeto: a) Agropecuarias: act. agr. ganadera. compra-venta por mayor - menor de aves, huevos, artículos de granja, prod. naturales, industrializados y manufacturados de la agricultura y ganadería. actuar como consignataria de productos del agro, pudiendo también efectuar representaciones, comisiones, distribuciones relativas a la actividad, imp. y exp. de productos de granja, incubación y crianza de aves, explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros destinados a la ganadería, agricultura, granja, fruticultura y forestación. b) industriales: expl. de establecimientos dedicados a las ind. alimenticias, frigoríficas químicas, molineras y de fabr. de envases u otros que se vinculan con actividades que desarrolle la soc. c) Comerciales: compra venta, imp. y exp. de prod. vinculados a la ind. alimenticia, frigorífica, química, veterinaria, molinera y a la prod. ganadera, agrícola, de granja, frutícola y forestal; como así también de insumos de bienes de capital que hacen al desarrollo de las actividades. d) Cerealeras: explotar plantas de cereales, como así también dar servicios a terceras personas como tomarlos en deposito, secarlos, fumigarlos, percibiendo tarifas que se fijen por los mismos. e) transporte: de mercaderías, materias primas, frutos del país, haciendas, acarreo, fletes, encomiendas, y equipajes en general; f) inmobiliaria: toda clase de neg. inmo.: compra, venta, explotación, construcción y adm. de prop. y edificios de cualquier naturaleza; ejecución de obras por cuenta propia y/o ajena y todas aquellas actividades relacionadas con el objeto inm.; g) Financiera: realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar, o transferir hipotecas y demás derechos reales. comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. otorgar a interés financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios. otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. o realizando operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación de ahorro público. h) Mandataria: repr., mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de neg., adm. de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distr. y promoción de inversiones de todo tipo. la soc. tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. deberá actuar a través de profesionales hábil. de corresponder, 6) 99 años; 7) \$20.000; 8 y 9) Uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta, por tiempo indeterminado o por el término que la reunión de socios fije en cada oportunidad. Socios gerentes: adolfo oscar fernández y ariel oscar fernández, dom. esp. sede social; y fisc. art. 55 LGS.; 10) 31/12. Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada. Tomo X Folio 386 C.A.M.D.P.

SOLVYP DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber: "Solvyp del Centro S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/06/23. Denominación: Solvyp del Centro S.R.L. Matias E. Bertolotti, Contador Público.

GARCIA CAR GROUP S.A.

POR 2 DÍAS - Emmanuel Garcia Pirro nacido 10/4/86. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.-

ago. 31 v. sep. 1º

**VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO - SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA

AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-32750129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELOSO DOLORES JUAN - GONZALEZ DUARTE PASTORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41966790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JORGE ALEJANDRO - BRITTEZ PATRICIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18861003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ RAMON DANIEL - LUQUE CELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14923837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUCHUA MARIO JESUS - RIVAROLA EDELMA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-13783531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORRIZ ELIO ROBERTO - PAUL EVA ESTER ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO - GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martín, Secretario General

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO - MATTEI MARTA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR - ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) con domicilio real en Venezuela n° 634 piso 4 depto 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 14 de diciembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 33; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma De León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por realizar tráficós no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio AD120RW interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco a La Plata, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1)

multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-412-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CLAUDIO DANIEL FINOS (CUIT 20-14559889-4) con domicilio real en calle 15 Nº 530 de Lima Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 941; Que por dicha acta se imputó al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LAS173, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Santa Teresita, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-393-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DELTACAR S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) con domicilio real en Cavalli Nº 691 de San Nicolas de los Arroyos, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Av. Savio de la localidad de Ramallo en el acceso al Parque Comirsa en el partido de Ramallo el día 28 de diciembre de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 47; Que por dicha acta se imputó a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio MAJ432 realizaba un servicio desde San Nicolás de los Arroyos y destino final Ramallo, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que

la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-398-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 48; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en San Miguel y destino final Mar de Ajó, transportando veinticinco (25) pasajeros, no realiza ni ascenso ni descenso de pasajeros en la C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉgimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-403-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 114; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en Dellepianne y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en

consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-404-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JULIO GABRIEL DRAKE (CUIT 20-21076553-1) con domicilio real en Tres Arroyos N° 1355, Mar del Plata pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado en el paseo Calvario calle Pairó al 800 en Tandil, partido de Tandil el día 24 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3647; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, y por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio FOH347 interno 1001, se realizaba el servicio desde Mar del Plata hacia Tandil transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, y el chofer no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros para que informe si el Sr. Julio Gabriel Drake (DNI N° 21.076.553) posee alguna habilitación para realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así en cuál categoría, y si se encuentra inscripto en el R.S.P.P.P., informando el Departamento Costos y Tarifas que habiéndose consultado los archivos informatizados del Registro de Servicios Público Provincial de Pasajeros obrantes en esta área, no se halla inscripción; Que para mejor proveer también se consultó en el Área por la DNRPA para realizar informe de Dominio actual e histórico, siendo el Sr. Julio Gabriel DRAKE el titular del vehículo; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente, en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por las infracciones configuradas en los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos veinticinco mil (\$25.000), y una de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010), lo que hace un total de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. NOTHEN, EMILIO CARLOS (CUIT 20-29708359-8) con domicilio real en Santa Fe N° 1839 de Chajaría pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 1 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 112; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH226 interno 900 realizaba un servicio desde Merlo y destino final Mar del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-407-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez N° 2735 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 950; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Don Orione hasta Santa Teresita, transportando treinta (30) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 905; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-421-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. (30-71514221-6) con domicilio real en Moreno Nº 2535 piso 4 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2023 a las 11:10 hs, en RPNº 2 KM 366 en la localidad de Vivotatá del partido de Mar Chiquita se labró el Acta de Comprobación Nº 0000200; Que por dicha acta se imputó a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio MRW969, realizaba un servicio con inicio en Pacheco hacia Mar del Plata , transportando cincuenta y siete (57) pasajeros, con habilitación nacional 70809; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-380-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones Nº 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2023 a las 05:45 hs, en RP11 KM 308 en el partido de La Costa, San Clemente se labró el Acta de Comprobación Nº 0000813; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJX306, interno 101 realizaba un servicio con inicio en General Rodríguez hacia Mar de Ajó, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación.

Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-384-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GLEEN JOANA (DNI 35.797.237) con domicilio real en Rivadavia N° 796 de Henderson, pcia. de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúe la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial direccionrys@gmail.com".

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PUGNALONI MARÍA (23.307.059) con domicilio real en Falucho N° 552 de Henderson, pcia de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúe la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial direccionrys@gmail.com".-

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de San Pedrito 1124, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. J, Mza. 21, Parcela: 14, Pda. 99493, Matrícula: 146368, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18800/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guatemala 1775 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Chacra: 2, Mza: 22, Parcela: 33, Matrícula: 53253, Partida: 63261 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22308/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CELEIRO JOSÉ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Mármol 867, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 87, Parcela: 12, Pda. 102381, Matrícula: 122414, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:29060/22 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Garriador 339, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 162, Parcela: 21, Partidas: 170898, Matrículas: 143977, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N°

4035:32442/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ferrarotti 576, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 123, Parcela: 6, Pdas. 170689, Matrículas: 143970, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:50580/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a Jonica Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amancay 950 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 86, Parcela: 1, Matrícula: 114908, Pda. 64967, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:60590/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chicago 853, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 327, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-134983-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3247 del año 1958 a nombre de DOLDAN BARTOLOMÉ y ÁNGEL EMILIO DOLDAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 2369, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-079802-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4236 del año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 330, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 327, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 063-136617-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4989 del año 1948 a nombre de VÍCTOR HUGO SCELISO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1849, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 109, Parcela 04, Partida inmobiliaria 063-123327-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 5094 del año 1952 a nombre de Don DOMINGO FRANCISCO PEÑA, CARLOS ARGENTINO LOZA COLOMER y Don RUBÉN NÉSTOR TORTONESE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vicente 1957, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 063-159806-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 5243 del año 1976 a nombre de ÁNGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 28, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 063-80365-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 368 del año 1919 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 484, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 25 bis, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-057492-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61051 a nombre de CIRONE MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1160, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Mza. 121, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153899-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71254 a nombre de SOCIEDAD JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cano 780, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 56, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153690-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60739 a nombre de GUAZZOTTI PEDRO.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belgrano 1811, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección A, Manzana 38, Parcela 07, Partida inmobiliaria 063-198566-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la Matrícula 8586 a nombre de SALAGUER ALBERTO OSVALDO VICENTE y LABARATA DE BALAGUER NORMA HILDA

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lanus 2986, de la localidad de San José Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 11, Parcela 09, Partida Inmobiliaria 063-083553-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1279 del año 1953 a nombre de "ANAHI" COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84802/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 K, Parcela 1 A, pda. 5944

Gustavo Fernando Cañete. Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84803/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 B, Parcela 1, pda. 5942

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84800/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 1, pda. 55130
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 2, pda. 5952
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 3, pda. 55131
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 4, pda. 55132
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 5, pda. 55133
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 6, pda. 55134
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 7, pda. 55135
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 8, pda. 55136
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 9, pda. 55137
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 10, pda. 55138
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 11, pda. 55139
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 12, pda. 55140
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 13, pda. 55141
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 14, pda. 55142
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 15, pda. 55143
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 16, pda. 55144
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 17, pda. 55145
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 18, pda. 55146
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 19, pda. 55147
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 20, pda. 55148
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 21, pda. 55149
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 22, pda. 55150
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 24, pda. 55152
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 25, pda. 55153
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 26, pda. 55154

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-6951725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CODON CARLOS JUAN - RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-3200304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI RUBEN DARIO - FERREYRA NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-38299971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA RODOLFO DANIEL- MEDINA SILVIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40621537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RENE LUCIANO - ORTIZ MARIA ANGELICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39834245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECICILIA ANGEL ARNALDO - GASCO ELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MIRTA BEATRIZ ARMAS-DANIEL LARRALDE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07268396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO, OMAR EDUARDO - AQUINO FERNANDEZ ALVARO FEDERICO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31824159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA TOMAS ALBERTO - DELGADO RITA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 1528, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 54 B, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 63-157051-8 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 235 del año 1978 a nombre de GUEREÑO AGUSTIN JUAN.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 375, de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 515, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-179594-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1112 del año 1943 a nombre de JUAN PABLO LOPEZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1180, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 121, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 063-153897-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4039 del año 1955 a nombre de JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1698, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 147, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 63-149424-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 30 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: IV, Sección: K, Manzana 160, Parcela 23, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-2880-I-2002.-

Federico Aliaga, Administrador General

ago. 30 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Agustín 755, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección B, Manzana 78, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 63-134794-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1314 del año 1926 a nombre de LUIS EDUARDO BUDD.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 31 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 2786, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 525, Parcela 29, Partida 063-179701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 48212 a nombre de LOPEZ JUAN PABLO, LUIS JOAQUÍN POLVERINI Y DH "Polverini Luis Joaquín s/Suces.", LUIS RUBEN Y CECILIA EDITH POLVERINI.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

ago. 31 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7293/23.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
294-A-01°	CORREA HILARIA	04/12/1990 04/12/1999	MARTIN OSCAR RAIMUNDO	C.CASARES Y LYNCH	MARIANO ACOSTA
119BIS-A-01°	CANETE MAXIMO SANTOS	31/01/1994 31/01/1999	DANIEL FABIAN TORRES	VENEZUELA	LIBERTAD
168BIS-A-01°	JUVENAL VILLALBA	28/11/1984 28/11/1993	ALEJANDRO (FLIA)	A FERRARIS	FERRARI
153BIS-A-01°	FERNANDEZ MARIA SALTO EVANGELISTA ENRIQUE SALTO EVANGELISTA	09/07/1988 20/10/2009	SALTO ARNALDO	BELGRANO 1653	MERLO
232-A-01°	CORONEL REMIGIO JOSE SALA MARIA	21/05/2004 21/05/2016	CORONEL ADELIA ALICIA	BELSKI 838	MERLO
078-A-01°	ACOSTA TOMAS	20/09/2002 20/09/2007	ACOSTA JORGE HORACIO	SABATINI 1314	MERLO
084-A-01°	MENDOZA GABRIEL OSCAR	20/09/2002 20/09/2012	MENDOZA OSCAR DANIEL	SANTO DOMINGO 1952	MERLO
090-A-01°	LARROSA JONATAN	21/09/2002 21/09/2009	LARROSA JOSE ERNESTO	AYERZA 404	LIBERTAD
016BIS-A-01°	SALVATIERRA NARCISO EUSEBIO	27/11/2003 27/11/2017	AVILA DORA NICOLASA	QUITO 611	LIBERTAD
239-A-01°	FLORES ANGEL ALBERTO	18/09/2004 18/09/2020	GONZALEZ LUCIA	PUCHEU 1041	MERLO
137-A-01°	HIDALGO DIONICIO JOSE	17/10/2004 17/10/2020	HIDALGO DANIEL	MERLO 756	MERLO
212-A-01°	BARRIOS JUSTO REINALDO	13/11/2004 13/11/2019	GELOZ JUANA ESTHER	NOBEL 1245	SAN ANTONIO DE PADUA
096-A-01°	ANTIVERO DAIANA	21/09/2002 21/09/2007	ANTIVERO ISMAEL SANTIAGO	LIBERTAD	LIBERTAD
215-A-01°	PINTO RUBEN ALBERTO	18/10/2005 18/10/2019	PINTO DIEGO	MOZART 745	MERLO
249-A-01°	VILLARREAL JUANA RUIZ BONIFACIO YBA#EZ RAUL	22/08/2005 22/08/2017	YBA#EZ ANTONIO	LAUTARO 1562	MERLO
233BIS-A-01°	SORIA CONDE JOSE ROSENDO	20/06/2006 20/06/2014	BENITEZ MARCOS	FILIBERTO 1553	MERLO
246-A-01°	BOHORQUEZ ANICETO	28/07/2006 28/07/2011	BOHORQUEZ HUGO ALFREDO	FLEMING 5041	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

174-A-01°	PREZZAVENTO LUCIA	04/08/2006 04/08/2018	HALLI AMADEO OSBALDO	P ARGENTINNAS 332	MERLO
039-A-01°	GONZALEZ MAIA ESTHER	02/10/2006 02/10/2018	TURON VALERIA	25 DE MAYO 573	MERLO
165-A-01°	SECCATORI MIGUEL ANGEL TORRES FLORENTINA	25/12/2006 25/12/2019	ZACARIAS ESTER VIVIANA	BERUTI 1177	MERLO
161-A-01°	FERREYRA BENJAMIN ESTERGIDIO	03/08/2007 03/08/2017	CORONEL BLANCA ALICIA	LA RAZON 025	SAN ANTONIO DE PADUA
037BIS-A-01°	ANDRADA JESUS	12/07/2008 12/07/2013	VILLALBA JULIO HECTOR	MOSCONI 704	MERLO
050-A-01°	ALVAREZ ELBA ROSA	03/08/2008 03/08/2013	SILVA MARCELA PAOLA	C.TEJEDOR 527	MERLO
111-A-01°	GOMEZ EDELMIRA	04/08/2008 04/08/2020	MEDINA ELVIRA ROSA	CARRIZO 733	LIBERTAD
303-A-01°	DIAZ LUIS ANTONIO	21/08/2008 21/08/2015	CABRERA RICARDO	GOYA 2859	MERLO
185-A-01°	LIBONATTI LILIANA ESTER	08/05/2009 08/05/2018	TYMEZYZYN MIGUEL OSCAR	MARCO SASTRE 1015	MERLO
141-A-01°	RUSSO JUAN ANTONIO	15/08/2009 15/08/2020	BONAVOGLIA LUCIA CARMEN	COBO 2326	MARIANO ACOSTA
268-A-01°	RIVERO CARMEN ELSA	16/09/2009 16/09/2018	PROSI MIGUEL ANGEL	SAN LORENZO 105	MARCOS PAZ
123BIS-A-01°	AMAYA LORENZO	20/02/2010 20/02/2017	AMAYA JORGE ALBERTO	FORMOSA 1435	MERLO
123-A-01°	GIMENEZ JUAN ALBERTO	29/04/2011 29/04/2018	ISARRAURALDE GIMENEZ ALDANA	CHAPERROUJE 603	MERLO
164-A-01°	MELGAREJO RAMONA	06/05/2012 06/05/2019	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL	C.VIJIL 2524	PONTEVEDRA
188-A-01°	LEON TEODORO SANTOS	05/09/2012 05/09/2019	GALEANO SAMUEL	CANGALLO 2207	LIBERTAD
186-A-01°	DEVERECH NORMA BEATRIZ	19/09/2012 19/09/2017	GALLO NORMA LUISA	ORAN 4450	PONTEVEDRA
170-A-01°	GALLO NORMA LUISA	07/10/2012 07/10/2017	GALLO MIGUEL ANGEL	EL CIELITO 1340	EZEIZA
098-A-01°	VIGNA DOMINGO	08/01/2013 08/01/2020	VIGNA ANTONIA	ARRIOLA 2420	ITUZAINGÓ
302-A-01°	MARTINEZ DUARTE EULOGIA	14/03/2013 14/03/2018	MARTINEZ CRISTIAN RENE	HUSARES RUTA 1003	LIBERTAD
124-A-01°	MURANO CLORINDA	24/03/2013 24/03/2020	VIGNA ANTONIA	ARRIOLA 2420	ITUZAINGÓ
257-A-01°	FARIA NEMESIO ROBERTO	16/05/2013 16/05/2018	BARRAZA EMANUEL ALEJANDRO	ARISTÓBULO DEL VALLE 1935	MERLO
055-A-01°	GALVAN CRUS ALEJANDRO	10/07/2013 10/07/2018	GALVAN MARCELO ALBERTO	CARLOS TEJEDOR 527	MERLO
259-A-01°	ZAGUNIS SUSANA MATILDE	16/10/2013 16/10/2020	NARMONA MARIA DE LOS ANGELES	BOLIVAR 754	MERLO
197-A-01°	SOTO ANGEL OSMAR	03/11/2013 03/11/2020	PEREZ PATRICIA	LAMAS 1884	MERLO
264-A-01°	BATISTA ROSALINA	14/11/2013 14/11/2020	BATTISTA MARCELO ALEJANDRO	M, ORO#O 1078	PONTEVEDRA
178-A-01°	RODRIGUEZ TERESA LUCIA	21/12/2013 21/12/2020	CONESA OSCAR HECTOR	BERTOLE 1673	MERLO
046-A-01°	AUTONCHLUS ESTELA ELENA	01/01/2014 01/01/2019	FERNEANDEZ JORGE	BOLIVAR 1059	MERLO
031-A-01°	MORENO ORLANDO MARCOS	07/02/2014 07/02/2019	MORENO FLAVIO FERNANDO	MENDEZ 1558	LIBERTAD
253-A-01°	CISNEROS FRANCISCO	22/02/2014 22/02/2019	CISNEROS MIRIAM NOEMI	TRIUNVIRATO 964	LIBERTAD
213-A-01°	COLMAN MARINA	04/05/2014 04/05/2019	ESTIGARRIBIA ESTELA	JEFFERSON 220	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

241-A-01°	RODRIGUEZ NORBERTO PAULINA	12/05/2014 12/05/2019	OSUNA GRACIELA CRISTINA	MARMOL 1325	LIBERTAD
191-A-01°	ROMANO MABEL BENINATO NORBERTO	15/06/2014 15/06/2019	BENINATO NORBERTO DANIEL	25 DE MAYO 1866	MERLO
280-A-01°	DEFRANCHI MARIA CELIA	21/06/2014 21/06/2019	PATERNO ANA MARIA	MATACO 1269	LIBERTAD
243-A-01°	BURCKHARDT ARTURO DEMETRIO	04/07/2014 04/07/2019	BURCKHARDT CARLOS ARTURO	BELLA VISTA 1075	PONTEVEDRA
044-A-01°	CARRIZO RUBEN PEDRO	23/07/2014 23/07/2019	CARRIZO LAURA	SAN JOSE 1143	MERLO
033-A-01°	DA SILVA SANTOS MARIA	02/08/2014 02/08/2019	DA SILVA SANTOS SERGIO	J B JUSTO 318	MERLO
120-A-01°	PEREYRA LUIS ENRIQUE	16/03/2015 16/03/2020	PEREYRA DIAZ RAUL	MORAGA 5360	MERLO
297-A-01°	RIVERO NOEMI LILIANA	08/05/2015 08/05/2020	DIAZ ESTEFANIA ELISABETH	TALCAHUANO 270	MERLO
266-A-01°	DIAZ ENRIQUE IGINIO	10/07/2015 10/07/2020	CARABAJAL ALICIA BEATRIZ	BOUCHARD 635	MERLO
095-A-01°	ESPINOSA DANIEL ESPINOSA SATURNINO DULCINEO	17/07/2015 17/07/2020	ALVAREZ SILVIA CRISTINA	JUFRE 967	LIBERTAD
133-A-01°	CONCHA SEGUNDA EUGENIA	18/07/2015 18/07/2020	ARGUELLO ANTONIO ANGEL	IZARRA 5215	MERLO
277-A-01°	CARBALLO CAROLA RAQUEL	12/09/2015 12/09/2020	YABER ALFREDO HECTOR	JUAN POSSE 3833	MARIANO ACOSTA
014-A-01°	GRAGLIA JUAN B. GRAGLIA DAMILA	25/09/1993 25/09/2002	DALLERA EMILIA	14 DE JULIO 3620	ITUZAINGÓ
015-A-01°	CARRIZO ANDRES	08/11/1992 08/11/2008	CARRIZO (FAMILIA)	BUCHARD 825	SAN ANTONIO DE PADUA
046BIS-A-01°	PERRANDO MIGUEL ANGEL	03/08/1992 03/08/1997	PALMA LIDIA MARIA	SAN JUAN 2235	MERLO NORTE
060-A-01°	COBACHO ENRIQUE OSCAR	07/03/1985 07/03/2016	COBACHO SARA DEROTIER	FOURNIERS Y AZOPARDO	MERLO
067BIS-A-01°	SAVOIS VICENTA	24/07/1991 24/07/1998	ZAGARI PASCUALINA	DORREGO 599	MERLO
068BIS-A-01°	CAMBA ELENA	01/03/1984 01/03/1997	CAMBA ERUNDINO	GUIDO 1537	SAN ANTONIO DE PADUA
095-A-01°	GOMEZ VICTOR ROBERTO	30/11/1992 30/11/2001	GOMES VIDAL CARLOS ROBERTO	CALLAO 162	MERLO
096BIS-A-01°	FUENTES ARTEMIO ANGEL	10/08/1993 10/08/2003	RICARDI DEOLINDA CARMEN	PRINGLES 437	MERLO
125BIS-A-01°	PEROGGI ELENA ELIA	03/08/1989 03/08/1999	JUAREZ CELIA	SANTA TERESA 3029	MORON
152BIS-A-01°	FERREYRA LUIS ANGEL	25/05/1994 27/05/2003	FERREYRA MIRTA CRISTINA	TABARE 3262	CAPITAL FEDERAL
205BIS-A-01°	CELSI DELIA TERESA BAIZ APOLINARIO RAFAEL	29/11/1991 29/11/1996	BAIZ RAFAEL OSCAR	MURRAY 655	MERLO
234BIS-A-01°	ALONSO LIDIA ELVIRA	26/06/1993 26/06/2000	AYOUB ROBERTO	LAS MARGARITAS 240	AGUSTIN FERRARI
263BIS-A-01°	NOCOLAO CARLOS ALBERTO	10/02/1993 10/02/1998	ANICHARICO GRACIELA	PILCOMAYO 1644	LIBERTAD
264BIS-A-01°	COLOCCINI ALOIDES	21/01/1985 21/01/1994	COLOCCINI (FAMILIA)	BALBASTRO 665	MERLO
292-A-01°	ARMENTEROS ALFREDO	26/01/1991 26/01/2000	ARMENTEROS (FAMILIA)	UNAMUNO 867	MERLO
104-B-01°	MENDEZ MARIA	29/09/1994 29/09/1999	ALVARES (FAMILIA)	DIRECTORIO 1683	SAN ANTONIO DE PADUA
171BIS-B-01°	IRIGOYEN JOSE	21/01/1986 21/01/1996	IRIGOYEN (FLIA.)	SANTA FE 2746	MERLO
254-B-01°	PELUFFO CARLOS LORENZO	28/12/1990 28/12/2018	PELUFFO (FAMILIA)	COLON 388	MERLO
329-B-01°	MAYOLA RUDEL ANTONIO	15/04/1993 15/04/2000	MAYOLA JUANA	GARAY 930	SAN ANTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

330-B-01°	BONASSISA JUAN CARLOS	13/08/1992 13/08/1997	BONASSISA SUSANA	RIOJA 322	MERLO
361-B-01°	GONZALEZ MARGARITA	19/08/1992 19/08/1997	GONZALEZ PEDRO RAMON	CURIE 181	SAN ANTONIO DE PADUA
374BIS-B-01°	ROSSI CARLOS	03/10/1993 03/10/1998	ROSSI PATRICIA	SAN LORENZO 2137	MERLO
391-B-01°	MACIEL MARCOS LEANDRO	20/07/1993 20/07/2003	MACIEL FAMILIA	ARRIOLA 1464	LIBERTAD
017-B-01°	JOSE MANUEL VANVICHA	15/11/1986 15/11/2017	VANVICHA VANCAT(FLIA)	SOLANET 712	MERLO
302-B-01°	FILIPPONE ANA	29/11/2014 05/12/2019	VARACALLI JOSE	HEROES DE FOURNIER 935	MERLO
279-B-01°	NERI SARAPIA VENERAN	08/04/1998 08/04/2003	BURGOS MARTA	DEAN FUNES 625	MERLO
035-B-01°	GONZALEZ JULIA YUCRA	26/05/1987 26/05/2000	PONCE FLIA.	PILCOMAYO 975	LIBERTAD
157-B-01°	PIRES MARTINEZ MANUEL	19-05-2008 19-05-2015	PIRES GARCIA MARIA	BALBASTRO 1042	MERLO
048-B-01°	CEVEY VICTOR RAUL	01/06/2008 01/06/2020	CEVEY MANUEL FACUNDO	RIO DE SANETRO 1045	ITUZAINGÓ
242-B-01°	GALVAN VICTORIA	21/07/2008 21/07/2020	CASTRO TOMAS ANTONIO	BARILOCHE 1989	MERLO
333-B-01°	LOPEZ JACINTA	17/09/2008 17/09/2017	BARRIOS EMILIANO	AMEGHINO 535	MERLO
066-B-01°	CEVEY GRACIELA BARTRIZ	05/08/2009 05/08/2016	ROMERO VANESA LORENA	TARIJA 460	MERLO
149-B-01°	SUAREZ NERIO YOLANDO	15/08/2009 15/08/2009	BUSTAMANTE MIRTA NOELIA	BELEN 947	MERLO
414-B-01°	GONZALEZ FRANCISCO	18/11/2009 18/11/2018	GONZALEZ MONICA ELENA	JUAN B. JUSTO 125	MERLO
163-B-01°	OCAMPO GUILLERMINA	21/12/2009 21/12/2019	SIRIMARCO ELSA ATGENTINA	GRAL. PAZ 633	MERLO
113-B-01°	SALEB MARIA ESTHER	11/04/2010 11/04/2015	PEREIRA RAUL	GENOVA 561	MARIANO ACOSTA
390BIS-B-01°	FIXCHER LUIS ALBERTO	15/04/2010 15/04/2015	FIXCHER MARIA LUISA	LOS PATOS 835	MERLO
085-B-01°	PECCETTO JUAN MANUEL	05/02/2011 05/02/2016	FREINDEMBERG	BOLIVAR 663	MERLO
016-B-01°	SANCHEZ MIRTA	28/04/2011 28/04/2019	BELLOTO SANDRA PATRICIA	PUEYRREDON 47	MERLO
341-B-01°	NAVARRO LUIS RAUL	12/07/2011 12/07/2018	NANCY EDITH	RESSINI 735	MERLO
260-B-01°	SANDEZ ROGELIA DEL CARMEN	15/07/2011 15/07/2018	AYALA MARIA GRACIELA	MAGALLANES Y ATACUCHO	MERLO
004-B-01°	TORRES RUFINO JOSE	22/07/2011 22/07/2018	HERNANDEZ GLADYS	BEBEDERO 3560	LIBERTAD
144-B-01°	REGALADA MARTIN LUIS	03/08/2011 03/08/2020	SILVA JOSE RAMON	AGUILAR 1765	MERLO
324-B-01°	SEGUNDO ISSAC RODRIGUEZ	09/04/2012 09/04/2017	RODRIGUEZ FERNANDO	CONSTITUCION 819	MERLO
159-B-01°	VERGARA MARIA DEL HUERTO	11/04/2012 11/04/2017	OGUINSKY FERNANDO	SOLANET 260	MERLO
197-B-01°	TODDE TERESA LUCIA	27/04/2012 27/04/2017	TODDE MIGUEL LUIS	RIOJA 353	MERLO
121-B-01°	REYNOSO JOSE EDUARDO	28/05/2012 28/05/2017	AGÜERO GLORIA DEL VALLE	LEZAMA 261	MERLO
332-B-01°	OCAMPO TEODORO NICOLAS	02/07/2012 02/07/2019	MEYER LUISA ELENA	STO. DOMINGO Y NICARAGUA	LIBERTAD
052-B-01°	CABRERA MARIA EMMA	01/08/2012 01/08/2017	PEREZ GRACIELA ALICIA	FINOCHETTO 1031	MERLO
027-B-01°	ALTAMIRANO MARIO ENRIQUE NAMOR GUSTAVO RENE	28/07/2012 28/07/2020	ALTAMIRANO KARINA	MAIPU 549	QUILMES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

223-B-01°	SARTHOU MARTINEZ CARLOS	03/08/2012 03/08/2017	SAUCEDO LOPEZ	ARGERICH 2050	MERLO
276-B-01°	SALDIVAR JOSE DE LA	24/01/2004 24/01/2019	SALDIVAR JOSE LUIS	A.DEL VALLE 530	MERLO
079-B-01°	ROURET MARIO TOMAS	09/05/2004 09/05/2017	DOURET MARIO ALFREDO	9 DE JULIO 2630	MERLO
304-B-01°	AQUINOZ MARIO	22/07/2005 22/07/2010	AQUINOZ STELLA MARIS	MAURE 3342	MERLO
248-B-01°	GALARZA LUIS LINO	26/11/2005 26/11/2020	GALARZA ZULEMA ANTONIA	MAZA 275	SAN ANTONIO DE PADUA
132BIS-B-01°	BERBOLIO DANIEL	03/09/2006 03/09/2011	TODDE TERESA LUCIA	BLANCO ENCALADA 570	MERLO
404-B-01°	BERNANRDO JORGE SEGUNDO	30/09/2006 30/09/2019	BERNANDO JORGE PABLO	GARAY 3541	MERLO
282-B-01°	RIOS CIRIACA ELBA PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO
316-B-01°	CANO NEMECIA	22/04/2007 22/04/2012	WAGNER EMILIO DARIO	SENET 451	MERLO
267-B-01°	CORDARY ROBERTO TEOFILO	27/06/2007 27/06/2020	GARCIA DIVES INES	SAYOS Y 1RA JUNTA	LIBERTAD
175-B-01°	MONIA HUGO ALBERTO	29/09/2007 29/09/2012	MONIA MONICA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE 783	SAN ANTONIO DE PADUA
403-B-01°	ARZOMENDIA ALEDIA	04/03/2008 04/03/2016	ORTIGOZA ROBERTO CARLOS	E. MAYOR DE G. 3900	MARIANO ACOSTA
166-B-01°	STUMMO ESABELLA OFELIA	13/03/2008 13/03/2015	STUMMO SANDRO GABRIEL	H. YRIGOYEN 1914	CAPITAL FEDERAL
349-B-01°	GATICA RAUL ZAPATA JUANA	18/01/2014 18/01/2019	GATICA RAUL FERNANDO	FORMOSA 1987	FORMOSA
350-B-01°	BENITO HILARIO EMILIANO	06/05/2014 06/05/2019	MARZANO HILDA ESTHER	ALTTE BROWN 1555	MERLO
196-B-01°	VAZQUEZ OSCAR	20/05/2014 20/05/2019	VAZQUEZ CINTIA DAIAN	MOSCONI 910	MERLO
410-B-01°	BUFFET SILVIA ELENA	24/06/2014 24/06/2019	VICINI HIGINIO MANUEL	GALENO 3570	MERLO
233-B-01°	PEREZ LIDIA	16/08/2014 16/08/2019	RIOS ALEJANDRO	AQUINO 2223	MERLO
286-B-01°	ALMEIDA MIRIAN	22/08/2014 22/08/2019	ALMEIDA DENISE	CHAPERRAUGE 471	MERLO
187-B-01°	CAZUZA JAVIER ALEJANDRO	23/08/2014 23/08/2019	CAZUZA OSCAR BENJAMIN	S. MOLINA 2586	LIBERTAD
086-B-01°	MORA FRANCISCA	02/09/2014 02/09/2019	OACHECO ANA FRANCISCA	ECUADOR 495	LIBERTAD
402-B-01°	RAGO MICAELA	12/11/2012 12/11/2017	LOPEZ MARISOL	GUEMES 1974	MERLO
144BIS-B-01°	GABBA AMALIA	23/11/2012 23/11/2019	PALACIOS ALFREDO DANIEL	LAVALLOL DE ACOSTA 304	SAN ANTONIO DE PADUA
109-B-01°	REKOFSKI INOCENCIA	08/12/2012 08/12/2019	NOVAK TARCISIO	RIOBAMBA 1249	MERLO
288-B-01°	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	03/04/2013 03/04/2020	GIMENEZ CRISTIAN	ZABALETA 1202	LIBERTAD
296-B-01°	CABRERA LIA ESTHER	15/06/2012 15/06/2018	SANCHEZ CLOTILDE PILAR	RIOMANBA 1365	MERLO
102-B-01°	KOSUR JUAN JOSE	25/06/2013 25/06/2018	KOSUR LORENA ROXANA	HOUSSAY 1212	MERLO
040-B-01°	LANDRADOY NELIDA	08/07/2013 08/07/2018	BORRI DANIEL ESTEBAN	BALCARCE 1616	MERLO
133-B-01°	PEREIRA RAUL	30/03/2013 30/03/2018	BASUALDO NESTOR GERARDO	LA PINTA 726	MARIANO ACOSTA
096-B-01°	PIMENTEL MARIA	07/10/2013 07/10/2020	MARCELINO EMILIA	A.JONTE Y LAS ORQUIDEAS	MARIANO ACOSTA
289-B-01°	SUAREZ RUBEN OSCAR	24/10/2013 24/10/2018	SUAREZ JUAN JOSE	PRIMERA JUNTA 4141	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

086-B-01°	LOPEZ RICARDO RUBEN	09/12/2013 09/12/2018	LOPEZ MARISOL	ECUADOR 495	LIBERTAD
162-B-01°	CONSTANTINO CONCEPCION	23/12/2013 23/12/2018	GATTO NICOLAS	BME. MITRE 1853	MERLO
101-B-01°	FREIDENBERG ANA MARIA	12/01/2014 12/01/2019	PECCETTO HUGO ENRIQUE	HOLANDA 2702	ITUZAINGÓ
263-C-01°	MACCARRONE AGUSTIN	01/12/1995 01/12/2000	MACCARRONE OSCAR	GASCON 1054	MERLO
128-C-01°	LANZANI EMIR ALVARO	03/05/1996 03/05/2019	LANZANI ELBA BEATRIZ	ENTRE RIOS 46	SAN ANTONIO DE PADUA
026-C-01°	GONZALEZ SAMUDIO REINALDO	10/05/1996 10/05/2018	GONZALEZ ALEJANDRO REINALDO	TOAY 1648	MERLO
145-C-01°	HUAIQUINAO ANA ROSA	21/03/1998 21/03/2003	BLANCO JOSE MANUEL	VIENA 2073	MERLO
295-C-01°	SEQUEIRA GREGORIA	28/02/1999 28/02/2006	SEQUEIRA JUAN EDUARDO	ESCOBAR 3035	LIBERTAD
039-C-01°	ARREGUI NORBERTO ROQUE	03/05/2002 03/05/2017	ARREGUI WALTER	LOS PATOS 866	MERLO
126-C-01°	ACUÑA STELLA MARIS	04/04/2003 04/04/2019	ROSSOLINO JORGE ANTONIO	MATORRAS 2422	MERLO
304-C-01°	GALARZA ALICIA JACINTA	21/05/2003 21/05/2018	CANO ROSENDO	EL PERICON 830	MERLO
130-C-01°	PODIO ENMINDA SANTINA	15/10/2003 15/10/2019	LANZANI ELBA BEATRIZ	ENTRE RIOS 46	SAN ANTONIO DE PADUA
034-C-01°	CHAVES FEANCISCO GERONIMO	03/05/2005 03/05/2018	COLACILLI STELLA MARIS	CORDOBA 227	MERLO
066BIS-C-01°	BRATCHI REINALDO OSCAR	12/05/2005 12/05/2010	BRATCHI MARIA ISABEL	J. MIRO 650	LIBERTAD
147-C-01°	GEREZ DOMINGA ISOLINA	19/08/2005 19/08/2016	NEMMI MARIA GRACIELA	BARILOCHE 1007	MERLO
229-C-01°	ALDERETE RUBEN PEDRO	13/04/2006 13/04/2019	ALDERETE SERGIO	UNAMUNO 1256	MERLO
095BIS-C-01°	ELGUETA GONZALEZ SONIA DEL CARMEN	31/08/2006 31/08/2013	CACERES ELGUETA ALFONSO SEGUNDO	COLOMBRES 3715	MARIANO ACOSTA
025-C-01°	BERTOGLIO EDUARDO RAMON	06/12/2006 06/12/2018	ALONSO MIRA SUSANA	TELLIER 1625	MERLO
092BIS-C-01°	MACHADO PEDRO IGNACIO	13/01/2007 13/01/2014	MACHADO LETICIA ELIZABETH	9 DE JULIO 2576	LIBERTAD
005-C-01°	SOSA MARIA SALOME	29/01/2007 29/01/2020	FERREYRA GIL	ANDERSON 3442	MERLO
088-C-01°	ZAPATA BERNARDINA MARIA	04/03/2007 04/03/2018	ITOYS JUAN CARLOS	RIVAROLA 651	LIBERTAD
109-C-01°	YANIUK ANA	22/03/2007 22/03/2020	KACHUK LIDIA TERESA	BALCARSE 2615	LIBERTAD
181-C-01°	YEDRO TERESA WILMA	21/07/2007 21/07/2012	ERRTESABAL GABRIEL	M. ACOSTA 1547	MERLO
151-C-01°	FRIAS ROGELIO HIPOLITO	27/09/2007 27/09/2012	SARAVIA ANALIA VERONICA	BEBEDERO 8251	MERLO
052-C-01°	ALONSO MIRTA SUSANA ALONSO DANIEL	15/01/2008 15/01/2019	PAILA SUSANA BERTOGLIO	TELLIER 1865	MERLO
013BIS-C-01°	MOGETTA ENRIQUETA ROSARIO	23/01/2008 23/01/2013	CAROSSIO STELLA MARIS	LIMAY 1222	SAN ANTONIO DE PADUA
246BIS-C-01°	VALLEJOS GERONIMO HORACIO	12/06/2008 12/06/2019	VALLEJOS MARIO HORACIO	HILARIO CUADROS 39	MERLO
134-C-01°	ODERIZ CELINA LOPEZ MAXIMIMO ENRIQUE	02/04/2008 02/04/2020	LOPEZ LILIANA CELIA	ALEM 1455	SAN ANTONIO DE PADUA
083-C-01°	SOTO JUANA PABLA	07/07/2008 07/07/2018	SOTO ARGENTINO	SALAS Y MOZART	MERLO
132-C-01°	VIETTO SILVIO MAXIMILIANO	16/07/2008 16/07/2018	RIARTE JAVIER ERNESTO	PLAZA 134	LIBERTAD
223-C-01°	FLORES GREGORIA	19/03/2009 19/03/2016	ALENNY RUBEN OSCAR	MOSCONI 540	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

006-C01°	CLAVELLINO ANIBAL JOSE CLAVELLINO MARCELO C.	29/08/2009 29/08/2020	CLAVELLINO ANGEL ROMAN	ROSARIO Y BENOIT	MERLO
249BIS-C-01°	RODRIGUEZ ZUNILDA HAYDEE	15/01/2010 15/01/2017	RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	M. CARLES 493	LIBERTAD
088BIS-C-01°	CHARANI AURORA	27/04/2011 27/04/2016	CASTRO JORGE MARTIN	BELLOSO 564	MARIANO ACOSTA
076-C-01°	ROMERO ROSA ANGELICA	04/06/2011 04/06/2018	GEREZ NORMA BEATRIZ	BENOIT Y ROSARIO	MERLO
093-C-01°	VALLE EDIT ESTHER	07/10/2011 07/10/2016	PERELLO ALBERTO LUIS	AGUADO 377	MERLO
265-C-01°	IBARRA JUAN ADEL	21/10/2011 21/10/2019	IBARRA PATRICIA MARIA	ALPATALCAL 2355	MERLO
046-C-01°	SANCHEZ ROBERTO	22/10/2011 22/10/2019	SOSA SERGIO RAFAEL	CHAPEAURGUE 661	MERLO
168-C-01°	VELIZ NILDA ALICIA	17/12/2011 17/12/2018	CALDERON MANUEL REMIGIO	SAAVEDRA LAMAS 2679	PONTEVEDRA
115-C-01°	CARABAJAL PEDRO RUBEN	21/06/2012 21/06/2020	OJEDA JOSEFINA	BELEN 3437	MERLO
195-C-01°	PEREZ ELENA AMANDA	05/07/2012 05/07/2020	OLIVERA ALEJANDRO MARTIN	CASTELLI 971	MERLO
113-C-01°	URQUIZA EDITH BENSO ESTHER HILDA RAMONA	09/07/2012 09/07/2017	BENSO BLANCA AMALIA	MORSAR 541	MERLO
036-C-01°	BINELLA VICENTE	07/12/2012 07/12/2019	DINELLA VANESA	SAN JUAN 1704	MERLO
065-C-01°	GOMEZ SARA BEATRIZ	11/02/2013 11/02/2018	DIAS LUIS ANTONIO	TARIJA 271	MERLO
119-C-01°	SIMONES MARCELINO CESAR	12/02/2013 12/02/2020	PIMENTEL MARIA DASDORE	A. JONTE Y LAS ORQUÍDEAS	MERLO
051-C-01°	DELTOSA DE CEDOLIN MARIA	11/06/1993 11/06/2000	CEDOLIN RODOLFO	ALBERTI 2075	ITUZAINGÓ
149-C-01°	LUIS MARIO NEMMI	27/09/1994 27/09/2014	NEMMI CARLOS Y GRACIELA	BARILOCHE 971	MERLO
251BIS-C-01°	RAUL FABIAN VERA	17/12/1993 17/12/1998	VERA (FLIA.)	GOMEZ FRETE 2120	MERLO
248BIS-C-01°	SILVA MARIA E. LOPEZ ENRIQUE	13/02/2004 13/02/2009	LOPEZ BEATRIZ	JULIO A. ROZA 715	SAN ANTONIO DE PADUA
275-C-01°	JORGE OSVALDO NOIA OSVALDO FABIAN NOIA	08/06/2005 08/06/2020	NOIA (FLIA)	PRINGLES 770	MERLO
066-C-01°	FUNOSAS EDUARDO PEÑA ISABEL	06/01/2014 06/01/2019	FUNOSAS EDUARDO ALFREDO	JUAN BAUTISTA ALBERDI 785	SAN ANTONIO DE PADUA
064BIS-C-01°	GUIRAL HECTOR HIPOLITO FALCON MARIA ROSA	09/01/1995 22/10/2002	SOSA SALVADOR MARIA	MADERO 3066	MERLO
040-C-01°	GIMENEZ MARA LUISA	20/06/2014 20/06/2019	ONEGA SANDRA MONICA	BOSSINI 861	MARIANO ACOSTA
038-C-01°	CARABAJAL BLANCA DEOLINDA	29/07/2014 29/07/2019	CARABAJAL ALFREDO RAFAEL	AMEGUINO 1616	MERLO
125-C-01°	RANIERI LUIS ALEJANDRO	15/10/2014 15/10/2019	RAMIREZ PAMELA	BELEN 3245	LIBERTAD
191-C-01°	CARO DAVID VALENTINA	31/10/2014 31/10/2019	CARO ADRIAN ANDRES	BULNES 2775	MERLO
266-C-01°	ROLON ARTEMIA	12/01/2015 12/01/2020	GAUNA MARTA ISABEL	MARIO BRAVO 680	MERLO
060-C-01°	LOMBARDO MAURICIO MARTIN	06/04/2013 06/04/2018	RODRIGUEZ CARMEN	CENTENARIO 838	SAN ANTONIO DE PADUA
280-C-01°	ZOPPI ADELMA CELESTINA	30/09/2013 30/08/2020	OVEJERO CLAUDIA NOEMI	BALCARSE 162	SAN ANTONIO DE PADUA
062BIS-C-01°	MENCEGUEZ GAUDOSIA	02/10/2013 02/10/2020	BRIZUELA MIRTA RAQUEL	BILLIKEN 155	SAN ANTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

039BIS-C-01°	FARIAS RAMON IGNACIO	07/10/2013 07/10/2018	FARIAS GRACIELA 5380	25 DE MAYO 5380	MERLO
080-C-01°	MOREL MARIA CRSTINA	16/10/2013 16/10/2020	MOREL PEDRO RUBEN	SOLER 335	LIBERTAD
282-C-01°	OVEJERO JULIO CESAR	26/11/2013 16/11/2020	MANCUSO CRISTIAN ADRIAN	BALCARSE 162	MERLO
175-C-01°	HERRERA SEGUNDO	25/12/2013 25/12/2018	HERRERA ROSA	NICARAGUA 760	LIBERTAD
101-C-01°	BENEGAS SANTOS FRANCISCO	30/03/2014 30/03/2019	BANEGAS PABLO DANIEL	IBERA 3024	MARIANO ACOSTA
072-C-01°	IZQUIERDO JUAN CARLOS	03/04/2014 03/04/2019	ISQUIERDO EVANGELINA PATRICIA	GUARDIA VIEJA 115	MERLO
210-C-01°	ALMIRON CARMEN GRACIELA	08/04/2014 08/04/2019	ALMIRON OSCAR HORACIO	ALPATALCAL 1865	MERLO
281-C-01°	GIMENEZ EUSTAQUIA CELINA	02/06/2014 02/06/2019	PONCE CELIA ASENCIONA	POSTA DE YATASTO 1489	MERLO
171-C-01°	MARQUEZ MANUELÑ ANTONIO	05/06/2014 05/06/2019	OTERO ANA MARIA	BARILOCHE 820	MERLO
115-D-01°	ACHUCARRO TERESA	16/06/2004 14/06/2009	PERANDONES SUSANA TERESA	ALBEAR 1485	SAN ANTONIO DE PADUA
255BIS-D-01°	CASAFUS RAMON GUILLERMO	06/01/2005 06/01/2010	CASAFUS JOSE ANTONIO	CRESPO 149	PONTEVEDRA
062-D-01°	MORA MARIA GRACIELA	30/04/2005 30/04/2018	GARCIA BERTA ROSA	QUITO 452	LIBERTAD
223-D-01°	FERNANDEZ JUAN CARLOS	28/04/2006 28/04/2019	FERNANDEZ CARLOS ARIEL	25 DE MAYO 5334	MERLO
170-D-01°	AGUIRRE BARTOLA	24/02/2007 24/02/2018	BLANCO RAMON	ENCINA 3938	MERLO
162-D-01°	SILVA MARIA ESTHER	29/08/2008 29/08/2017	SILVA VICTOR	NOBEL 474	SAN ANTONIO DE PADUA
079-D-01°	ALARCON MARTA	22/10/2008 22/10/2018	LENCINA MARIO MATEO	SOLIS Y CALLAO	MERLO
161-D-01°	YRENE FAUSTINO ARMANDO	23/12/2008 23/12/2015	YRENE FAUSTINO ARMANDO	SAYOS 251	MERLO
006-D-01°	AMARILLA JULIA NORMA	01/06/2009 01/06/2016	GOMEZ JOSE ALBERTO	LAUTARO 1020	MERLO
096-D-01°	CECERES ISABEL	10/12/2009 10/12/2014	LILIANA MARTINEZ	AGUEARIVAY 3005	LIBERTAD
010BIS-D-01°	CASTILLO ENRIQUE	18/12/2009 18/12/2014	CASTILLO SERGIO DAMIAN	INDEPENDENCIA 2101	MERLO
052-D-01°	ZEQUIN OMAR	25/01/2010 25/01/2019	SACABA GABRIEL ALEJANDRO	SALAS 2317	MERLO
208-D-01°	MENDEZ DOMINGUEZ MANUEL	04/06/2010 04/06/2019	SERPA OLGA ELENA	MATANZA 462	MERLO
008-D-01°	OTERO IRMA HAYDES	14/01/2011 14/01/2018	AQUILIO GABRIEL ADRIAN	AGUAS BUENA 2335	ITUZAINGÓ
055BIS-D-01°	SABINO ROSA	16/04/2012 16/04/2019	MARTINELLI CARLOS ALBERTO	WARNES 684	LIBERTAD
071-D-01°	ABACA JUAN CARLOS	02/07/2012 02/07/2020	ABACA EMMA INES	POSTA DE YATASTO 765	MERLO
059-D-01°	GENSELLI IAMES SIMONAZZI IELO	19/08/2012 19/08/2019	PEREZ FELIX ALBERTO	276	MERLO
120-D-01°	CARABAJAL JUAREZ ALFREDO OLEGARIO	12/09/2012 12/09/2017	RANZONI NELIDA	AMEGHINO 1618	MERLO
055-D-01°	ROMELIA QUINTEOS	19/10/2012 19/10/2019	OROS FIDEL RAUL	CARAGUAZU 1323	ITUZAINGÓ
118-D-01°	DE CASTRO DOMINGO	25/11/2012 15/11/2019	DE CASTRO MARIA DE FATIMA	1 JUNTA Y ROLDAN	LIBERTAD
101-D-01°	RIVADENEIRA SARA ESTHER	09/12/2012 09/12/2019	JEREZ JORGE EDUARDO	TUNUYAN 254	MERLO
239-D-01°	CONDORI ELSA LYDIA	17/05/2013 17/05/2018	LABORDE HECTOR DANIEL	POSTA DE PARDO 2761	ITUZAINGÓ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

086-D-01°	CRUDO MARGARITA	18/06/2013 18/06/2018	CONTRERA GREGORIO RAMON	BRASIL 1620	MERLO
159-D-01°	ALEGRE MARTIN TIMOTEO	23/06/2013 23/06/2018	ALEGRE MARTIN OSCAR	SARMIENTO 1054	MERLO
107-D-01°	BENAVIDEZ SOCRATES	27/07/2013 27/07/2018	BENADIDEZ JULIA HAYDEE	EVA PERON 480	LIBERTAD
002-D-01°	ROMERO LUCIA	20/12/2013 20/12/2018	CORREA CLAUDIA CATALINA	ALPATALCAL 1040	MERLO
230BIS-D-01°	CARRANZA HECTOR ALFREDO	06/02/2014 06/02/2019	CARRANZA JULIO CESAR	CAVIA 135	MERLO
264-D-01°	RODRIGUEZ ALICIA NORA	28/05/2014 28/05/2019	CERVIÑO ALICIA ANABELA	1 JUNTA 1330	LIBERTAD
258-D-01°	POS DE LEY GERTRUDIS	28/05/2014 28/05/2019	RODRIGUEZ CARLOS	ARRECIFES DE ZAPATA	MARIANO ACOSTA
209BIS-D-01°	GIMENEZ MARGARITA	28/05/2014 28/05/2019	PAJE CATALINA	B. SUR MER 1095	LIBERTAD
175-D-01°	IBARRA DOMINGA LIBERTAD	01/06/2014 01/06/2019	GHERSI CARLOS LUIS	SAN JUAN 1009	SAN ANTONIO D E PADUA
250-D-01°	GAETA VICENTE DAVID	03/06/2014 03/06/2019	QUINTEROS MIRTA ELENA	ARENALES 2305	MERLO
129-D-01°	MORENO MAXIMA LEONARDA	11/06/2014 11/06/2019	OTRERAS DIEGO	SAN LORENZO 1161	MERLO
143BIS-D-01°	ALIVIERI LAURA ESTELA	12/06/2014 12/06/2019	PANTANO ALDO ENRIQUE	GARIBALDI 144	SAN ANTONIO DE PADUA
128-D-01°	CABALLERO HECTOR DOMINGO	29/09/2014 29/09/2019	CABALLERO RICARDO ERNESTO	AREVALO 1930	MERLO
025-D-01°	DUARTE VICENTE	03/10/2014 03/10/2019	LEDEZMA GRACIELA TERESA	BERNARDO DE IRIGOYEN 457	PASO DEL REY
217-D-01°	DELLA SALA NELIDA ESTER	11/11/2014 11/11/2019	AGUILERA ADRIAN ABEL	ESPAÑA 441	MERLO
253-D-01°	RODRIGUEZ MARIA ELENA	12/11/2014 12/11/2019	GIMENEZ ALFREDO RAMON	FLORESTA 210	PONTEVEDRA
024-D-01°	LESCANO EXEQUIEL FORTUNATO	24/04/2015 24/04/2020	LEZCANO WALTER GABRIEL	CADELAGO 831	LIBERTAD
201-D-01°	SILVA JIMENEZ ENRIQUE	29/04/2015 29/04/2020	SILVA JORGE LUIS	A.DEL VALLE 5727	MERLO
098-D-01°	CARABAJAL EBDON EULOGIO CARABAJAL JOSE ANTONIO	27/06/2015 26/06/2020	CARABAJAL RICARDO	EINSTEIN 4725	MERLO
221-D-01°	POGONZA JUANA DE LA CRUZ	13/08/2015 13/08/2020	GRANADA VICTOR ENRIQUE	SUECIA 2132	MERLO
167-D-01°	CASTRO HAYDEE	02/09/2015 02/09/2020	GUTIERREZ MONICA MERCEDES	RODRIGUEZ 3379	MERLO
187-D-01°	BALADO AMALIA	19/11/2015 19/11/2020	FERREIRA ALEJANDRO	PITAGORA 869	MERLO
150-D-01°	PONCE FELIPA DOLORES	24/11/2015 24/11/20250	BARRAZA MONICA GRACIELA	RAWSON 5942	MERLO
076BIS-D-01°	LARREA HECTOR SAUL	29/04/1986 29/04/1991	LARREA (FAMILIA)	PIERE Y CAMPICHUELO	MERLO
078BIS-D-01°	ROLANDO SIRI SIRI ROLANDO UARIARTE JOSE AGUSTIN URIARTE ESTEFANIA PETRA	17/07/1993 17/07/2019	SIRI M. DE LOS ANGELES	FRETES 4902	MERLO
231BIS-D-01°	J. DE RODRIGUEZ MARIA F.G.	01/07/1991 07/07/1996	RODRIGUEZ LAURA	1 DE MAYO 448	MERLO
225-D-01°	ROBERTO E. FARIAS	16/02/2012 16/02/2017	FARIAS (FRIAS)	GUAYANA Y HONDURAS	LIBERTAD
081BIS-D-01°	MARTINELLI JOSE	27/01/2005 27/01/2010	GATTI FLORINO	BEAZLEY 1106	RAFAEL CASTILLO
168-D-01°	MALDONADO NESTOR HUGO	26/03/1198 26/03/2003	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	MERLO
229BIS-D-01°	IRAZAR JUAN BAUTISTA	03/01/2014 03/01/2019	DEFRANCO BEATRIZ	RENAN 752	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

186BIS-D-01°	ZOLORZA GREGORIO VIDAL	06/04/2004 06/04/2019	ZOLORZA MYRYAM ELIZABETH	BAUNES 808	MERLO
030-E-01°	BRAVO CARLOS ALBERTO	02/10/2004 02/10/2019	PINEL NORMA CELESTINA	INDEPENDENCIA 2468	MERLO
034BIS-E-01°	GUNTIN OSCAR AURELIO	18/12/2004 18/12/2010	GUNTIN ALEJANDRO OSCAR	NICETO VEGA 301	ITUZAINGÓ
264BIS-E-01°	ROLDAN OLGA DEL CARMEN	12/01/2005 12/01/2011	VILLALBA NARCISO	MOZART 410	MERLO
004-E-01°	SOTO ADELAIDA	27/12/2005 27/12/2019	ALBARRACIN PABLO CESAR	LEZAMA 5280	MERLO
051BIS-E-01°	REIRIS ARGENTINA	27/08/2006 27/08/2013	VIEGAS HECTOR	ALPATALCAL 916	MERLO
060-E-01°	FERNANDEZ MARCELO RICARDO	10/09/2007 10/09/2020	STRAGE JORGE VICENTE	SAN JUAN 571	MERLO
033BIS-E-01°	FARIAS MARIA ISABEL	26/11/2007 26/11/2014	BIONDO CARLOS OMAR	INDEPENDENCIA 1465	MERLO
035-E-01°	SPINELLI BENICIO ALBERTO	21/04/2008 21/04/2015	BONFANTINO	CAMPICHUELO	MERLO
099BIS-E-01°	TELLEZ CONDOR RICARDO	28/01/2009 28/01/2016	TELLEZ ZULMA ROXANA	VACAREZZA 571	MARIANO ACOSTA
079BIS-E-01°	IBAÑEZ MARIA JIMENA	23/02/2009 23/02/2016	BUSTAMANTE YOLANDA DEL VALLE	25 DE MAYO 4410	MERLO
227-E-01°	LAURENZANA OLGA PAULA VASQUEZ JUAN CARLO	20/06/2009 20/06/2018	VAZQUEZ ANA ROSA	PALMAR Y SAN ANTONIO	MERLO
097BIS-E-01°	MONTAÑEZ MARIA ALEJANDRA	25/11/2010 25/11/2017	CETROLA DAIANA MELINA	ARRIOLA 1766	LIBERTAD
112-E-01°	MAMANI PABLO HECTOR	19/03/2011 19/03/2018	AVENDAÑO LAURA MARIELA	BOQUERON Y VIEDMAN	MARIANO ACOSTA
086-E-01°	DOS SANTOS CLEMENTE AUGUSTO J.	02/06/2011 02/06/2018	CORDOBA NELIDA HAYDEE	TORRET 784	MERLO
075-E-01°	ROJAS ROHRER FERNANDO RICARDO ROHRER BONNET NORA VIOLETA	24/07/2011 24/07/2018	ROJAS ANDRES	NASCA 1550	PONTEVEDRA
080-E-01°	FEITO NELIDA AMALIA	28/10/2011 28/10/2018	BRUNO MARIA ADRIANA	PIEDRAS 1046	MERLO
125BIS-E-01°	COSTA BEATRIZ OLGA	22/11/2011 22/11/2019	MORGANTI JOSE NAZARENO	MATANZA 534	MERLO
102-E-01°	MONTERO VIVIANA EUGENIO	23/11/2011 23/11/2018	MONTERO OBALDO ANTONIO	P. GOYENA 4146	PONTEVEDRA
172-E-01°	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	02/06/2012 02/06/2017	RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO	PEDRIEL 2880	MERLO
114-E-01°	BENITEZ MAXIMA	03/06/2012 03/06/2017	PORTILLO MARIA ELENA	NOLASCO FLORES 1163	MERLO
039-E-01°	GONZALEZ DOMINGA OFELIA	21/06/2012 21/06/2019	VAZQUEZ SILVIA NOEMI	B. MITRE 2795	LIBERTAD
116-E-01°	ARES NILDA ESTHER	22/06/2017 22/06/2017	MUÑOS RUBEN DARIO	CENTENARIO 1608	SAN ANTONIO DE PADUA
095-E-01°	GARCIA PEREZ CONSTANTINO	25/07/2012 25/07/2019	PORTILLO ALEJANDRA DE LA CRUZ	MAR CHIQUITA 1146	LIBERTAD
186BIS-E-01°	BARRIOS DOMINGA	08/09/2012 08/09/2019	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	VIDT 1345	MERLO
145-E-01°	PERALTA ESTERLINA	02/01/2013 02/01/2020	OLEARO HILDA NANCY	LOS PINTOS 425	SAN ANTONIO DE PADUA
157-E-01°	SAN MIGUEL MARIANO	04/01/2013 04/01/2018	LOPEZ JUANA DOMINGO	NICARAGUA 408	LIBERTAD
164BIS-E-01°	BALQUIN HECTOR CEFERINO	05/03/2020	BALQUIN JORGE	LEZAMA 4450	MERLO
034-E-01°	SERRANO CARLOS ALBERTO	12/04/2013 12/04/2018	SERRANO PABLO ALEJANDRO	JUAN POSSE 2533	MARIANO ACOSTA
127-E-01°	GUILLIN SANTOS CIRILO	22/05/2013 22/05/2018	GUILLIN HECTOR OLVALDO	BEBEDERO 1037	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

036-E-01°	MARCOS OSCAR NORBERTO	24/05/2013 24/05/2020	MAUNI ZULMA GRACIELA	MAZZA 1466	MERLO
107-E-01°	VENAVIDEZ MELITON	24/05/2013 24/05/2018	VENAVIDEZ GUSTAVO	MARCOS SASTRE 748	MERLO
103-E-01°	VAZQUEZ SELVA BEATRIZ	25/05/2013 25/05/2018	ROLDAN VIRGINIA NOEMI	FRENCH 120	RAMOS MEJIA
163-E-01°	GARCIA ISOLINA FRANCISCA	13/06/2013 13/06/2020	BECCAR DAVID ROBERTO	PANAMA 548	LIBERTAD
212-E-01°	GARCIA RAMOS LUZ MARINA	06/07/2013 06/07/2018	CUEVAS MARCELO	SOLER 1310	LIBERTAD
129-E-01°	OZUNA RAMONA ADA	19/07/2013 19/07/2018	MARCHI NATALIA DOLORES	CAAGUAZU 830	MERLO
029-E-01°	POGGI RAQUEL BLANCA	10/09/2013 10/09/2020	JUAREZ RAUL ALBERTO	SANTA FE 1146	MERLO
022-E-01°	PALOMINO ROSA RAMONA	19/12/2013 19/12/2018	ORELLANA RAUL ROBERTO	AZURDUY 1224	MERLO
199-E-01°	GARAYALDE ASUNCION	30/12/2013 30/12/2018	MORALES ROBERTO CARLOS	CORDOBA 619	MERLO
162-E-01°	DIAZ JORDAN GUILLERMO	20/01/2014 20/01/2019	DIAZ NELIDA ESTER	SGO DEL ESTERO 1470	MERLO
230-E-01°	ROSSOLINO OSMAR RAMON	27/06/2014 27/06/2019	ISSLER MAURA MARIANA	MATORRAS 2430	MERLO
076-E-01°	OGANDO RUBEN NORBERTO	13/08/2014 13/08/2019	OGANDO GUSTAVO EMILIO	SARMIENTO 244	GENERAL LAS HERAS
040-E-01°	ZALAZAR JULIO ELIAS	06/12/2014 06/12/2019	ZALAZAR CLAUDIA EMILIA	BRIAND 1124	MERLO
038-E-01°	BORGES SARA SATURNINA	28/02/2015 28/02/2020	MORALES MIRIAM BEATRIZ	GABRIELA MISTRAL 1881	LIBERTAD
253BIS-E-01°	VIVOR MARGOT	10/04/2015 10/04/2020	GOYTIA ALICIA GRACIELA SARA	FRENCH 1119	SAN ANTONIO DE PADUA
151-E-01°	MARTINEZ OSCAR HORACIO	23/04/2015 23/04/2020	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	SARANDI 738	MERLO
197-E-01°	GIORDANO ANTONIA ROGELIA	30/04/2015 30/04/2020	GONZALEZ MABEL TERESA	SUPERI 675	MARIANO ACOSTA
079-E-01°	CARLUCCIO JUAN CARLOS	18/05/2015 18/05/2020	CARLUCCIO NELIDA BEATRIZ	UNAMUNO 1078	MERLO
008-E-01°	GIGLIANI PAULO RUBEN	04/06/2015 04/06/2020	SANCHEZ GABRIELA FERNANDA	AGUADO 778	MERLO
077-E-01°	PONCE ELVA ANGELICA	05/06/2015 05/06/2020	CORIA ZULMA ROXANA	PIEDRAS 1763	MERLO
149-E-01°	CEJAS DAMIANA	03/07/2015 03/07/2020	CEJAS OSVALDO DIONISIO	LOS PATOS Y LA MADRID	MERLO
184-E-01°	GOROSITO RINA DEL VALLE	17/07/2015 17/07/2020	GALVAN CARLA CLAUDIA	TORCUATO 810	PONTEVEDRA
109-E-01°	ALARCON WALTER RODOLFO	26/07/2015 26/07/2020	ALARCON PEDRO DANIEL	AMEGHINO 580	MERLO
076BIS-E-01°	BACCIN DE TORRILLA IRMA	26/02/1985 26/02/1996	TORILLA OSCAR	SANTANDER 697	MARIANO ACOSTA
124-E-01°	BARBIERI FLOREAL AMADOR	02/12/1993 01/03/1995	POGIO EDUARDO	BALCARCE 45	MERLO
158-E-01°	VEZZONI VDA. DE ALEU EMILIA	27/11/1991 27/11/2002	ALEU MARINO	CORVALAN 110	MERLO
211-E-01°	CURULLA JOSE CURULLA VICTORIA	11/01/1994 11/01/2003	CURULLA ROSA	LAPRIDA 515	ITUZAINGÓ
241-E-01°	FARIAS HONORIA	16/07/1991 09/07/1997	FARIAS MARIA CRISTINA	NAZCA Y BOSTON	PONTEVEDRA
251BIS-E-01°	VILA OSVALDO HUGO	05/12/1988 10/12/1997	VILA (FAMILIA)	MARTIN FIERRO 1134	MERLO
111-E-01°	FUENTES NORBERTO	14/06/2004 14/06/2009	FUENTES (FLIA.)	AMEGHINO 535	MERLO
074-E-01°	FUMAGALLI JOSEFA ANGELA DE FERRARI	01/11/2003 01/11/2019	FERRARA OSCAR	MARTIN FIERRO 599	SAN ANTONIO DE PADUA
277-E-01°	MENDIETA SALUSTIANA DE JESUS	18/01/1995 18/01/2000	VALENZUELA LILIANA NOEMI	GODOY Y CRUZ	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 31 de agosto de 2023

396-E-01°	AVILA GASTON	03/03/1995 03/03/2000	MANSILLA VICTOR MANUEL	SALVADOR Y URQUIZA	MARIANO ACOSTA
077BIS-E-01°	ROMERO MONICA FABIANA	26/03/1999 26/03/2006	ROMERO CLAUDIO ERNESTO	BERUTTI 2060	MERLO
136-F-01°	GUAREZ LUIS ATILIO	28/11/2008 28/11/2017	RANGO ELDA EDIT	IBERA 805	MARIANO ACOSTA
088-F-01°	COLACILLI STELLA MARIS	02/04/2009 02/04/2018	CHAVES MARIA ANA	CORDOBA 227	MERLO
120BIS-F-01°	CACERES MARTA VICTORIA	25/04/2010 25/04/2017	FLORES VICTOR HUGO	ARENALES 661	MERLO
166-F-01°	GOMEZ MARIA GUADALUPE	05/07/2011 05/07/2018	BARCENA GOMEZ MARA DE LOS ANGELES	DIRECTORIO 529	SAN ANTONIO DE PADUA
134-F-01°	PANNULLO INMACULADA	22/07/2011 22/07/2018	SORRENTINO ANGEL	BARILOCHE 458	MERLO
150-F-01°	VAZQUEZ CALUSTRO MARIA ELENA	31/07/2011 31/01/2018	VAZQUEZ JORGE ALFREDO	BACH 2677	MERLO
234-F-01°	FERREYRA FAGUNDEZ JUAN CARLOS	06/12/2011 06/12/2019	ALVAREZ RODRIGUEZ LAURA CRISTINA	RICARDO ROJAS 844	MERLO
228BIS-F-01°	CARO CORONEL JUANA ROSA	29/12/2011 29/12/2020	RUIZ CARLOS FELICIANO	CHAPARROUGE 287	MERLO
126BIS-F-01°	MAZURIK JORGE ANTONIO	23/02/2012 23/02/2020	MAZURIK DAIANA MARIA	SALAS 2271	MERLO
044-F-01°	VIQUE CAYO FELIX	09/06/2012 09/06/2019	VIQUE LILIANA ALEJANDRA	LA PINTA 396	MARIANO ACOSTA
233-F-01°	ESPOZA PEDRO ENRIQUE	07/04/2013 07/04/2020	BERNAL LORENA NATALIA	LAUTARO 1039	MERLO
042-F-01°	CABRERA PAULA DEL CARMEN	16/04/2013 16/04/2018	PLAUCHE LEONEL EDUARDO	GOYA 2348	MERLO
176-F-01°	IANNAMICO VILMA ESTHER	26/04/2013 26/04/2018	GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL	FORMOSA 2442	MERLO
074BIS-F-01°	BENITEZ CLARA HAYDEE	14/05/2013 14/05/2018	GANDULLA FRANCISCO RICARDO	ROSARIO 5840	MERLO
157-F-01°	ROMERO JOSE	15/07/2013 15/07/2020	ROMERO YRENE DORA	SAAVEDRA LAMAS 2512	MERLO
189BIS-F-01°	RANGO ELDA EDIT	10/08/2013 10/08/2018	SUAREZ LILIANA EDITH	24 DE NOVIEMBRE 805	MARIANO ACOSTA
141BIS-F-01°	DOS SANTOS AGUSTIN JOSE	22/08/2013 22/08/2018	DOS SANTOS ALEJANDRA MARINA	DIRECTORIO 2611	SAN ANTONIO DE PADUA
036-F-01°	ROCCA JOSE MARIA	28/11/2013 28/11/2018	OTERO MARIA ESTHER	PAYSANDU 1851	PONTEVEDRA
187BIS-F-01°	ROSALES HERMINDA LEGUIZAMO VENANCIA ROSALES MARGARITA ROSALES JUAN SEBASTIAN	29/11/2013 29/11/2018	GONZALEZ LAUREANO	MERLO 767	MERLO
038-F-01°	LATERZA FRANCISCA EVA	02/02/2014 02/02/2019	CHAVEZ RAMON LUIS	GOMEZ FRETE 4620	MERLO
264-F-01°	ALGAÑARAZ MARIA LUCIA	20/03/2014 20/03/2019	ALGAÑARAZ WALTER	MARCONI 2030	LIBERTAD
251BIS-F-01°	HORMACHEA DIOLINDA	13/07/2014 13/07/2019	GORKI NELIDA SUSANA	VICTORIA 1876	LIBERTAD
253BIS-F-01°	MARTINS ALEJANDRO ANTONIO	13/07/2014 13/07/2019	MARTINS SILVIA	ECUADOR 092	LIBERTAD
099-F-01°	GONZALEZ CARLOS EDUARDO	21/09/2013 21/09/2019	GONZALEZ MONICA PATRICIA	MEDANOS 975	MERLO
114-F-01°	VENUTTI ELIDA BERTA	22/09/2014 22/09/2019	BARRIOLA MARIA DE LOS ANGELES	MATANZA 317	MERLO
110-F-01°	FERRO FRANCISCO	13/10/2014 13/10/2019	BOSHMELNDEZ MARIA ROSA	CHUBUT 124	SAN ANTONIO DE PADUA
045-F-01°	COLOMBO HORACIO RODOLFO	04/11/2014 04/11/2019	COLOMBO MAXIMILIANO MARTIN	NICASIO OROÑO 650	PONTEVEDRA
076BIS-F-01°	VIEYRA MANUEL MARTIN	16/11/2014 16/11/2019	VIEYRA DIEGO MARTIN	BELEN 2000	MERLO

101-F-01°	MORA RICARDO JUAN	20/12/2014 20/12/2019	OSLAS JULIO RICARDO	ROJAS 754	MERLO
232-F-01°	RIQUELME SANTA RUFINA	29/01/2015 29/01/2020	ROMERO MARIA DEL VALLE	JUAN B. JUSTO 354	MERLO
188-F-01°	PEREYRA FLAVIA LORENA	29/01/2015 29/01/2020	PEREYRA LEANDRO DAVID	LAUTARO 587	MERLO
099BIS-F-01°	BRAGNA SUSANA	19/07/2015 19/07/2020	BRAGMAN ELIZABETH	CARRASCO 535	PONTEVEDRA
142BIS-F-01°	LOREDO MARIA DE LA CONCEPCION	24/07/2015 24/07/2020	MARTINEZ ANA ROSA	FERMOSA 1363	MERLO
053-F-01°	PAJE CATALINO RAMON	27/07/2015 27/07/2020	PAJE LUIS MARIA	TERRERO 1725	RAFAEL CASTILLO
052-F-01°	ALDERETE HILDA NOEMI GUITAR COSOTA LEONARDO JUAN ANTONIO	03/09/2015 03/09/2020	GUITAR ELIANA CLAUDIA	LARSEN 984	MERLO
179-F-01°	ALVAREZ MARIA PURA	10/09/2015 10/09/2020	ASENCIO CRISTINA	GARAY 1556	MERLO
119BIS-F-01°	ADVER LUZ	27/09/2015 27/09/2020	LUZ SEBASTIAN	BULNES 2785	MERLO
256-F-01°	RIQUELME ISIDRO	21/11/2015 21/11/2020	MOREL JULIA MARGARITA	RAMOS MEJIA 1034	MERLO
058-F-01°	SOSA SEGUNDO	10/12/2015 10/12/2020	SOSA SANDRA ISABEL	MUÑIZ 5402	PONTEVEDRA
034-F-01°	VILAQUI MIRIAN MABEL	11/12/2015 11/12/2020	SANTILLAN EMILIO	CURAPALIGUE 1863	MERLO
210-F-01°	GAILLARD EMILIO	17/04/1986 17/04/1995	GAILLARD (FAMILIA)	LOS CLAVELES 147	MERLO
215BIS-F-01°	FLEITA RAMON	18/09/1992 18/09/2001	FLEITA ELVIRA DE NOVAREZZE	GARCIA DEL RIO 853	MARIANO ACOSTA
222BIS-F-01°	BUSION SEVERO	19/11/19984 19/11/1993	BUSION (FAMILIA)	ANTEZANA 2159	MERLO NORTE
264BIS-F-01°	BRAMAJO BERNANDO	31/01/1992 31/01/2001	ROSAS FERMINA	P.N. FLORES 950	PARQUE SAN MARTIN
213BIS-F-01°	DIAZ MARCELINA	28/04/2005 28/04/2010	AZNARES DE DANTE	ESPERANZA 2201	ITUZAINGÓ
113-F-01°	RIOS NELIDA	20/03/2005 20/03/2018	FERREYRA EDUARDO MAXIMO	CURAPAYTI 745	MERLO
263-F-01°	ACOSTA JUAN RAMON	09/01/2006 09/01/2018	ACOSTA IRMA BEATRIZ	ECHEVERRIA 267	SAN ANTONIO DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

BANCO SANTANDER S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 15/09/2023 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual "Krogor Chaparro, Juan Pedro" "Volkswagen, sedan 5 puertas, Gol 1.6 5 p tre" "Dominio AD840JB año 2019 Base \$1010250" "Rodriguez Cruz, Carlos Manuel" "Chevrolet, sedan 5 puertas, Meriva 1.8 GLS" "Dominio KHN446 año 2011 Base \$910000" "Nieves Mazzola, Enzo Juan Antonio" "Ford, sedan 4 puertas, Focus L/08 2.0" "Dominio JAO459 año 2010 Base \$1787000" "Elias, Pablo Esteban" "Benelli, Motocicleta, S 180" "Dominio A158VYI año 2021 Base \$810900" "Martino, Mariana" "Renault, sedan 5 puertas, Kwid 1.0 Zen" "Dominio AE065YX año 2020 Base \$2598750" "Hernandez, Brenda Soledad" "Ford, rural 5 puertas, Eco Sport 1.6 L 4x2 XL Plus" "Dominio KAD353 año 2011 Base \$2036418" "Paz, Juan Carlos" "Ford sedan 5 ptas. Fiesta Kinetic Design Titanium" "Dominio LET730 año 2012 Base \$2096336,93" "Gomez, Lucas Manuel" "Honda, motocicleta, XR250 Tornado" "Dominio A106JNZ año 2019 Base \$1084875" "Molina, María De Los Ángeles" "Chevrolet sedan 5 ptas. Onix 1.4 N LT" "Dominio NFO44 año 2013 Base \$1206166,91" "Araujo Vega, Lucas Alejandro" "Bajaj Motocicleta Rouser 200" "Dominio A180DRQ año 2023 Base \$1676718" "Ponce, Sofía Aldana" "Bajaj Motocicleta Rouser 200" "Dominio A177RAJ año 2023 Base \$2096811" "Mancilla, Maximiliano Marcelo" "Volkswagen sedan 5 ptas. Gol 1.4 L" "Dominio LLF613 año 2012 Base \$1230638,92" "Acosta Soto, Mirta Carolina" "Volkswagen/ Polo 1.6 16V/ sedan 4 puertas/" "Dominio PNG 819 año 2016 Base \$856597,22" "Perolini, Carlos Víctor" "Chevrolet/ Cobalt 1.8N LT/ sedan 4 puertas" "Dominio AD 476 LY año 2019 Base \$626631,6" "Leguizamon, Gabriel Alejandro" "Fiat/Cronos Drive 1.3 GSE BZ/sedan 4 puertas" "Dominio AF 671 ZE año 2022 Base \$4674033,84" "Mazzanti, Cristian Gastón" "Fiat/Cronos Precision 1.8 MT/sedan 4 puertas" "Dominio AF 236

FI año 2022 Base \$3512450,45" "Gordillo, Braian Mauro Ernesto" "Peugeot/307 XS Premium Tiptronic 2.0 5p 143/2010/sedan 5 puertas" "Dominio HZT 667 año 2009 Base \$868666,81" "Bustamante, Susana del Carmen" "Volkswagen/ Polo 1.6 16V/sedan 4 puertas" "Dominio AB 658 EJ año 2017 Base \$3064773" "Hoyos, Ángel Demetrio" "Fiat/Cronos 1.3 MT/sedan 4 puertas" "Dominio AE 989 AL año 2021 Base \$2164404,96" "Wolf, Tamara Priscila" "Volkswagen/Gol Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ/sedan 5 puertas" "Dominio AE 375 NQ año 2020 Base \$992440,28" "Cabrera, Mario" "Volkswagen/ Voyage 1.6 MSI/sedan 4 puertas" "Dominio AB 421 RC año 2017 Base \$601586,85" "Benitez, Cipriano" "Volkswagen/Golf 1.4L TSI Bluemotion Technol/sedan 5 puertas" "Dominio AA 580 SZ año 2016 Base \$3.751.529,28. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Señá \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa Más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894 F 144 T III.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
